



Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director General: Lic. Aarón Navas Alvarez

edomex.gob.mx

legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., lunes 5 de agosto de 2019

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

ACUERDO POR EL QUE SE EMITE EL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE

SECRETARÍA DE FINANZAS

RESOLUCIÓN QUE FIJA LAS CUOTAS DE LOS APROVECHAMIENTOS POR LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS POR LA CINETECA MEXIQUENSE EN EL MARCO DE LA "FIESTA DEL CINE MEXICANO", PARA EL EJERCICIO FISCAL

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ENDARIO ESCOLAR 2019-2020 PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE CALENDARIO LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR.

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

CONVOCATORIA A LAS INSTITUCIONES ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE MÉXICO A PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE ACCIONES PARA EL DESARROLLO (PAD) 2019, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ASISTENCIALES QUE REALIZAN.

FE DE ERRATAS AL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA SOCIEDAD DENOMINADA "CORPORATIVO ESMERALDA", S.A. DE C.V., EL DESARROLLO DE UN CONDOMINIO VERTICAL DE TIPO HABITACIONAL RESIDENCIAL ALTO,
DENOMINADO TORRE ENCINO, EN EL LOTE 1A
MANZANA 3-4 DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO
MIXTO (HABITACIONAL RESIDENCIAL ALTO, COMERCIAL Y DE SERVICIOS) DENOMINADO "ESMERALDA", EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO, TOMO CCVII, NÚMERO 96, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 30 DE MAYO DEL 2019.

AVISOS JUDICIALES: 3411, 1226-A1, 3311, 3169, 3502, 3504, 3505, 3494, 3495, 1399-A1, 3499, 3500, 3501, 3493, 3496, 3497, 3498, 45-C1, 3488, 3487, 3488, 3479, 3481, 3484, 3485, 3486, 3492, 3491, 1383-A1, 1384-A1 y 1388-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3425, 330, 3410, 3506, 1393-A1, 3315, 3503, 1394-A1, 1395-A1, 1396-A1, 1397-A1, 617-B1, 3482, 3483, 3490, 1385-A1, 1387-A1, 1391-A1, 1392-A1, 1390-A1, 3480, 3314, 1389-A1, 1307-A1, 3328, 3506, 618-B1, 1398-A1 y 1386-A1.

Гото CCVIII Número



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO





ALEJANDRO OZUNA RIVERO, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 3, 15, 19 FRACCIÓN I Y 21 FRACCIONES VI Y XXXIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 16 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS; 17 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 5 DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; DISPOSICIÓN CUARTA DE LA GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS CÓDIGOS DE CONDUCTA Y REGLAS DE INTEGRIDAD DE LAS DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS AUXILIARES DEL ESTADO DE MÉXICO; ARTÍCULO 1 Y 6 FRACCIONES XXX Y XXXV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO; Y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, toda persona servidora pública sin perjuicio de sus derechos y obligaciones laborales deberá observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público.

Que el artículo 5 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, establece que los principios rectores del servicio público son: legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad, competencia por mérito y rendición de cuentas. Lo anterior, considerando que el objetivo de la Ley en cita es establecer los mecanismos que permitan dar cuenta del cumplimiento de los principios que rigen el servicio público, así como las acciones permanentes que aseguren la integridad y el comportamiento ético de las personas servidoras públicas.

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017- 2023, en su Eje Transversal 2, denominado: "Gobierno Capaz y Responsable", contempla como Objetivo 5.5 "Promover Instituciones de Gobierno Transparentes y que Rindan Cuentas". Asimismo, se establece como estrategia para tal fin la 5.5.2: "Fortalecer el programa de servicio público sustentado en principios y valores éticos de las y los servidores públicos".

Que en febrero de 2016 se instaló el Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses de la Secretaría General de Gobierno, el cual entre otros trabajos, elaboró un Código de Conducta de los servidores públicos de la Secretaría General de Gobierno, publicado el 18 de julio de 2016, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" mismo que integró todo un conjunto de valores y principios para guiar la actuación pública de esta dependencia, constituyendo parte los cimientos de una administración pública eficiente, honesta y transparente.

Que en fecha 30 de enero de 2018, se renovó el Comité de Ética y de Prevención Conflicto de Intereses de la Secretaría General de Gobierno para el periodo 2018-2020, el cual aprobó su Programa Anual de Trabajo, en fecha 22 de marzo del mismo año, que incluyó la actualización del Código de Conducta existente, conforme a las disposiciones emitidas por la Secretaría de la Contraloría, publicándose en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del 21 de noviembre de 2018.

Que en fecha 12 de octubre de 2018, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; el cual detenta observancia obligatoria, así como aplicación de carácter general, para los entes públicos de todos los órdenes de gobierno, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; a través de las Secretarías y los Órganos Internos de Control.

Que en congruencia con lo anterior, la Secretaría de la Contraloría el 2 de abril de 2019, publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el Acuerdo por el que se emite el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México y sus Organismos Auxiliares, que en su artículo Cuarto Transitorio menciona, que las dependencias y organismos auxiliares deberán emitir su Código de Conducta observando lo



establecido por el Código de Ética, en un plazo no mayor a 90 días naturales, a partir de la entrada en vigor del citado Acuerdo, en términos de lo estipulado en mismo medio de difusión oficial, de fecha 27 de mayo del presente.

Que en términos del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para establecer las bases de la integración, organización, atribuciones y funcionamiento de los Comités de Ética de las Dependencias del Poder Ejecutivo y sus Organismos Auxiliares, publicado en la Gaceta de Gobierno el 24 de junio de 2019, es facultad del Comité de Ética elaborar la propuesta de Código de Conducta para someterlo a consideración del titular de la dependencia.

Que el presente documento se alineó a la Guía para la elaboración de los Códigos de Conducta y Reglas de Integridad de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Estado de México, que emitió el Secretario de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", en fecha 05 de julio de 2019.

Que el 28 de junio de 2019, el Comité de Ética de la Secretaría General de Gobierno, sometió a consideración del Secretario General de Gobierno la propuesta del Código de Conducta.

Por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITE EL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

ÍNDICE

- BASE LEGAL
- 2. OBJETO
- 3. GLOSARIO
- 4. ÁMBITO DE APLICACIÓN
- 5. CARTA DE PRESENTACIÓN
- MISIÓN, VISIÓN Y OBJETIVO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
- 7. PRINCIPIOS
- 8. VALORES
- 9. REGLAS DE INTEGRIDAD
- 10. CARTA COMPROMISO
- 11. INTERPRETACIÓN, CONSULTA Y ASESORÍA

1. BASE LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 109 fracción III.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículos 5, 77, fracciones II, XXVIII y XXXVIII, 130 y 137.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, artículos 2, 8 y 21.
- Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, artículo 5.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, artículo 7.
- Acuerdo por el que se emite el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México y sus Organismos Auxiliares.
- Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para establecer las bases de la Integración, Organización, Atribuciones y funcionamiento de los Comités de ética de las dependencias del Poder Ejecutivo y sus Organismos Auxiliares del Estado de México.
- Acuerdo por el que se emite la Guía para la Elaboración de los Códigos de Conducta y Reglas de Integridad de las dependencias y organismos auxiliares del Estado de México.

2. OBJETO

El presente Código de Conducta tiene como propósito especificar la forma en que las personas servidoras públicas de la Secretaría General de Gobierno aplicarán los principios, valores y reglas de integridad en el ejercicio de su empleo,



cargo o comisión, así como enfrentarán los riesgos éticos que pudieran presentárseles, con la finalidad de lograr adecuadamente los objetivos institucionales de la dependencia y el cumplimiento de las atribuciones y funciones encomendadas, en un marco de legalidad y transparencia.

3. GLOSARIO

Comité: Al Comité de Ética de la Secretaría General de Gobierno.

Conflicto de intereses: Es la posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de las personas servidoras públicas en razón de intereses personales, familiares o de negocios.

Código de Conducta: Al Código de Conducta de la Secretaría General de Gobierno. Es el documento emitido por el titular de la dependencia a propuesta del Comité de Ética y que contiene las Reglas de Integridad.

Código de Ética: Instrumento deontológico, al que se refiere el artículo 17 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios vigente, que establece los parámetros generales de valoración y actuación respecto al comportamiento al que aspira una persona servidora pública, en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, a fin de promover un gobierno transparente, íntegro y cercano a la ciudadanía.

Corrupción: Al requerimiento o la aceptación, directa o indirecta, por un servidor público, de cualquier objeto de valor pecuniario u otros beneficios como dádivas, favores, promesas o ventajas para sí mismo o para otra persona o entidad a cambio de la realización u omisión de cualquier acto en el ejercicio de sus funciones públicas, así como las acciones u omisiones de las personas servidoras públicas, que son contrarias a los Principios, Reglas de Integridad, Valores y Valores adicionales, en que se sustenta el ejercicio del servicio público.

Discriminación: Toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo. También se entenderá como discriminación la homofobia, misoginia, cualquier manifestación de xenofobia, segregación racial, antisemitismo, así como la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia.

Ley: Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.

Principios: Los principios rectores de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, objetividad, profesionalismo, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad, competencia por mérito, disciplina, y rendición de cuentas.

Reglas de integridad: Las conductas para el ejercicio del empleo, cargo o comisión de la persona servidora pública de la Secretaría General de Gobierno.

Secretaría: A la Secretaría General de Gobierno.

Personas servidoras públicas: Aquéllas que desempeñan un empleo, cargo o comisión, en las dependencias u organismos auxiliares de la administración pública estatal, conforme a lo dispuesto en el artículo 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Cabe señalar que el término personas servidoras públicas, alude a las mujeres y hombres, por lo que su uso no debe considerarse con una distinción sexista del lenguaje.

Valores: Interés público, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, entorno cultural y ecológico, cooperación y liderazgo.

4. AMBITO DE APLICACIÓN

Las disposiciones contenidas en este Código de Conducta, son de carácter obligatorio para todas las personas servidoras públicas adscritas a la Secretaría, en el marco de sus funciones, atribuciones y responsabilidades, derivadas del empleo, cargo o comisión que le ha sido conferido, sin importar el régimen de contratación.



5. CARTA DE PRESENTACIÓN

CARTA DE PRESENTACIÓN

Toluca, México; a 28 de junio de 2019.

PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO PRESENTES

Presento a ustedes el Código de Conducta y Reglas de Integridad, como un instrumento que permite a todas las personas servidoras públicas de la Secretaría General de Gobierno, regirse por los Principios, Valores y Reglas de Integridad contenidos en el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México y de sus Organismos Auxiliares, que se plasman en este documento, para poder así delimitar las acciones que deben observarse entre nosotros, y asimismo fortalecer la transparencia y la prevención de la corrupción, garantizando el adecuado cumplimiento de los catorce principios rectores del servicio público establecidos en el artículo 5 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, los once principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia y de las diez directrices que señala el artículo 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, que den como resultado una conducta digna, generando condiciones que hagan posible la igualdad de oportunidades entre las personas.

El Código de Conducta y Reglas de Integridad son de observancia general y de cumplimiento obligatorio para todas las personas servidoras públicas.

ATENTAMENTE

LIC. ALEJANDRO OZUNA RIVERO SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

6. MISIÓN, VISIÓN Y OBJETIVO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Misión

Ser una dependencia que conduzca eficazmente la política interna del Estado, así como la coordinación de los asuntos encomendados a las dependencias del Ejecutivo Estatal, para la consolidación de un gobierno capaz y responsable, preservando la estabilidad de las instituciones públicas y la solución de las demandas sociales.

Visión

Mantener la gobernabilidad y paz social en el Estado de México, mediante una respetuosa relación con los Poderes Públicos y órdenes de gobierno, así como con las distintas expresiones políticas y sociedad civil, que favorezca una entidad democrática, con plena vigencia del Estado de Derecho y garante de los derechos humanos.

Objetivo

Dirigir la política interior del Estado de México, encomendada por el Ejecutivo Estatal y fungir como responsable de la coordinación y supervisión de acciones entre las dependencias del Poder Ejecutivo Estatal, a fin de que cada una cumpla con los fines que le fueron conferidos, con estricto apego a los ordenamientos establecidos.

7. PRINCIPIOS

Los siguientes principios son de observancia general para las personas servidoras públicas de la Secretaría en el desempeño de su empleo, cargo o comisión:

- a) Legalidad: Hacer sólo aquello que las normas expresamente confieren y en todo momento someter su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas le atribuyen en el ejercicio de las funciones, facultades y atribuciones conferidas.
- **b) Honradez:** Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión, para obtener o pretender algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones,



- dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes, que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier empleo o cargo público implica un alto sentido de vocación y austeridad de servicio.
- c) Lealtad: Corresponder a la confianza que el Estado les ha conferido, con una vocación absoluta de servicio a la sociedad y satisfaciendo el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.
- **d) Imparcialidad:** Brindar a la ciudadanía y a la población en general, el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas; no permitir que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.
- e) Eficiencia: Actuar con apego a los planes y programas previamente establecidos y optimizar el uso y asignación de los recursos públicos, en el desarrollo de sus actividades para lograr los objetivos propuestos.
- f) Economía: Ejercer el gasto público administrando los bienes, recursos y servicios públicos con legalidad, austeridad y disciplina, satisfaciendo los objetivos y metas a los que estén destinados, siendo éstos de interés social.
- g) Disciplina: Desempeñarse de manera ordenada, metódica y perseverante, con el propósito de obtener los mejores resultados en el servicio o bienes ofrecidos.
- h) **Profesionalismo:** Conocer, actuar y cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas, observando en todo momento disciplina, integridad y respeto a las personas con las que llegare a tratar.
- i) Objetividad: Preservar el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general, actuando de manera neutral e imparcial en la toma de decisiones, que a su vez deberán de ser informadas en estricto apego a la legalidad.
- j) Transparencia: Ejercer sus funciones privilegiando el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso a la información y proporcionando la documentación que genera, obtiene, adquiere, transforma o conserva; y en el ámbito de su competencia, difundir de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto, protegiendo los datos personales que estén bajo su custodia y cuidado.
- **k)** Rendición de cuentas: Asumir plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, sujetándose a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.
- Competencia por mérito: Las personas servidoras públicas deberán ser elegidas para sus puestos de acuerdo a su habilidad profesional, capacidad y experiencia, garantizando la igualdad de oportunidad, seleccionando a las mejores candidatas y mejores candidatos para ocupar los puestos mediante procedimientos transparentes, objetivos y equitativos.
- m) Eficacia: Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones, a fin de alcanzar las metas institucionales según sus funciones y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.
- n) Integridad: Actuar siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo o comisión, con el compromiso de ajustar su conducta a principios y valores éticos que respondan al interés público y generen certeza plena frente a todas las personas con las que se vinculen.
- **ñ) Equidad:** Procurar que toda persona acceda con justicia e igualdad al uso, disfrute y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades.

8. VALORES

Los valores que toda persona servidora pública debe anteponer en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, son los siguientes:

- a) Interés Público: Actuar buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.
- b) Respeto: Conducirse con austeridad y sin ostentación, otorgando un trato digno y cordial a las personas, a sus compañeras y compañeros de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propicien el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público.



- c) Respeto a los Derechos Humanos: Respetar los derechos humanos, en el ámbito de su competencia y atribuciones, garantizándolos, promoviéndolos y protegiéndolos, entendiendo que son inherentes a la persona humana, por el hecho de serlo.
- d) Igualdad y No Discriminación: Prestar sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o por cualquier otro motivo.
- **e) Equidad de Género:** Garantizar que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.
- f) Entorno Cultural y Ecológico: Evitar la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta; asumir una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones.
- g) Cooperación: Colaborar entre sí y propiciar el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad, generando confianza de la ciudadanía en las instituciones públicas.
- h) Liderazgo: Promover el Código de Ética y las Reglas de Integridad, fomentando y aplicando en el desempeño de sus funciones, los principios que en los diferentes ordenamientos jurídicos de carácter federal o estatal les imponen, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos al ejercicio de la función pública.

Adicionalmente, conforme a las peculiaridades de la función de la Secretaría, las características de los programas a su cargo y las exigencias del servicio público, las personas servidoras públicas de la dependencia asumirán lo siguiente:

ACTITUD DE SERVICIO

Como el estado de ánimo positivo frente a las necesidades de los demás, utilizando de manera óptima y eficiente sus habilidades y conocimientos para cumplir satisfactoriamente y de manera racional los requerimientos de los deberes y obligaciones que le son conferidos.

BIEN COMÚN

Conjunto de acciones encaminadas al beneficio de la sociedad por encima de cualquier interés personal o particular mediante un trato respetuoso y tolerante.

COMPROMISO

El compromiso va más allá de cumplir una obligación, es utilizar todas las capacidades para atender las tareas encomendadas a las personas servidoras públicas, disfrutando lo que hacen, sintiéndose satisfechas y satisfechos, ayudando así a su propio crecimiento personal, laboral y profesional, lo cual se proyectará en la prestación de un buen servicio, cumpliendo con su deber y actitud responsable.

CONFIANZA

El empeño en la obtención de los mejores resultados, a fin de consolidar un sentimiento de seguridad, credibilidad y verdad, guardando una conducta coherente con este principio.

DESARROLLO

Buscar de manera permanente la actualización y formación profesional propia, de cooperación y respeto entre compañeras y compañeros para el mejoramiento en el desempeño de sus labores.

DIGNIDAD

En su trato con el público y con los demás servidores, se conducen en todo momento con respeto, decoro, valía, sobriedad, moderación y honestidad, dignificando a su persona, a sus compañeras y compañeros, a la sociedad y sobre todo al Estado.



GENEROSIDAD

Conducirse con una actitud sensible y solidaria, de apoyo a la sociedad y hacia las personas servidoras públicas con quienes interactúa. Esta conducta debe ofrecerse con especial atención hacia las personas o grupos sociales que carecen de los elementos suficientes para alcanzar su desarrollo integral, como las y los adultos en plenitud, los niños, las personas con capacidades diferentes y los miembros de nuestras etnias.

IGUALDAD Y EQUIDAD

Prestar los servicios que se le han encomendado a todos los miembros de la sociedad que tengan derecho a recibirlos, sin importar su sexo, edad, raza, credo, religión o preferencia política. No debe permitir que influyan en su actuación, circunstancias ajenas que propicien el incumplimiento de la responsabilidad que tiene para brindar a quien le corresponde los servicios públicos a su cargo.

9. REGLAS DE INTEGRIDAD

9.1 Actuación Pública

Como persona servidora pública de la Secretaría, actuaré y ejecutaré legalmente y con la máxima diligencia, los planes, programas, presupuestos y la normatividad aplicable con la finalidad de alcanzar las metas institucionales según mis responsabilidades, conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, por lo que me comprometo a lo siguiente:

- 9.1.1 Cumplir con los horarios establecidos y demás compromisos institucionales.
- 9.1.2 Cumplir responsablemente mis labores y coadyuvar en el logro de los objetivos y metas de mi área.
- 9.1.3 Mantener una actitud de servicio que genere un ambiente de respeto y colaboración.
- 9.1.4 Fomentar el trabajo en equipo y tratar con respeto a mis colaboradores sin distinciones.
- 9.1.5 Incrementar la productividad de mi área de adscripción, desarrollando los procesos que contribuyan a fortalecer la eficiencia.
- 9.1.6 Presentarme a mis labores vestido con ropa adecuada y acorde a mi función, procurando siempre reflejar una buena apariencia y limpieza personal.
- 9.1.7 Abstenerme de realizar al interior de la Secretaría compra o venta de cualquier tipo de mercancía dentro de las instalaciones, ni participar o propiciar tandas, rifas o sorteos que me distraigan de las labores encomendadas.
- 9.1.8 Evitar presentarme a mis labores bajo los efectos del alcohol o cualquier otra sustancia no permitida.
- 9.1.9 Abstenerme de utilizar el empleo, cargo o comisión para obtener incentivos personales o de tipo económico, privilegios, favores de cualquier índole, con el propósito de beneficiar o perjudicar a terceros.

9.2 Información Pública

Como persona servidora pública de la Secretaría, realizaré las acciones pertinentes y que incidan en mi ámbito de competencia para garantizar que la información que obra en mi poder y que sea pública se proporcione a las y los solicitantes de manera clara, veraz y oportuna, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, por lo que me comprometo a lo siguiente:

- 9.2.1 Desempeñar y cuidar que el trabajo se realice con transparencia.
- 9.2.2 Cuidar y resguardar la información pública, reservada y confidencial que esté a mi alcance.
- 9.2.3 Contribuir con la institución para que se instrumenten los mecanismos de rendición de cuentas.
- 9.2.4 Atender, dar seguimiento y respuesta oportuna e imparcial a las solicitudes que me competan en materia información, transparencia y rendición de cuentas.
- 9.2.5 Abstenerme de realizar acciones tendientes a inhibir la presentación de quejas o denuncias por parte de la ciudadanía o del personal de la Secretaría.
- 9.2.6 Descartar la utilización de las quejas y denuncias que formulen la ciudadanía, el personal de esta Secretaría o de otras instituciones públicas con fines de represión, parcialidad o cualquier otra actitud que no sea objetiva y fundamentada.



9.2.7 Practicar una actitud de apertura, acercamiento, transparencia y rendición de cuentas de las acciones propias.

9.3 Contrataciones Públicas, Licencias, Permisos y Concesiones

Las personas servidoras públicas de la Secretaría, respetarán la legalidad e imparcialidad en los procedimientos de contrataciones, licencias, concesiones, autorizaciones y dictámenes, actuando con estricto apego a las leyes y a la normatividad aplicables. En tal razón, me comprometo a:

- 9.3.1 Observar los protocolos y normatividad en materia de contrataciones, licencias, permisos, concesiones, autorizaciones y dictámenes en las que intervenga la Secretaría.
- 9.3.2 Realizar mis labores fomentando el bienestar común, evitando cualquier asunto que propicie el beneficio personal.
- 9.3.3 Denunciar ante las instancias correspondientes cuando detecte situaciones que en las que se haya presentado conflicto de intereses o áreas propicias a la corrupción, fomentando la cultura de ética en el servicio público.
- 9.3.4 Abstenerme de participar en asuntos que por motivos personales, familiares o de terceros, representen un conflicto de intereses.

9.4 Programas Gubernamentales

Como persona servidora pública de la Secretaría, que por el desempeño de mi empleo, cargo o comisión participe en la ejecución de programas gubernamentales, garantizaré la correcta implementación de los mismos, en apego a los principios y valores establecidos en el presente Código de Conducta, por lo que me comprometo a:

- 9.4.1 Cumplir la normatividad aplicable a cada programa gubernamental.
- 9.4.2 Abstenerme de obtener algún beneficio personal en la ejecución de algún programa gubernamental.
- 9.4.3 Hacer buen uso de la información relativa a los programas gubernamentales implementados en la Secretaría.
- 9.4.4 Dar trato equitativo y no discriminatorio a toda persona u organización en la gestión de programas gubernamentales, evitando el ocultamiento, retraso o entrega engañosa o privilegiada de información.

9.5 Trámites y Servicios

La persona servidora pública de la Secretaría, informará de manera transparente, suficiente y precisa a la o el usuario, acerca de la situación que guarda su petición, queja o trámite. En tal razón, me comprometo a:

- 9.5.1 Abstenerme de solicitar obsequios, privilegios o descuentos por el desempeño de mis funciones, ya sea agilizando, retrasando u omitiendo trámites o servicios.
- 9.5.2 Cumplir la normatividad aplicable para el desarrollo de algún trámite o servicio durante el ejercicio de mi empleo, cargo o comisión.
- 9.5.3 Conducir mi actuar con rectitud, evitando influir en cualquier trámite o servicio para beneficio personal o de un tercero.

9.6 Recursos Humanos

Como persona servidora pública de la Secretaría, que participa en procedimientos de recursos humanos, lo haré desempeñando mi empleo, cargo o comisión en apego a los principios de igualdad, legalidad y transparencia, por lo que me comprometo a:

- 9.6.1 Garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a la función pública con base en el mérito de cada aspirante.
- 9.6.2 Abstenerme de seleccionar, contratar o designar a personas para un empleo, sin cumplir con el perfil de puesto, ni con los requisitos establecidos para tal efecto.



- 9.6.3 Evitar que las personas servidoras públicas realicen trámites, asuntos o actividades, ajenas a su empleo, cargo o comisión.
- 9.6.4 Cumplir con los procedimientos establecidos en los ordenamientos legales para dar de alta o de baja, a personas servidoras públicas.

9.7 Administración de bienes muebles e inmuebles

Como persona servidora pública me comprometo a dar el uso eficiente y responsable a los recursos a mi disposición, protegiendo y conservando los bienes que se me asignen, utilizándolos de manera racional, evitando su abuso, derroche o desaprovechamiento, usándolos exclusivamente para los fines a que estén destinados, por lo que me comprometo a:

- 9.7.1 Utilizar los recursos públicos que me hayan sido asignados, únicamente para cumplir con mis funciones, adoptando criterios de racionalidad, optimización y ahorro.
- 9.7.2 Emplear de manera honrada, responsable y para uso exclusivo de la Secretaría, el teléfono, internet, celulares, sistemas o programas informáticos, correo electrónico y fax, así como otro tipo de recursos como copias, papel, materiales de escritorio, agua, luz y otros, utilizando cuando proceda, papel reciclado para imprimir o fotocopiar documentación interna. Cuando éste sea el caso, verificar que su estado sea aceptable, para no dañar los equipos.
- 9.7.3 Conservar el equipo, muebles e instalaciones oficiales, así como reportar cualquier uso inadecuado de los mismos.
- 9.7.4 Evitar hacer mal uso o sustraer de las oficinas los bienes que se me asignen para el desempeño de mis tareas.
- 9.7.5 Abstenerme hacer uso de los recursos e instalaciones de la Secretaría, para fines que beneficien o perjudiquen a un partido político, asociación civil, persona física o jurídica colectiva alguna.

9.8 Procesos de evaluación

Como persona servidora pública de la Secretaría, que con motivo del desempeño de mi empleo, cargo o comisión, participe en procesos de evaluación, será apegado en todo momento, a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas, por lo que me comprometo a:

- 9.8.1 Proporcionar la información bajo mi resguardo, en cumplimiento al ejercicio de mis funciones, que coadyuve al adecuado desarrollo de los procesos de evaluación.
- 9.8.2 Respetar el alcance y orientación de los resultados de las evaluaciones realizadas, en beneficio de los objetivos institucionales y apegados en el marco normativo aplicable.
- 9.8.3 Atender las recomendaciones y sugerencias hechas por alguna instancia evaluadora interna o externa.

9.9 Control interno

Como persona servidora pública de la Secretaría y que en el ejercicio de mi empleo, cargo o comisión, participe en procesos en materia de control interno, generaré, obtendré, utilizaré y comunicaré información suficiente, oportuna, confiable y de calidad, por lo que me comprometo a:

- 9.9.1 Comunicar los riesgos asociados al cumplimiento de objetivos institucionales, así como los relacionados con corrupción y posibles irregularidades que afecten los recursos públicos.
- 9.9.2 Cumplir con las acciones de control derivadas de la detección de riesgos.
- 9.9.3 Diseñar y actualizar las políticas o procedimientos necesarios en materia de control interno.
- 9.9.4 Implementar acciones de mejora en materia de control interno.
- 9.9.5 Comunicar la información presupuestaria y programática que me sea requerida, de forma completa y correcta.
- 9.9.6 Supervisar los planes y programas a mi cargo, así como el cumplimiento de las actividades encomendadas y funciones del personal.



- 9.9.7 Tener bajo resguardo, la documentación e información que se genere en el desempeño de mis funciones.
- 9.9.8 Abstenerme de modificar los procesos y procedimientos que conforme a mis atribuciones realice, a fin de evitar conductas contrarias a las establecidas en los Códigos de Ética y de Conducta.

9.10 Procedimiento administrativo

Como persona servidora pública de la Secretaría, que en el ejercicio de mis atribuciones, participe en procedimientos administrativos, actuaré atendiendo a la cultura de denuncia y respetando las formalidades del procedimiento y a la garantía de audiencia, apegado al principio de legalidad, por lo que me comprometo a:

- 9.10.1 Notificar el inicio del procedimiento administrativo y sus consecuencias.
- 9.10.2 Respetar todas y cada una de las etapas del procedimiento administrativo.
- 9.10.3 Desahogar oportunamente todas y cada una de las pruebas ofrecidas, en tiempo y forma.
- 9.10.4 Declarar sobre los hechos que me consten, relacionados con conductas contrarias a la normatividad vigente, así como a los Códigos de Ética y de Conducta de la dependencia.
- 9.10.5 Proporcionar la información y documentación que las autoridades competentes o el Comité requiera, para el ejercicio de sus funciones.

9.11 Desempeño permanente con integridad

Como persona servidora pública de la Secretaría, procuraré mi desarrollo profesional, atendiendo al ámbito de capacitación y asesorías que mejoren mi calidad de servicio, por lo que me comprometo a lo siguiente:

- 9.11.1 Aprovechar las actividades de capacitación y desarrollo que brinda y promueve la Secretaría u otras instituciones que colaboren con ella.
- 9.11.2 Mantener actualizados mis conocimientos para desarrollar óptimamente mis funciones.
- 9.11.3 Tener apertura para adoptar nuevos métodos de trabajo y procedimientos de mejora, a efecto de modernizar la gestión institucional.
- 9.11.4 Dar facilidades al personal a mi cargo para que se capacite.
- 9.11.5 Proponer e impulsar los cursos de capacitación en los que participe o en los que interviene el personal a mi cargo.
- 9.11.6 Facilitar y fomentar la participación del personal bajo mi coordinación en los concursos escalafonarios para ocupar las plazas vacantes, tanto al interior de la Secretaría, como en las demás dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.

9.12 Cooperación con la integridad

Como persona servidora pública de la Secretaría, en el desempeño de mi empleo, cargo o comisión, cooperaré con la dependencia en el fortalecimiento de la cultura ética y el servicio a la sociedad, por lo que me comprometo a:

- 9.12.1 Detectar áreas sensibles o vulnerables a la corrupción.
- 9.12.2 Implementar cambios continuos en los procesos, a fin de inhibir ineficiencias, corrupción y conductas contrarias a los Códigos de Ética y de Conducta.
- 9.12.3 Adoptar mejores prácticas a favor del servicio público.

9.13 Comportamiento digno

Como persona servidora pública de la Secretaría, todas las decisiones que tome, sin importar el empleo, cargo o comisión, deberán estar apegadas a la Ley y a los valores contenidos en el Código de Ética, por lo que me comprometo a lo siguiente:



9.13.1	Decidir con honestidad, congruencia y transparencia, buscar invariablemente el cumplimiento de los objetivos institucionales y evitar cualquier acto de corrupción.
9.13.2	Actuar conforme a los criterios de justicia y equidad, observando en todo momento la ley y la normatividad establecida para cada caso.
9.13.3	Agilizar la toma de decisiones y evitar postergar los asuntos que se encuentran bajo mi responsabilidad.
9.13.4	Evitar la toma de decisiones en caso de no tener la facultad o autorización correspondiente.
9.13.5	Conducirme sin preferencias o privilegios a personas, empresas o institución alguna.
9.13.6	Admitir mi responsabilidad en la toma de decisiones necesarias.
9.13.7	Abstenerme de obstaculizar el flujo de los asuntos que se encuentren bajo mi responsabilidad.
9.13.8	Rechazar las distinciones por motivos personales.

9.14 Marco Jurídico

Como persona servidora pública integrante de la Secretaría me regiré con apego a las leyes, reglamentos y normas aplicables en el ejercicio de las funciones que me han sido asignadas, actuando con honestidad, transparencia e imparcialidad, es por ello que me comprometo a:

- 9.14.1 Conocer, respetar y cumplir el marco legal que rige mi desempeño.
- 9.14.2 Conocer y ejercer mis derechos y obligaciones para cumplir debidamente mi responsabilidad.
- 9.14.3 Cumplir con la normatividad de áreas diferentes, cuando sus procesos interaccionen con mis funciones.
- 9.14.4 Abstenerme de aplicar indebidamente u omitir las disposiciones legales y normativas.
- 9.14.5 Impedir que la normatividad se aplique para propiciar acciones discrecionales o aquellas que afecten el desempeño de las áreas de la dependencia.

9.15 Relación con la sociedad

Las personas servidoras públicas de la Secretaría, ofrecemos a la sociedad en general, un trato justo, cordial y equitativo, orientado siempre por un espíritu de servicio. Asimismo, practicar una actitud de apertura, acercamiento transparencia y rendición de cuentas de las acciones propias, así como de colaboración y participación a favor de la sociedad, por lo que me comprometo a:

- 9.15.1 Ofrecer un trato respetuoso, cordial y equitativo, siempre con espíritu de servicio que brinde a la sociedad confianza y credibilidad en la Secretaría.
- 9.15.2 Practicar una actitud de apertura, acercamiento, transparencia y rendición de cuentas de las acciones propias.
- 9.15.3 Colaborar y participar en favor de la sociedad, en el marco de mis responsabilidades.
- 9.15.4 Evitar actitudes de prepotencia, favoritismo, discriminación e insensibilidad.

9.16 Clima laboral

Como persona servidora pública de la Secretaría, fomentaré y colaboraré en conjunto con mis compañeras y compañeros para que dentro de la dependencia prevalezca un ambiente cordial y amable para un mejor desarrollo de las actividades, por lo que me comprometo a lo siguiente:

- 9.16.1 Mantener relaciones laborales cordiales, respetuosas y dignas.
- 9.16.2 Fomentar el trabajo en equipo de personas de diferentes niveles jerárquicos, que permita conseguir objetivos comunes e institucionales.
- 9.16.3 Propiciar un ambiente laboral libre de violencia y acoso físico o psicológico.

9.16.4	Denunciar la violencia y acoso físico o psicológico, cuando tenga conocimiento de ella ante las autoridades correspondientes.
9.16.5	Dirigirme con amabilidad y respeto hacia las personas y mis compañeras y compañeros, así como dar un buen trato a las pertenencias y a los bienes de la institución.
9.16.6	Evitar amenazar y abusar de mi cargo en mi trato con las compañeras y compañeros de trabajo.
9.16.7	Evitar provocar conflictos con y entre mis compañeras y compañeros de trabajo.
9.16.8	Repudiar los actos de violencia que atenten contra la integridad física y emocional o la dignidad de mis compañeras y compañeros.
9.16.9	Abstenerme de limitar o denigrar la libre expresión de ideas u opiniones de mis compañeras y compañeros.
9.16.10	Conducirme con dignidad y respeto hacia todas las compañeras y compañeros de trabajo, promoviendo el trato amable, cordial y sin ninguna clase de discriminación.

9.17 Medio ambiente, salud, higiene y seguridad

Como persona servidora pública de la Secretaría, desarrollaré acciones de protección al medio ambiente, cuidaré y evitaré poner en riesgo la salud y la seguridad propia y de las compañeras y compañeros de trabajo, por lo que me comprometo a lo siguiente:

9.17.1	Utilizar racionalmente el agua, el papel y la energía eléctrica de las oficinas y reportar al área responsable cualquier falla o desperfecto.
9.17.2	Cumplir estrictamente con las disposiciones de uso y seguridad de las instalaciones.
9.17.3	Reutilizar el material de oficina cuando sea posible.
9.17.4	Mantener limpio y organizado mi lugar de trabajo.
9.17.5	Colaborar en la realización de las acciones de protección civil, así como de seguridad e higiene en el trabajo.
9.17.6	En caso de fumar, realizarlo únicamente en los lugares designados.
9.17.7	Rechazar acciones que puedan poner en riesgo el medio ambiente, la salud y la seguridad tanto propia como de los demás.
9.17.8	Evitar introducir armas de fuego o de cualquier otro tipo a las instalaciones de la Secretaría, excepto si cuento con la autorización correspondiente.
9.17.9	Permitir el libre paso y acceso a las zonas de seguridad y equipos de emergencia.

9.18 Acciones de conciliación entre la vida laboral y familiar

Como persona servidora pública de la Secretaría, en el ámbito de mi competencia y atribuciones, promoveré las acciones de conciliación entre la vida laboral y la familia, por lo que me comprometo a lo siguiente:

9.18.1	Generar respeto y comprensión de los distintos roles que tiene cada persona servidora pública.
9.18.2	Promover la motivación y la satisfacción laboral como el eje principal del resultado del esfuerzo diario realizado.
9.18.3	Reconocer que las personas servidoras públicas tienen un núcleo familiar, el cual deben procurar y evitar su desintegración por cuestiones laborales.
9.18.4	Promover la solidaridad y el respeto entre el personal, cuando alguno de ellos atraviese por un evento familiar desafortunado.
9.18.5	Garantizar los derechos que la normatividad otorga a las personas servidoras públicas padres de familia.
9.18.6	Respetar los derechos de las servidoras públicas embarazadas y en periodo de lactancia, en términos de las normas aplicables.



9.18.7 Distribuir las cargas de trabajo, con el fin de que el personal de la Secretaría pueda disfrutar de su vida familiar en los días y periodos de receso laboral.

9.19 Erradicación de la violencia contra la mujer, acoso y hostigamiento sexual

Como persona servidora pública de la Secretaría, promoveré que las mujeres, accedan a una vida libre de violencia, así como a eliminar el acoso y hostigamiento sexual en contra de ellas y los hombres, por lo que me comprometo a lo siguiente:

9.19.1	Abstenerme de realizar cualquier acto de violencia, o que acose u hostigue sexual o laboralmente a mis compañeras y compañeros de trabajo.
9.19.2	Acudir ante la instancia competente en caso de conocer cualquier tipo de violencia o de acoso y hostigamiento sexual en contra de cualquier persona servidora pública.
9.19.3	Abstenerme de realizar burlas o lenguaje ofensivo o sexista en contra de mis compañeras y compañeros que hayan sufrido violencia, acoso u hostigamiento sexual.

9.20 Respeto a los Derechos Humanos, igualdad laboral y no discriminación

Como persona servidora pública de la Secretaría, fomentaré el respeto a los derechos humanos y propiciaré que mujeres y hombres, accedan en igualdad de condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos que ofrece esta Secretaría, por lo que me comprometo a lo siguiente:

9.20.1.	Actuar en estricto respeto de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte.
9.20.2	Incluir acciones que favorezcan el respeto de los derechos humanos, la equidad entre mujeres y hombres en las políticas y acciones relacionadas con las atribuciones de mi área de trabajo.
9.20.3	Asumir la igualdad de trato y de oportunidades e impulsar el trabajo en equipo.
9.20.4	Usar lenguaje incluyente para comunicarme con los demás.
9.20.5	Fomentar el acceso a oportunidades de desarrollo sin discriminación.
9.20.6	Abstenerme de generar beneficios por cuestiones de género.
9.20.7	Evitar discriminar a cualquier persona por cualquier característica que la distinga de las demás ya sea por alguna capacidad diferente u enfermedad y que, con ello, atente contra su dignidad.
9.20.8	Repudiar utilizar lenguaje sexista que fomente estereotipos o prejuicios y genere desigualdades entre mujeres y hombres.
9.20.9	Evitar condicionar al personal los derechos y prestaciones que otorga la institución.
9.20.10	Brindar un trato digno a mis compañeras y compañeros y a la ciudadanía con igualdad y sin discriminar a los adultos mayores, niñas, niños y adolescentes, personas con capacidades diferentes y de cualquier etnia.
9.20.11	Vigilar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la perspectiva de género, sin distinción o discriminación por motivo de género, edad, raza, credo, religión, preferencia política o sexual, condición socioeconómica o nivel educativo.
9.20.12	Evitar cualquier acción que implique acoso laboral a mis compañeras y compañeros, asimismo denunciaré ante las instancias correspondientes, de las conductas de acoso que tenga conocimiento.



10. CARTA COMPROMISO

	Carta Compromiso	
La (EI) que suscribeadscrito a _		con número de servidor (a) público (a
constar de manera libre, que de conf	formidad a la publicación del Códi almente el objeto del mismo, así co	go de Conducta de la Secretaría General de omo su naturaleza, y las obligaciones que, de
el servicio público cumpliendo el Có Ejecutivo del Gobierno del Estado d	odigo de Conducta, el Código de le México y sus Organismos Auxi	o o comisión que me ha sido encomendado er Ética de los Servidores Públicos del Pode Iliares y los Principios, Valores y Reglas de ervicio público, en beneficio de la sociedad.
, México; a los	días del mes de	del año de
	PROTESTO LO NECESARIO	0

11. INTERPRETACIÓN, CONSULTA Y ASESORÍA

Para el caso de cualquier duda en la interpretación, consulta y/o asesoría sobre este Código de Conducta, la Secretaría Técnica del Comité de Ética de la Secretaría General de Gobierno será la instancia competente para dirimir cualquier controversia que surja y no este prevista en el presente Código.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Código en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Código entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO. Se deja sin efectos el Código de Conducta de los Servidores Públicos de la Secretaría General de Gobierno, publicado mediante el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", en fecha 21 de noviembre de 2018.

Toluca de Lerdo, México a los 25 días del mes de julio de 2019.

El Secretario General de Gobierno

Lic. Alejandro Ozuna Rivero (Rúbrica).

SECRETARÍA DE FINANZAS





RESOLUCIÓN QUE FIJA LAS CUOTAS DE LOS APROVECHAMIENTOS POR LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS POR LA CINETECA MEXIQUENSE EN EL MARCO DE LA "FIESTA DEL CINE MEXICANO", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

José Arturo Lozano Enríquez, Subsecretario de Ingresos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3, 15, 19 fracción III, 23 y 24 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5, 7 y 11 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 3 fracción I, 6, 8 fracción XII y 10 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, en relación con el artículo 16 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2019, y con el "Acuerdo del C. Secretario de Finanzas mediante el cual autoriza al Titular de la Subsecretaría de Ingresos a suscribir las Reglas de Carácter General que señalan aquellos productos y aprovechamientos que no requieren autorización para su cobro en el ejercicio fiscal del año 2019, así como para emitir las Resoluciones de Carácter Particular que fijen o modifiquen los productos o aprovechamientos que sean solicitados por las dependencias para autorización de la Secretaría de Finanzas", publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" de fecha 29 de marzo de 2019; y,

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Cultura es la dependencia del Ejecutivo Estatal que tiene por objeto vincular a la sociedad con el quehacer cultural de la entidad, así como propiciar el desarrollo integral de la cultura mediante la aplicación de programas adecuados a las características propias de la entidad, como se desprende de los artículos 37 y 38 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México en vigor.

Que la Cámara Nacional de la Industria Cinematográfica ha organizado el ciclo denominado "Fiesta del Cine Mexicano", que tendrá lugar del 6 al 12 de septiembre, para promover nuestro cine y celebrar el *Día Nacional del Cine Mexicano*, que se festeja el 15 de agosto, en el que se ofrecen entradas a proyecciones cinematográficas mexicanas a precios menores de los establecidos ordinariamente, en diversos recintos culturales del país.

Que en esta ocasión participa en el evento el Centro de Fomento a las Artes Audiovisuales, Cineteca Mexiquense, por lo que solicita se autorice en 20.00 pesos el monto de la entrada general en todas sus funciones, los días del 6 al 12 de septiembre del año en curso, durante la "Fiesta del Cine Mexicano".

Que el artículo 16 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal 2019 autoriza al Ejecutivo del Estado para que por conducto de la Secretaría de Finanzas, fije o modifique los precios, cuotas y tarifas de los aprovechamientos que se cobren en el ejercicio fiscal de 2019, previa solicitud de las dependencias, por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de las funciones de derecho público por los que no se establezcan derechos.

Que en términos del artículo 11 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, son aprovechamientos los ingresos que perciben el Estado y los Municipios por funciones de derecho público y por el uso o explotación de



bienes del dominio público, distintos de los impuestos, derechos, aportaciones de mejoras e ingresos derivados de la coordinación hacendaria, y los que obtengan los organismos auxiliares del Estado y de los Municipios.

Que en el contexto descrito y por considerar que la "Fiesta del Cine Mexicano" vincular a la sociedad con el quehacer cultural de la entidad, al tiempo de propiciar el desarrollo integral de la cultura, y en virtud de que no existe determinada en ley alguna contraprestación para los servicios que proporcione la Cineteca Mexiquense, perteneciente a la Secretaría de Cultura, dentro de su participación en el evento en comento, tengo a bien emitir la siguiente:

RESOLUCIÓN QUE FIJA LAS CUOTAS DE LOS APROVECHAMIENTOS POR LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS POR LA CINETECA MEXIQUENSE EN EL MARCO DE LA "FIESTA DEL CINE MEXICANO".

Primero.- En ejercicio por delegación de la atribución que se desprende del artículo 16 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2019, se autorizan y dan a conocer las cuotas de los aprovechamientos por los bienes y servicios que la Cineteca Mexiquense de la Secretaría de Cultura proporcione en el contexto de la "Fiesta del Cine Mexicano", en los términos que a continuación se establecen:

Concepto	Cuota 2019
Centro de Fomento de las Artes Visuales del Estado de México (Cineteca Mexiquense)	
Cineteca Mexiquense- General (admisión) (Fiesta del Cine Mexicano)	20.00
Cineteca Mexiquense - menores de 25 años, estudiantes y adultos mayores (admisión) (Fiesta del	20.00
Cine Mexicano)	
Cineteca Mexiquense - martes y miércoles entrada general (admisión) (Fiesta del Cine Mexicano)	20.00

Cifras en pesos

Segundo.- Para los efectos del pago del servicio, la Secretaría de Cultura se encargará de emitir la respectiva orden de pago.

Tercero.- Los ingresos provenientes de los aprovechamientos antes indicados deberán ser recaudados por la Secretaría de Finanzas, a través de las instituciones del Sistema Financiero Mexicano o establecimientos mercantiles autorizados para tal efecto, para proceder a la concentración correspondiente.

TRANSITORIO

Único.- Esta Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dada en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

SUBSECRETARIO DE INGRESOS

JOSÉ ARTURO LOZANO ENRÍQUEZ (RÚBRICA).



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



CALENDARIO ESCOLAR 2019·2020



PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR





SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL A TRAVÉS DE LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE MÉXICO

CONVOCA

A LAS INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE MÉXICO A PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE ACCIONES PARA EL DESARROLLO (PAD) 2019, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ASISTENCIALES QUE REALIZAN.

Podrán participar las Instituciones de Asistencia Privada del Estado de México, constituidas y registradas ante la Junta de Asistencia Privada de Estado de México y que cuenten con certificación positiva; que realicen labor asistencial preferentemente en el Estado de México y que cumplan con lo establecido en los LINEAMIENTOS PARA EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS AL PROGRAMA DE ACCIONES PARA EL DESARROLLO, publicados en el Periódico Oficial, Gaceta del Gobierno, en fecha 31 de julio de 2019 y en la presente Convocatoria.

BASES

- 1. Los proyectos de fortalecimiento y la documentación se recibirán a partir del día 9 de agosto al 22 de agosto de 2019, en las oficinas de la Junta de Asistencia Privada del Estado de México, ubicadas en calle Guillermo Prieto número 609, Colonia Barrio de San Sebastián, Toluca, Estado de México, C.P. 50090, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 18:00 horas.
- 2. Las solicitudes deberán contar con la información y documentación establecida en los LINEAMIENTOS PARA EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS AL PROGRAMA DE ACCIONES PARA EL DESARROLLO, publicados en el Periódico Oficial, Gaceta del Gobierno, en fecha 31 de julio de 2019, la falta de algún documento será razón suficiente para no considerar su participación.
- 3. Los proyectos de fortalecimiento que reúnan los requisitos establecidos en esta convocatoria, serán turnados al comité de evaluación y selección de proyectos, para su selección, aplicando los criterios de priorización, para su posterior aprobación por el Órgano de Gobierno de la JAPEM.
- 4. El acuerdo de aprobación de los proyectos para el fortalecimiento emitido por el Órgano de Gobierno de la JAPEM, se difundirá en la página web de la JAPEM http://japem.edomex.gob.mx/a partir del 12 de septiembre del año en curso, a fin de dar a conocer el nombre de las I.A.P. beneficiadas con el programa.

REQUISITOS

Las I.A.P. que presenten proyecto de fortalecimiento, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Estar registrada ante la JAPEM y contar con certificación positiva en el año inmediato anterior a su participación en el proyecto:
- b) Realizar labores asistenciales en beneficio de la población mexiquense;
- c) Que el proyecto de fortalecimiento este encaminado a mejorar la laborar asistencial que realiza; contribuya a la inclusión social de la población beneficiaria, dar certeza jurídica al patrimonio de la IAP o ampliar la cobertura de sus servicios asistenciales;
- d) Ejecutar el proyecto en un plazo no mayor a sesenta días naturales, contados a partir de la recepción del recurso.

DOCUMENTACIÓN

Las I.A.P., participantes deberán presentar, los siguientes documentos:

- a) Solicitud de apoyo (formato);
- b) Descripción y desarrollo del proyecto (formato);
- c) Identificación oficial vigente del Apoderado Legal o Representante de la IAP;



- d) Protocolo en el que conste que el Patronato se encuentra vigente o en proceso de formalización notarial;
- e) Situación jurídica del inmueble;
- f) Certificación Vigente;
- g) Reporte de las cuotas del Cinco al Millar (formato);
- h) Comprobación de administración de recursos financieros;
- i) Comprobación de estados financieros;
- j) Donataria autorizada; y
- k) Validación de Correo Electrónico.

*Las características de cada documento se encuentran descritas en el numeral siete de los Lineamientos para el Ejercicio de los Recursos Asignados al Programa de Acciones para el Desarrollo y los formatos de los incisos a), b) y g), se deberán descargar de la página web de la Junta http://japem.edomex.gob.mx/ y serán requisitados en todos sus campos de manera digital o con letra de molde legible en tinta azul.

ENTREGA DE RECURSOS ECONÓMICOS

La entrega de los recursos económicos, estará sujeta al presupuesto autorizado, a la liberación y disponibilidad presupuestal del Gobierno del Estado de México.

SEGUIMIENTO

La Unidad de Apoyo Administrativo de la JAPEM, supervisará la aplicación de los recursos económicos y la ejecución de los proyectos de fortalecimiento aprobados, hasta su conclusión, así mismo en cualquier momento podrá verificar el estado que guarda el Proyecto, constatando el uso del recurso que este asignado siempre a la labor asistencial de la I.A.P., de que se trate.

CONCLUSIÓN DEL PROYECTO

Los proyectos de fortalecimiento, deberán quedar concluidos y comprobados en su totalidad dentro de los 60 días naturales, contados a partir del otorgamiento de los recursos económicos; cada una de las I.A.P., participantes, entregará un Reporte Final de los resultados de la ejecución del proyecto de fortalecimiento, para su debido cierre, dentro de este mismo término. El formato podrá descargarse de la página web: http://japem.edomex.gob.mx/.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Para el caso de la existencia de remanentes económicos por falta de participación, cancelación de proyectos de fortalecimiento o devolución de recursos económicos no ejercidos por parte de las I.A.P., la Junta de Asistencia Privada del Estado de México, podrá emitir una segunda convocatoria para la presentación de nuevos proyectos de fortalecimiento; en tal caso, las I.A.P. que por algún motivo presentaron proyectos de fortalecimiento y no fueron seleccionados por el incumplimiento de alguno de los requisitos o documentos, podrán participar nuevamente en segunda convocatoria, debiendo presentar o acreditar haber dado cumplimiento al requisito o documento incumplido en la primera convocatoria.

A falta de disposición expresa en la Convocatoria, se estará a lo dispuesto en los Lineamientos para el Ejercicio de los Recursos Asignados al Programa de Acciones para el Desarrollo o, en su defecto, a lo que resuelva el Comité de Evaluación y Selección de Proyectos.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los veinticinco días del mes de junio de dos mil diecinueve.

María Guadalupe Mariscal Torroella Presidenta de la Junta de Asistencia Privada del Estado de México (Rúbrica).

M. en C. Alejandro Alfonso Naveda Faure Secretario Ejecutivo de la Junta de Asistencia Privada del Estado de México (Rúbrica).







FE DE ERRATAS

AL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA SOCIEDAD DENOMINADA "CORPORATIVO ESMERALDA", S.A. DE C.V., EN SU CARÁCTER DE FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO EN FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN, REPRESENTADA POR USTED, EL DESARROLLO DE UN CONDOMINIO VERTICAL DE TIPO HABITACIONAL RESIDENCIAL ALTO, DENOMINADO TORRE ENCINO, EN EL LOTE 1A MANZANA 3-4 DEL CONJUNTO URBANO, DE TIPO MIXTO (HABITACIONAL RESIDENCIAL ALTO, COMERCIAL Y DE SERVICIOS) DENOMINADO "ESMERALDA", EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO, TOMO CCVII, NÚMERO 96, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 30 DE MAYO DEL 2019.

EN LA PÁGINA 19, ACUERDO PRIMERO, DICE:	
PRIMERO.	Se Autoriza a la sociedad denominada "Corporativo Esmeralda", S.A. de C.V., en su carácter de
DEBE DECIR:	
PRIMERO.	Se Autoriza a la sociedad denominada "Centro Corporativo Esmeralda", S.A. de C.V., en su

ATENTAMENTE

LIC. ANA LAURA MARTÍNEZ MORENO DIRECTORA GENERAL DE OPERACIÓN URBANA (RÚBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE E D I C T O

En los autos del expediente 538/2019 P.I., relativo al **PROCEDIMIENTO** JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), promovido por LUZ MARÍA GARCÍA REYES, para acreditar la posesión que dice tener sobre el inmueble ubicado en Calle Primera Cerrada de Independencia, número 101, en el Poblado de Santiaquito Coaxustenco, Municipio de Tenango del Valle, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 06.00 mts. con Emiliano García Reyes; AL SUR 06.00 mts. Con Juan José González Trujillo: AL ORIENTE 40.50 mts. con José García Laureles, y AL PONIENTE; 40.50 mts. con calle Primera Cerrada de Independencia; con una superficie aproximada de 243.00 metros cuadrados. El Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, admite la solicitud en la vía y forma propuestas y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en la entidad, POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, haciéndoles saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias, comparezca a deducirlo en términos de ley. Se expide el presente en Tenango del Valle, Estado de México, a los veintiocho días del mes de junio de dos mil diecinueve.-EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS.-SECRETARIO, M. EN D. RUTH ZAGACETA MATA.-RÚBRICA.

3411.-31 julio y 5 agosto.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL CIUDAD DE MEXICO E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES PRIMERA ALMONEDA.

Secretaria B.

Expediente.- 1485/2011.

En cumplimiento a lo ordenado en autos de veinte y quince de mayo del año en curso relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIÓ, seguido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, GRUPO REGULADA, **ENTIDAD FINANCIERO** BANCOMER hoy BBVA BANCOMER S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de MIRIAM ESCOBAR SANCHEZ la C. Juez Cuarto de lo Civil de esta Capital señala las ONCE HORAS DEL QUINCE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECINUEVE para que tenga verificativo al audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA DEL INMUEBLE HIPOTECADO IDENTIFICADO <u>UBICADO EN LA</u> VIVIENDA "A", DUPLEX CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE CONDOMINAL OCHO, DE LA MANZANA CUARENTA Y SIETE, DEL CONJUNTO DE TIPO MIXTO, **INTERES** HABITACIONAL DE SOCIAL, POPULAR. INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS DENOMINADO "LAS AMERICAS", UBICADO EN EL MUNICIPIO ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO siendo el precio base del remate la cantidad de \$550,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad del avalúo rendido al respecto, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Por lo que deben los licitadores exhibir cuando menos el diez por ciento del precio base para tomar parte en la subasta.

Para su publicación DOS VECES en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México, y en el periódico LA CRONICA debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DIAS HABILES, y entre la última y la fecha de remate igual plazo. Así como en los sitios de costumbre y puertas del Juzgado Competente en el Municipio de Ecatepec Estado de México y en el periódico de mayor circulación y conforme a la Legislación de ese Estado.-ATENTAMENTE.-Ciudad de México a 21 de mayo 2019.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. KARLA VANESA PONCE MERAZ.-RÚBRICA.

1226-A1.- 3 julio y 5 agosto.

JUZGADO CUADRAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL CIUDAD DE MEXICO E D I C T O

Se convocan postores.

En los autos del expediente número 293/2012, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por PROYECTOS ADAMANTINE, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚTIPLE, ENTIDAD REGULADA, en contra de JUAN CARLOS LUNA VASQUEZ, el Juez Cuadragésimo Séptimo de lo Civil de la Ciudad de México. Maestro Edmundo Vásquez Martínez, por proveído de fecha cinco de junio del año en curso. Parte conducente del proveído de cinco de junio del año en curso. ...Con fundamento en los artículos 570, 573, 574, 575 y 582 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena sacar a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA con rebaja del veinte por ciento del valor de la tasación, el bien consistente en EL DEPARTAMENTO NÚMERO TREINTA Y CUATRO DEL CONDOMINIO UBICADO EN LA CALLE DE INSURGENTES, SIN NÚMERO OFICIAL, LOTE NÚMERO OCHO DE LA MANZANA CUATRO DEL CONJUNTO DENOMINADO "LA PRADERA", DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS. ESTADO DE MÉXICO, siendo postura legal la que cubra la cantidad de \$340,800.00 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), SUMA QUE YA INCLUYE LA REBAJA DEL VEINTE POR CIENTO de la primer almoneda, cantidad que resulta ser la más alta de los avalúos rendidos en autos, para intervenir en la subasta deberán los licitadores previamente consignar mediante billete de depósito una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del bien, sin cuyo requisito no serán admitidos, debiéndose publicar los edictos por DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE AUDIENCIA IGUAL PLAZO, en los Tableros de Avisos de este Juzgado, en los de la Secretaría de Finanzas de esta Ciudad y en el periódico DIARIO IMAGREN. Toda vez que el bien materia de remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado líbrese exhorto al JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA EN TURNO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC EN EL ESTADO DE MÉXICO, a efecto que en auxilio de las labores de este Juzgado realice las publicaciones de los edictos respectivos en los lugares de costumbre que la legislación de la entidad así lo establezca. Se señalan las ONCE HORAS DEL QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE para que tenga verificativo la audiencia de remate en SEGUNDA ALMONEDA. Por otra parte se precisa a la autoridad exhortada que la publicación de los edictos ordenados los deberá realizar en los lugares que el Código de Procedimientos Civiles de esa Entidad le establecen para los efectos de la publicidad respectiva, esto es en el periódico de mayor circulación de dicha entidad. estrados de ese Juzgado, Boletín Judicial del Estado de México, GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la Receptoría de Renta. Se faculta al Juez exhortado para acordar promociones tendientes al cumplimiento de lo ordenado, así como para que permita que persona autorizada por la promovente devuelva el exhorto ordenado.- Conste Doy fe.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. ROSELIÁ FELISA CONTRERAS REYES.-RÚBRICA.

3311.- 24 julio y 5 agosto.



JUZGADO QUINCUAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL CIUDAD DE MEXICO E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES:

En el Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por RESOLUCIÓN NOVO S. DE R.L. DE C.V., SU CESIONARIA CONTROLADORA DE CARTERAS MEXICANAS ESPECIALES. S. DE R.L. DE C.V. ACTUALMENTE SU CESIONARIA ANA LUISA DOMINGUEZ CUEVAS en contra de CESAR IGNACIO BERNAL AGUILAR Exp, No. 931/2005, El C. Quincuagésimo Séptimo de lo Civil, por auto de fecha catorce de junio del año dos mil diecinueve, ha señalado las DIEZ HORAS DEL DÍA QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, respecto del inmueble ubicado en: CASA 19 DEL CONDOMINIO DENOMINADO CONVENCIONALMENTE LETRA B, DEL CONJUNTO HABITACIONAL HORIZONTAL DENOMINADO "VILLAS DE JAJALPA", UBICADO EN LA AVENIDA ACUEDUCTO SIN NUMERO OFICIAL, COLONIA DOCE DE DICIEMBRE, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO; se señalan LAS DIEZ HORAS DEL DÍA QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.- Sirviendo como base para el remate la cantidad de \$709,000.00 (SETECIENTOS NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-

PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN POR DOS VECES, EN LOS SITIOS DE COSTUMBRE DE DICHA ENTIDAD, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABILES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO.-CIUDAD DE MÉXICO a 18 de junio del 2019.-C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. YOLANDA HERNANDEZ GARCÍA.-RÚBRICA.

3169.- 3 julio y 5 agosto.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO TIANGUISTENCO E D I C T O

Que en el expediente número 619/19, promovió ENRIQUE ALDAMA JAIMES, POR SU PROPIO DERECHO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en CALLE DE GENERAL ANAYA NÚMERO 407, mismo que se encuentra ubicado en el MUNICIPIO DE CAPULHUAC, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 18.15 (DIECIOCHO METROS CON QUINCE CENTIMETROS) COLINDA CON JUAN ARELLANO BARÓN; AL SUR: 18.15 (DIECIOCHO METROS CON QUINCE CENTIMETROS) COLINDA CON CALLE GENERAL ANAYA; AL (QUINCE ORIENTE: **METROS** 15.00 CON CENTIMETROS) COLINDA CON ENRIQUE ALDAMA JAIMES Y AL PONIENTÉ: 15.00 (QUINCE METROS CON CERO CENTIMETROS) COLINDA CON JOSÉ ARMANDO ALDAMA DÍAZ Y AMALIA TORRES NOL; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 272.00 METROS CUADRADOS. El Juez admitió la solicitud ordenando su publicación POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edite en esta población o en la Ciudad de Toluca, Estado de México. Edictos que se expiden a los once días del mes de julio de dos mil diecinueve. DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA EN DERECHO ELVIA ESCOBAR LÓPEZ.-RÚBRICA.

3502.-5 y 8 agosto.

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

En cumplimiento al auto dictado en fecha uno de julio de dos mil diecinueve, dictado en el expediente número 1178/2018, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio de Divorcio Incausado, promovido por DANIEL SÁNCHEZ VELÁZQUEZ A DE GUADALUPE MONZÓN VERGARA, quien manifiesta que en fecha catorce de marzo de dos mil doce, las partes contrajeron matrimonio civil ante el Oficial Tres del Registro Civil de Toluca de Lerdo, Estado de México, haciendo vida en común en el domicilio ubicado en Lago Winipec, número doscientos sesenta y ocho, Colonia Seminario, Segunda Sección, Toluca, México, siendo que dejaron de hacer vida en común, debido a las múltilples desvenencias entre ambos, razón por la cual solicita se disuelva el vínculo matrimonial, durante el matrimonio no procrearon y no adquirieron ningún bien de fortuna, por así convenir a sus intereses, solicita la disolución del vínculo matrimonial que lo une con GUADALUPE MONZÓN VERGARA, quien tuvo como último domicilio en LAGO DURAZNO NÚMERO TRESCIENTOS COLONIA SEMINARIO, PRIMERA SECCIÓN, CUATRO. MUNICIPIO DE TOLUCA. ESTADO DE MÉXICO: el dieciséis de octubre de dos mil dieciocho, se admitió la solicitud de divorcio, ordenándose correrle traslado y dar vista a GUADALUPE MONZÓN VERGARA; por lo que con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles se ordena dar vista a GUADALUPE MONZÓN VERGARA; con la solicitud de divorcio y propuesta de convenio por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de éstos; los cuales se PUBLICARÁN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en Boletín Judicial, haciéndole saber que se le concede un plazo de treinta (30) días contados a partir del siguiente de la última publicación, para que desahogue la vista dada con la solicitud y propuesta de convenio y señale domicilio para oír notificaciones dentro de esta circunscripción territorial; apercibido que de no comparecer por sí o representante legal, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones, aún las personales, por lista y Boletín; fijándose en la puerta de este Tribunal una copia íntegra del presente proveído por el tiempo que dure el plazo indicado en líneas anteriores; dejando en la Secretaría a su disposición, las copias simples de traslado.-DOY FE.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación once de julio de dos mil diecinueve.-LIC. OTHÓN FRUCTUOSO BAUTISTA NAVA, SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO.-RÚBRICA.

3504.-5, 14 y 23 agosto.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

A LOS INTERESADOS.

EL C. ANTONIO BENITO GARDUÑO JUAREZ, promueve ante el Juzgado Segundo Civil de Toluca, Estado de México, bajo el expediente número 475/2019, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre CONSUMACION DE USUCAPION, para acreditar la posesión del predio ubicado en LOTE 7, MANZANA 261, DE LA CALLE DE TENANGO, COLONIA SECTOR POPULAR, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 46.44 metros con VICTOR PASTRANA NIETO Y JESUS BERNAL PIÑA, AL SUR: 46.12 metros con IGLESIA DE CRISTO REY, AL ORIENTE: 11.38 metros con calle Temascaltepec, AL PONIENTE: 12.17 metros con calle Tenango. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 530.00 METROS CUADRADOS.



El inmueble lo adquirió mediante contrato privado de compraventa del señor BENITO JUAREZ GUADARRAMA, el quince de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, y lo ha venido poseyendo en forma continua, pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietario.

Para su publicación POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta localidad.-DOY FE.-Dado en Toluca, Estado de México, a los veintiocho días del mes de junio de dos mil diecinueve.-VALIDACIÓN: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE.-LA SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA KAREN GUZMAN DE LA RIVA.-RÚBRICA.

3505.-5 y 8 agosto.

JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION CON RESIDENCIA EN XONACATLAN, ESTADO DE MEXICO E D I C T O

AL PÚBLICO EN GENERAL QUE SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO QUE MARCOS ARZATE VILLAVICENCIO.

SE HACE SABER:

Que en el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 449/2019, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO de INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por MARCOS ARZATE VILLAVICENCIO.

Quien solicito la información de dominio a través de las diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, por los motivos que dice tener, respecto al inmueble ubicado en calle GUADALUPE LA CONCEPCIÓN VICTORIA S/N OTZOLOTEPEC, MÉXICO (PARAJE DENOMINADO BARRIO LOS SEGURAS), con una superficie de 1,288.92 m^2 (mil doscientos ochenta y ocho punto noventa y dos metros cuadrados), mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al Norte 50.00 mts. (Cincuenta metros) y colinda con Zadie Mondragón Hernández; al Sur 34.02 mts (treinta y cuatro punto cero dos metros) y colinda con Yeriley Arzate Villavicencio; al Oriente 35.14 mts. (Treinta y cinco punto catorce metros) y colinda con Yeriley Arzate Villavicencio; al Poniente 15.00 mts. (Quince metros), 10.38 mts (Diez punto treinta y ocho metros) y 10.00 mts (Diez metros) y colinda con calle Guadalupe Victoria. Inmueble que no cuenta con registro en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Lerma, según consta en el trámite 94081, de fecha trece de junio del dos mil diecinueve.

Señala el solicitante que el predio motivo del Procedimiento, lo adquirió mediante contrato privado de compraventa celebrado el veintinueve (29) de marzo de dos mil doce (2012), con la señora Alicia Villavicencio Labastida. De igual manera, manifestó en el hecho dos de su escrito inicial, "que la posesión del predio, la ha detentado de manera pacífica, continua, pública y de buena fe, en carácter de propietario desde el 29 de marzo de dos mil doce 2012".

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA, HACIENDO SABER A LOS INTERESADOS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO QUE EL PROMOVENTE, PARA EL FIN DE QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO ANTE ESTE TRIBUNAL-DADO EN EL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN DE XONACATLÁN, ESTADO DE

MÉXICO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-DOY FE.- ADMINISTRADORA DEL JUZGADO, LIC. MIRIAM MARTÍNEZ JUÁREZ.-RÚBRICA.-VALIDACIÓN. FECHA DE ACUERDO A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-DOY FE.-ADMINISTRADORA DEL JUZGADO, LIC. MIRIAM MARTINEZ JUAREZ.-RÚBRICA.

3494.-5 y 8 agosto.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE OTUMBA E D I C T O

Por este conducto se hace saber que en los autos del expediente 183/2019, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO "INFORMACIÓN DE DOMINIO", promovido por JAIME MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ, respecto del predio ubicado en Calle Segunda Cerrada Veracruz, en el Poblado de Santa María Coatlán del Municipio de Teotihuacán, Estado de México, que en fecha cuatro de abril del año dos mil trece, lo adquirió mediante contrato de Compraventa, celebrado con JOSÉ ELÍAS ROLDAN TÉLLEZ, en su carácter de vendedor, siendo esta la causa generadora de su posesión en concepto de propietario, en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietaria, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 14.25 metros y linda con CALLE SEGUNDA CERRADA DE VERACRUZ; AL SUR.- 14.20 linda CONTRERAS CRISTINA actualmente AGUSTINA CONTRERAS GONZÁLEZ; AL ORIENTE.- En 12.34 metros y linda con ELÍAS ROLDAN actualmente JOSÉ ELÍAS ROLDAN TÉLLEZ; AL PONIENTE.- 13.00 metros y linda con ARMANDO ROLDAN TÉLLEZ actualmente FELIPA GUTIÉRREZ ORDOÑEZ, con una superficie aproximada de 172.18 metros cuadrados SE EXPIDE EL PRESENTE PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS (2) VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES EN ÈL PERIÓDICO OFICIAL (GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA. EN ESTA CIUDAD DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS CINCO (5) DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019). --- Doy fe.--VALIDACIÓN: FECHA DEL ACUERDO QÚE ORDENA LA PUBLICACIÓN ONCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D.C. ISMAEL LAGUNAS PALOMARES.-RÚBRICA.

3495.-5 y 8 agosto.

JUZGADO SEPTUAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL CIUDAD DE MEXICO E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

PRIMERA ALMONEDA.

QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR FAMANÍA GASTELUM IGNACIO JAVIER EN CONTRA DE CARLOS IGNACIO FUENTES BONILLA, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 368/2011. EL C. JUEZ SEPTUAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:- - "En la Ciudad de México a veintiocho de junio del dos mil diecinueve.- Agréguese a sus autos el escrito de la parte actora en el presente juicio, por hechas las manifestaciones que en el mismo se contienen, tomando en consideración las mismas así como las constancias de autos, como lo solicita, con fundamento en los artículos 564, 565, 570, 573, 579 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, SE MANDA A SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA el inmueble dado en garantía hipotecaria,



consistente en la CASA NÚMERO SETENTA Y TRES DE LA CALLE FRAY ANTONIO DE MARCHENA Y TERRENO SOBRE EL QUE ESTÁ CONSTRUIDA, QUE ES EL LOTE TREINTA Y UNO DE LA MANZANA CUATRO DEL FRACCIONAMIENTO UNIDAD RESIDENCIAL COLON ECHEGARAY, SECCIÓN SEGUNDA, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO; con precio de avalúo comercial de \$5'009,000.00 (CINCO MILLONES NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la cantidad de \$3'339,333.33 (TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUÉVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), equivalente a las dos terceras partes del precio del avalúo; en consecuencia se convocan postores para que comparezcan al local de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECINUEVE, día y hora que se señala para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en PRIMERA ALMONEDA, previniéndose a los licitadores, para que previamente exhibían billete de depósito expedidos por Bansefi, por la cantidad de \$500,900.00 (QUINIENTOS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), equivalente al diez por ciento del precio del avalúo; publíquese el presente proveído mediante edictos por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate, igual plazo, en lugar visible de éste Juzgado, en los tableros de la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México y en el periódico EL HERALDO DE MÉXICO, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles; tomando en consideración que el inmueble se encuentra fuera de la Jurisdicción de éste Juzgado, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez de lo Civil en Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan de Juárez, para los efectos de que se sirva ordenar a quién corresponda la publicación de los edictos, en los lugares de costumbre y en los términos que la legislación local establezca, autorizándose en plenitud de jurisdicción al C. Juez exhortado, para que acuerde escritos, ordene y gire los oficios para la publicación de los edictos y todo lo necesario para el debido cumplimiento de lo antes solicitado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 104 y 109 del Código Procesal Civil en cita.-NOTIFÍQUESE.-Así lo proveyó y firma el C. JUEZ SEPTUAGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, Licenciado MARIO SALGADO HERNÁNDEZ, ante la C. Secretaria de Acuerdos "B", Licenciada Norma Calderón Castillo, con quien actúa y da fe.-DOY FE.- - - - - - - - AL CALCE FIRMAS.-RÚBRICAS.----ATENTAMENTE.-C. DOS SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. NORMA CALDERON CASTILLO.-RÚBRICA.

1399-A1.-5 y 15 agosto.

JUZGADO TRIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL CIUDAD DE MEXICO E D I C T O

CONVOCA POSTORES.

Ciudad de México, a doce de Junio del año dos mil diecinueve.- Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de ALEJANDRO CONTRERAS NAVARRO, apoderado de la parte actora ..." ".... para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, SE SEÑALAN LAS DIEZ HORAS DEL DÍA QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO. debiéndose preparar la misma como esta ordenado en la

<u>audiencia antes citada.</u>-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez del Juzgado Trigésimo Noveno de lo Civil, Doctor en Derecho ISAAC ORTÍZ NEPOMUCENO, quien actúa ante la fe de la Secretaria de Acuerdos "A", Licenciada en Derecho TERESA ROSINA GARCÍA SÁNCHEZ, que autoriza y da fe.-Doy Fe.-

En la Ciudad de México, siendo las DIEZ HORAS DEL DÍA SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, día y hora señalados para que tenga verificativo LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, del bien inmueble UBICADO EN LA VIVIENDA 48B DEL CONDOMINIO TRIPLEX, CONSTRUIDO SOBRE EL LOTE 48, DE LA MANZANA 4, DEL CONJUNTO URBANO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO REAL DEL BOSQUE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas y colindancias obran en autos ..." "... El C. JUEZ ACUERDA: Como se solicita, se ordena sacar a remate en SEGUNDA ALMONEDA, del bien inmueble, teniéndose como precio base para dicho remate la cantidad de \$585,600.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que resulta de la rebaja del veinte por ciento del precio base que se tomó del Remate de la Primera Almoneda siendo postura legal quien cubra las dos terceras partes de dicha cantidad; igualmente para poder participar en la diligencia respectiva, deberán consignar el diez por ciento de la suma antes mencionada, mediante billete de depósito, lo anterior..."

"... Ciudad de México, a veinticuatro de septiembre del año dos mil dieciocho.- Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de ALEJANDRO CONTRERAS NAVARRO, apoderado de la parte actora..." "... debiéndose convocar postores mediante edictos que deberán publicarse por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, MEDIANDO ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES, Y ENTRE LA ÚLTIMA PUBLICACION Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO..." "... en el tablero de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería de esta Ciudad, en el periódico "LA CRONICA DE HOY"...".-CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE JUNIO DEL 2019.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A" DEL JUZGADO TRIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL, LIC. TERESA ROSINA GARCIA SANCHEZ.-RÚBRICA.

3499.-5 agosto.

JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES PARA LA VENTA JUDICIAL DE BIEN INMUEBLE.

En el expediente 377/2009, relativo al DIVORCIO VOLUNTARIO promovido por ADRIANA ARELLANO CABRERA Y MIGUEL ANGEL SERRANO LOPEZ, en audiencia de fecha veinticinco de junio dos mil diecinueve, se fijó las DIEZ HORAS DEL DIA CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga verificativo la DECIMA CUARTA AUDIENCIA PARA LA VENTA JUDICIAL DE BIEN INMUEBLE UBICADO EN PASEO DE SAN ISIDRO NUMERO 300-15 RESIDENCIAL LOMAS DE SAN ISIDRO EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO casa habitación que se encuentra construida sobre dos lotes denominados 15 y 16 tal como se desprende de las escrituras números 39571 volumen 419-90 v 39572 volumen 418-994, los cuales tienen las siguientes medidas y colindancias: LOTE NUMERO 15 con una superficie de 93.10 noventa y tres metros diez centímetros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 13.20 trece metros veinte centímetros con lote catorce, AL SUR: 13.40 trece metros cuarenta centímetros, con lote 16 dieciséis. AL ORIENTE: 7.00 siete metros con propiedad privada y AL PONIENTE: 7.00 siete metros con calle Rosalía. EL LOTE NUMERO 16 con una



superficie de 94.15 noventa y cuatro metros quince centímetros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE 13.40 trece metros con cuarenta centímetros con lote quince, AL SUR 13.50 trece metros con cincuenta centímetros con Agustín Islas, AL ORIENTE: 7.00 siete metros con propiedad privada y AL PONIENTE: 7.00 siete metros con calle Rosalía. Sirviendo como base de la venta en términos del artículo 2.236 del Código Procesal Civil la cantidad de \$3,225,112.03 (TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO DOCE PESOS 03/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal en términos del artículo 2.239 del Código Citado la cantidad que cubra el importe de \$3,225,112.03 (TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO DOCE PESOS 03/100 MONEDA NACIONAL), por lo que anúnciese su venta en almoneda pública por una sola vez, publicándose en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos o puerta del Juzgado, convocándose postores en audiencia pública, quedando entre tanto en la Secretaria de este Juzgado, los autos y avalúo a la vista de los interesados.-DOY FE.-Validación: Se expiden en cumplimiento a lo ordenado en la audiencia de fecha veinticinco de junio de dos mil diecinueve.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA EN DERECHO OLGA LYDIA GARCIA TOLENTINO.-RÚBRICA.

3500.-5 agosto.

JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL CIUDAD DE MEXICO E D I C T O

EXP: 1705/2012.

REMATE.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER HOY SU CESIONARIO BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de MARCIAL CRUZ CERVANTES Y MARIA DEL CARMEN SANTIAGO ANTONIO, expediente número 1705/2012. EL C. JUEZ DÉCIMO DE LO CIVIL señaló las DIEZ HORAS DEL DÍA QUINCE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga verificativo el REMATE EN PÚBLICA SUBASTA en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble ubicado en VIVIENDA TRES ASÍ COMO SU CAJÓN DE ESTACIONAMIENTO CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE TRECE DE LA MANZANA CATORCE SECCIÓN I (UNO ROMANO) DE LA PRIMERA ETAPA, DE LA CALLE SANTA MÁRIA HUEXOCULCO DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO, (HABITACIONAL SOCIAL PROGRESIVO) Y COMERCIAL DE SERVICIOS "LOS HEROES CHALCO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO en la cantidad de SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N., sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad

**Para su publicación por una sola ocasión en los TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, en los TABLEROS DE AVISOS DE LA TESORERIA DE LA CIUDAD DE MEXICO y en el periódico DIARIO DE MEXICO, debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos cinco días hábiles.-Ciudad de México, a 13 de junio del 2019.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. EDGAR IVAN RAMIREZ JUAREZ.-RÚBRICA.

3501.-5 agosto.

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO CIUDAD DE MEXICO EDICTO DE REMATE SEGUNDA ALMONEDA.

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por proveído dictado en audiencia de remate en subasta pública en primera almoneda de fecha diecisiete de junio de dos mil diecinueve, dictado en los autos del juicio ÉSPECIAL HIPOTECARIO promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de JUAN DÍAZ DÍAZ, expediente número 1191/2017, el C. Juez Sexto de lo Civil y de Extinción de Dominio del H. Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, ordenó sacar a REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA el inmueble ubicado en VIVIENDA MARCADA CON EL NÚMERO OFICIAL DOS, UNIDAD AAF, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE NUEVE, DE LA MANZANA UNO, CONOCIDO COMERCIALMENTE COMO "PRIVADA ANTILLA", UBICADO EN EL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO (HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL Y POPULAR) DENOMÎNADO "REAL GRANADA" LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MÉXICO, CON DERECHO EXCLUSIVO DEL CAJÓN DE ESTACIONAMIENTO AAF, sirviendo de base para la almoneda el precio actual del inmueble que conforme el avalúo actualizado es de \$759,800.00 (SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), con rebaja del veinte por ciento esto es, la \$607,840.00 (SEISCIENTOS SIETE de OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio, debiendo los postores consignar previamente por lo menos el diez por ciento del valor del inmueble sujeto a remate, para tomar parte en la correspondiente subasta, se señalan las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL TRECE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECINUEVE para que tenga verificativo la celebración del citado remate que se llevará a cabo en este Juzgado Sexto de lo Civil ubicado en Avenida Niños Héroes 132, Tercer Piso, Torre Sur, en la Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc en esta Ciudad de México.

EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN POR UNA SOLA OCASIÓN, DEBIENDO MEDIAR ENTRE LA FECHA DE REMATE Y LA PUBLICACIÓN DEL EDICTO ORDENADO UN PLAZO MINIMO DE CINCO DÍAS HABILES. LAS CUALES SE DEBERAN REALIZAR EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE H. JUZGADO, EN LA TESORERIA DE ESTA CIUDAD Y EN EL PERIODICO "DIARIO DE MEXICO".-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE LA CIUDAD DE MEXICO, LIC. ANA BERTHA RODRIGUEZ GONZALEZ.-RÚBRICA.

3493.-5 agosto.

JUZGADO TRIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL CIUDAD DE MEXICO E D I C T O

SECRETARÍA "B".

EXPEDIENTE NUM. 384/13.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio, ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de FEDERICO GINES CARBAJAL E IRMA HERNANDEZ RODRIGUEZ, y radicado ante el Juzgado Trigésimo Tercero de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, con



el número 384/13 mediante autos de fecha ocho de abril, diecisiete de mayo y diecinueve de junio del dos mil diecinueve, la C. Juez en ejecución de sentencia ordenó sacar a remate en pública subasta en primera almoneda el bien inmueble UBICADO EN LA VIVIENDA MARCADA CON EL NÚMERO 199, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE 20, DE LA MANZANA 14, DE LA CALLE JARDÍN DE PRIMAVERA, MARCADA CON EL NÚMERO OFICIAL 16, ASÍ COMO SU CORRESPONDIENTE DERECHO DE ESPACIO DE ESTACIONAMIENTO MARCADO CON EL MISMO NÚMERO, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL, DE INTERÉS SOCIAL, DENOMINADO "HACIENDA DEL JARDÍN", MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas, linderos y colindancias: PLANTA BAJA.- AL NORTE.- En 2.50 y 2.80 metros con área común (andador y jardín respectivamente en zona de acceso); AL ESTE.- En 7.25 metros con área verde de uso común; AL SUR.- En 2.80 metros con lote privativo de la misma vivienda (patio de servicio), y en 2.50 metros con planta baja de la vivienda 200; AL OESTE.- En 3.90 metros con planta baia de la vivienda 200; y en 1.30 y 2.05 metros con área común (andado y cochera respectivamente en zona de acceso); PRIMER NIVEL.-AL NORTE - En 2.50 y 2.80 metros con vacío a área común (andador y jardín respectivamente en zona de acceso); AL ESTE.- En 7.25 metros con vacío área verde de uso común; AL SUR.- En 2.80 metros con vacío a lote privativo de la misma vivienda (patio de servicio), y en 2.50 metros con primer nivel de la vivienda 200; AL OESTE.- En 3.90 metros con primer nivel de la vivienda 200; y en 1.30 y 2.05 metros con vacío a área común (andado y cochera respectivamente en zona de acceso); SEGUNDÓ NIVEL.- AL NORTE.- En 2.50 metros con vacío a área común (andador de zona de acceso) y en 2.80 metros con terraza de la misma vivienda; AL ESTE.- En 1.20 metros con terraza de la misma vivienda y en 4.00 metros con vacío área verde de uso común; AL SUR.- En 2.80 metros con vacío a lote privativo de la misma vivienda (patio de servicio), y en 2.50 metros con segundo nivel de la vivienda 200; AL OESTE.- En 1.95 y 1.95 metros con segundo nivel y con terraza de la vivienda 200; y en 1.30 con vacío a área común (andado y cochera respectivamente en zona de acceso); ABAJO.- Con losa de cimentación; ARRIBA.- Con losa de azotea, con una superficie de 79.24 metros cuadrados, y un indiviso del 3.0193%.- Y para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECINUEVE, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$692,000.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), valor de la mediación del avalúo.-

NOTA.- Para la publicación de edicto por DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA PUBLICACIÓN Y OTRA SIETE DÍAS HÁBILES, Y ENTRE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL TÉRMINO, publicaciones que deberán realizarse en los Tableros de Avisos del Juzgado, en el periódico LA CRÓNICA DE HOY y en los tableros de avisos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México.-Ciudad de México, a 21 de junio del 2019.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", MTRA. LUCIA MARTHA ALEMAN HERNANDEZ.-RÚBRICA.

3496.-5 y 15 agosto.

JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL CIUDAD DE MEXICO E D I C T O

EXP. 91/2002.

REMATE.

En el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por SOLUCIÓN DE ACTIVOS RESIDENCIALES, S. DE R.L. DE C.V. HOY CESIONARIA DE BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A.

INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V. en contra de FELIPE DE JESÚS ZUART ORDOÑEZ Y SANDRA LUZ MARTINEZ DE ZUART, con número de expediente 91/2002, la C. Juez Décimo de lo Civil señaló las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga lugar el remate en pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA en relación al bien inmueble ubicado en CALLE MEXICAS NÚMERO 63, MANZANA 13, LOTE 33, VIVIENDA A, COLONIA VALLE DE SANTIAGO MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN LA CANTIDAD DE NOVECIENTOS TRES MIL PESOS 00/100 M.N., siendo la postura legal las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate, igual plazo; en el periódico DIARIO DE MÉXICO en los TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO Y EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA TESORERIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO y en los lugares de costumbre del JUZGADO COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, en un periódico de mayor circulación de esa entidad.-CIUDAD DE MEXICO, A 19 DE JUNIO DEL 2019.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A" DEL JUZGADO DECIMO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEXICO, LIC. EDGAR IVAN RAMIREZ JUAREZ.-RÚBRICA.

3497.-5 y 15 agosto.

JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL CIUDAD DE MEXICO E D I C T O

En el segundo tomo del expediente número 25/2014, relativo al JUICIO Especial Hipotecario, promovido por PRIMA ADMINISTRADORA DE ACTIVOS, S.A. DE C.V., en contra de JOSÉ ANTONIO RODAS BARRERA Y SANDRA ESTEFANI CASTILLO DURAN, el C. Juez Vigésimo Primero Civil de la Ciudad de México, dictó un proveído que en su parte conducente dice: "Ciudad de México, a once de junio del año dos mil diecinueve. Agréguese a su SEGUNDO TOMO del expediente "... se señalan las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga verificativo el remate en Primera Almoneda, del inmueble hipotecado, consistente en la Vivienda de Interés Social número 82, lote 11, de la manzana XVI, del Conjunto Urbano denominado "Las Palmas Hacienda", ubicado en el Municipio de Ixtapaluca Estado de México, con la superficie medidas y colindancias que obran en autos, anúnciese su venta convocando postores por medio de edictos que se publiquen por dos veces, debiendo mediar entre una publicación otra siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en los estrados de este Juzgado, Tablero de Avisos de la Tesorería de esta Ciudad, y en el periódico EL HERALDO DE MÉXICO, sirve de base para el remate la cantidad de \$553,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal las dos terceras partes del precio de la almoneda, debiendo los postores interesados, exhibir mediante billete de depósito la cantidad de \$55,300.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), para tener derecho a intervenir en la subasta, cantidad que representa el diez por ciento del precio de avalúo que sirve de base para la almoneda; así mismo, en virtud de que el inmueble se ubica fuera de la Jurisdicción de este Juzgado, SE ORDENA GIRAR EXHORTO CON LOS INSERTOS NECESARIOS AL JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA EN IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, para que por su conducto se publiquen edictos en los sitios de costumbre de su localidad y en los plazos señalados...".-CIUDAD DE MEXICO, A 17 DE JUNIO DE 2019.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. ELSA REYES CAMACHO.-RÚBRICA.



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO E D I C T O

A TODO INTERESADO.

En los autos del expediente número 853/2019, la señora JUDITH CORDOVA GUZMAN, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso de INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto de un inmueble ubicado en Calle LA ASCENCION, SIN NUMERO, COLONIA LA ASCENCION, MUNICIPIO DE ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: en dos líneas de 14.15 METROS CON FRANCISCO JAVIER ESCAMILLA HINOJOSA y 1.60 METROS CON EZEQUIEL GUZMAN GONZALEŹ actualmente con CELIA MARIA ANTONIA GUZMAN GUTIERREZ, AL SUR: en tres líneas de 4.90 METROS, 1.75 METROS, y 7.95 metros colindando con EZEQUIEL GUZMAN GONZALEZ, actualmente con CELIA MARIA ANTONIA GUZMAN GUTIERREZ, AL ORIENTE en cuatro líneas de 4.30 METROS colindando con CALLE LA ASCENCION, 3.55 METROS, 4.30 METROS Y 4.35 METROS colindando con EZEQUIEL GUZMAN GONZALEZ, actualmente con CELIA MARIA ANTONIA GUZMAN GUTIERREZ: AL PONIENTE: 17.25 METROS CON ESTELA RUTH GUZMAN GUTIERREZ. Con una superficie de 161.00 m2 (ciento sesenta y uno metros cuadrados). La Juez del conocimiento dictó auto de fecha catorce de junio de dos mi diecinueve, donde se ordena publicar los edictos en Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de esta Ciudad de mayor circulación por dos veces con intervalo de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la Ciudad de Atlacomulco, México, a los diecinueve días del mes de junio de dos mil diecinueve.-DOY FE.-Validación del edicto. Acuerdo de fecha: diecinueve (19) de junio de dos mil diecinueve (2019).-Funcionario: Licenciada GRACIELA TENORIO OROZCO, Secretaria de Acuerdos.-FIRMA.-RÚBRICA.

45-C1.-5 y 8 agosto.

JUZGADO VIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL CIUDAD DE MEXICO E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

EXPEDIENTE: 8/16.

SECRETARIA "B".

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER EN CONTRA DE JOSE ANTONIO DE LA ROSA GALVAN, EXPEDIENTE 8/16 SECRETARIA "B", en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha cinco de junio, veintisiete y veintiocho de febrero de dos mil diecinueve, el C. Juez ordenó sacar a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble ubicado en CALLE CIVILIZACIÓN OLMECA VIVIENDA 3, LOTE 1, MANZANA 6, CONJUNTO HABITACIONAL ANTIGUA, COLONIA ANTIGUA, MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO en la cantidad de \$841,000.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo exhibido por la parte actora, el que se toma como base para el remate de conformidad con lo dispuesto por la fracción tercera del artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal ahora Ciudad de México; en consecuencia, para que tenga verificativo la audiencia en relación al remate ordenado se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA TRECE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE; por lo que para la publicidad del

remate que nos ocupa, convóquese postores mediante edictos que deberán publicarse POR UNA SOLA OCASIÓN en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería de la Ciudad de México y en el periódico "LA RAZON" debiendo mediar entre la fecha de remate y la publicación del edicto ordenado un plazo mínimo de cinco días hábiles, sirviendo de base para la almoneda el precio del inmueble fijado con anterioridad, y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio. con fundamento en lo dispuesto por el artículo 573 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, debido los licitadores que quieran participar en la subasta ordenada, exhibir mediante billete de depósito, una cantidad igual a por lo menos el diez por ciento del valor efectivo del bien. SE CONVOCAN POSTORES.-Ciudad de México., a 26 de junio de 2019.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. NORMA PATRICIA ORTEGA ROCA.-RÚBRICA.

3488.- 5 agosto.

JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL CIUDAD DE MEXICO E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

Expediente: 1180/2016.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER hoy su cesionaria BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de RANGEL MARTÍNEZ RAMÓN, el C. Juez Décimo Tercero de lo Civil mediante auto de fecha diez de junio del año dos mil diecinueve, ordenó ... "sacar REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA el inmueble materia de la presente. ubicado en VIVIENDA 1 (UNO) DEL LOTE 13 (TRECE) DE LA MANZANA 2 (DOS) DE LA CALLE CHIMALMA. DEL CONJUNTO URBANO HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL PROGRESIVO DENOMINADO "LOS HÉROES OZUMBILLA" DEL MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO, con rebaja del veinte por ciento del precio que sirvió de base para esta almoneda, por lo que el valor del inmueble para dicha segunda almoneda, queda en la cantidad de \$432,800.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y para que tenga verificativo la citada almoneda, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA TRECE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO...

PARA SU PUBLICACIÓN POR UNA SOLA OCASIÓN Y MEDIAR ENTRE LA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DE AUDIENCIA DE REMATE UN PLAZO MINIMO DE CINCO DÍAS HABILES.-C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B" DEL JUZGADO DÉCIMO TERCERO DE LO CIVIL, LIC. DANIEL QUEZADA GUZMÁN.-RÚBRICA.

3487.- 5 agosto.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC E D I C T O

A: LA SUCESIÓN A BIENES DE FÉLIX CASTRO PÉREZ por conducto de su albacea RODOLFO CASTRO CARRASCO.

En el expediente 605/2016, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR RAÚL CASTRO CARRASCO EN CONTRA DE RODOLFO CASTRO CARRASCO, OMAR AHUJA DE LEÓN Y NOTARIO PÚBLICO ADSCRITO A LA NOTARÍA NÚMERO OCHO (8) DE LA DEMARCACIÓN NOTARIAL DE SAN JUAN DEL RÍO; ante el



Juez Quinto Civil del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México con residencia en Tecámac, Estado de México, por auto dictado en fecha uno (1) de julio de dos mil diecinueve (2019), ordenó llamar a la sucesión tercera llamada a juicio a bienes de FÉLIX CASTRO PÉREZ por medio de edictos, al desconocerse su domicilio actual. Por tanto se inserta una relación sucinta de la demanda: prestaciones reclamadas: 1).- La NULIDAD DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 8253, DE FECHA SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE; 2) La cancelación del asiento registral donde aparecen como copropietarios del inmueble ubicado en el PREDIO RUSTÍCO DENOMINADO AMELCO, UBICADO EN TÉRMINOS DEL MUNICIPIO DE TECÁMAC, siendo este el ubicado en CALLE ESPAÑITA SIN NÚMERO, COLONIA ISIDRO FABELA, EN TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO, 3.- La restitución del inmueble precisado con anterioridad; 4.- La cancelación y tildación en dicho protocolo, 5.- El pago de daños y perjuicios; 6.- El pago de gastos y costas; prestaciones que de manera sucinta hace consistir en los hechos siguientes: Que sus señores padres otorgaron poder general irrevocable para pleitos y cobranzas al señor RODOLFO CASTRO CARRASCO, en fecha catorce de septiembre de mil novecientos noventa y uno, el cual se extinguió el diez de febrero de mil novecientos noventa y tres, a la muerte de su señora madre, que el señor RODOLFO CASTRO CARRASCO vendió al señor OMAR AHUJA LEÓN los derechos de propiedad el día seis de febrero de dos mil siete, careciendo para entonces de legitimación ante la muerte de su señora madre, por lo que el protocolo de dicha escritura resulta nula.

Por tanto, publíquese este edicto por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en la población en que se actúa y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe apersonarse en el juicio en que se actúa dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, asimismo procede la Secretaría a fijar en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Lo anterior con el apercibimiento para el enjuiciado en comento de que si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo válidamente, se seguirá el juicio en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y haciéndole las ulteriores notificaciones de carácter personal por lista y Boletín.

En cumplimiento al auto de fecha 1 de Julio de 2019, se expiden los presentes edictos.

Tecámac, Estado de México, 11 de Julio del año 2019.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ALFREDO RODRÍGUEZ ÁLVAREZ.-RÚBRICA.

3489.- 5, 14 y 23 agosto.

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL CIUDAD DE MEXICO E D I C T O

SECRETARIA "A".

QUE EN LOS AUTOS RELATIVOS AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCO MULTIVA S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO MULTIVA EN CONTRA DE HILADOS NESZAK S.A. DE C.V. Y OTROS, EXPEDIENTE 521/17. EL C. JUEZ QUINTO DE LO CIVIL LICENCIADO JOSÉ AGUSTÍN PÉREZ CORTES, DICTO UNOS AUTOS QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICEN: AUTO.-"... Ciudad de México, veinticinco de junio de dos mil diecinueve....deberá girarse a C. JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE CON RESIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO, ESTADO DE MEXICO, por lo tanto en el exhorto ordenado en autos deberá insertarse el presente

proveído, el auto dictado el veintisiete de marzo de dos mil diecinueve y el auto dictado en audiencia celebrada el treinta de mayo del dos mil diecinueve..." AUTO.-"...Ciudad de México, diecinueve de junio de dos mil diecinueve...tomando en consideración que en la audiencia celebrada el treinta de mayo del dos mil diecinueve se señaló como fecha de remate en segunda almoneda un día inhábil (DOS DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECINUEVE) atento a la circular arriba indicada, en consecuencia se deja sin efectos la misma y en su lugar se señalan las ONCE HORAS DEL TRECE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECINUEVE, debiéndose preparar la misma como se encuentra ordenada en autos..." <u>AUDIENCIA.-</u>"...siendo las NUEVE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DIA TREINTA DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE, día y hora señalada para que tenga lugar la celebración de la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA...Visto lo manifestado por el apoderado de la parte actora y dada la inasistencia de postor alguno a la presente audiencia, con fundamento en el Artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México, se ordena el remate del bien inmueble hipotecado en Segunda Almoneda, debiendo preparase como se encuentra ordenado en proveído de fecha veintisiete de marzo de dos mil diecinueve, con una rebaja del veinte por ciento de la tasación, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$28'504,000.00, (VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma es decir la cantidad de \$19'002,666.66 DIECINUEVE MILLONES DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), debiendo depositar los posibles postores el diez por ciento del monto que sirve de base es decir la cantidad de \$2'850,400.00 (DOS MILLONES OCHOSCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)..." AUTO.- "Ciudad de México, veintisiete de marzo de dos mil diecinueve..." inmueble hipotecado consistente ALMOLOYA DEL en: **INMUEBLE** CATASTRALMENTE IDENTIFICADO COMO UBICADO EN CARRETERA TENANGO LA MARQUESA, SIN NÚMERO, EN TIANGUISTENGO, ESTADO DE MÉXICO con las medidas y colindancias que obran en autos, convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por UNA SOLA OCASIÓN debiendo mediar entre LA PUBLICACION Y LA FECHA DE REMATE CUANDO MENOS CINCO DIAS HABILES en el periódico LA CRONICA, debiendo dichos edictos aparecer suficientemente visibles para que puedan atraer la atención del público en general o interesado lo anterior a fin de crear la presunción de que dichos edictos alcanzaron su objetivo, en los ESTRADOS DEL JUZGADO y en los tableros de avisos de la TESORERIA DE LA CIUDAD DE MEXICO... lo anterior tomando en consideración que el presente asunto le son aplicables las reformas publicadas el catorce de julio del dos mil catorce. Y tomando en consideración que la ubicación del inmueble a rematar se encuentra fuera de esta jurisdicción, gírese atento exhorto.... para que por su conducto proceda a realizar las publicaciones de los edictos correspondientes, conforme a la periodicidad ya señalada y a la Legislación Procesal de esa entidad facultándose a dicho Juez exhortado parar que realice todas las diligencias tendientes, para la realización del mismo, es decir respecto a la publicación de los edictos fuera de esta jurisdicción se deberán realizar en todos los medios o lugares que establezca esa Legislación y que no sean facultativos del juzgador; y con fundamento en la fracción V del artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México...".-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL, LIC. MARISOL ATILANO GALÁN.-RÚBRICA.

3479.- 5 agosto.

JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA E D I C T O

En el expediente 970/2018, relativo al juicio SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por CLAUDIA GARCIA GÓMEZ en

contra de MIGUEL SALCEDO JIMÉNEZ y JUAN SERGIO CERÓN GARCÍA, reclamando las siguientes prestaciones: 1.-Probada su acción solicitó a este H. Tribunal, se declare que la prescripción adquisitiva "Usucapión" se ha consumado a su favor toda vez que ha transcurrido en exceso el tiempo y se han consumado los requisitos previstos en los artículos 5.127, 5.129, 5.130 del Código Civil del Estado de México y demás relativos y aplicables y por lo tanto se le reconozca, como legítima propietaria del inmueble Casa B, Lote 25, Manzana 58, Dúplex No. Oficial 44, Calle Abubillas, Fraccionamiento Las Alamedas, C.P. 52970, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, en virtud de que la actora, tiene la posesión en forma pública del inmueble en calidad de dueño desde el año 1992 al día de hoy, es decir, por más de 25 años, y desde el 20 de octubre de 1999 a nombre propio, de manera pacífica, continua, pública, de buena fe, cierta e ininterrumpidamente y en calidad de propietaria; 2.- Consecuentemente se declare judicialmente por este H. Juzgado que la prescripción adquisitiva "Usucapión" ha procedido en favor de la actora en virtud de que ha transcurrido en exceso el tiempo y se han consumado los requisitos previstos en los artículos 5.127, 5.129, 5.130 del Código Civil del Estado de México, y demás relativos y aplicables, por lo tanto, una vez que cause ejecutoria dicha sentencia se ordene al Instituto de la Función Registral del Estado de México la inscripción correspondiente en la cual se acredite como legítima propietaria del inmueble de la Litis, para que sirva de Título de Propiedad a la que suscribe. 3.- El pago de los Gastos y Costas que se originen con motivo del presente juicio, fundándose para tal en los siguientes. En base a los siguientes HECHOS: 1 - Desde el año 1992, y con fecha 20 de octubre de 1999, es poseedora a nombre propio, a título de propietaria, de manera pacífica, continua, pública, de buena fe, cierta e ininterrumpidamente en virtud de que el C. Juez Vigésimo Primero de lo Familiar del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, declaro disuelto el vínculo matrimonial que la unía con el Sr. Miguel Salcedo Jiménez, mismo que actuaba en calidad de propietario del bien inmueble materia del presente juicio, en dicho acto el Sr. Miguel Salcedo Jiménez ha cedió todos los derechos de propiedad del inmueble ubicado en Calle Retorno de las Abubillas No. 44-B oficial, Fraccionamiento Las Alamedas, C.P. 52970, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, motivo por el cual desde esa fecha ha detentado a título de propietario; 2.- Tiene poseyendo el citado inmueble a título de propietario, es decir, con animus domini, ignorando la existencia de otro propietario, así mismo destacó que desde esa fecha ha poseído en forma continua, publica, de buena fe, cierta ininterrumpidamente, hasta la fecha del día de hoy, es decir, sin perturbación alguna ni por hechos administrativos ni judiciales, sin interrupción alguna durante el transcurso de la posesión por más de 25 años y de pleno conocimiento de los vecinos del inmueble e incluso de los demandados: 3.- Durante el tiempo que ha inmueble ha realizado continuamente mantenimiento y conservación del inmueble, demostrando lo anterior con los recibos telefónicos, recibos del suministro de energía eléctrica, correspondencia bancaria a nombre de la actora, servicio de agua potable e impuesto predial, los cuales se encuentran registrados a nombre de su ex esposo (Sr. Miguel Salcedo Jiménez) o bien a nombre de la persona que en su momento vendió a su ex esposo, el Sr. Lanzagorta Arau José Antonio, servicios de televisión por cable (estos últimos se encuentran a nombre de mi actual pareja Víctor Gabriel González Esparza); 4.- A fin de identificar plenamente el inmueble materia del presente juicio, señala que el domicilio cuenta con el folio real electrónico No. 00131166, y descrito como Casa B, Lote 25, Manzana 58, Duplex No. Oficial 44, Calle Abubillas, Régimen de Propiedad en condominio, Colonia las Alamedas, Municipio de Atizapán de Zaragoza Estado de México, según se desprende del Certificado de Libertad o Existencia de Gravámenes, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al norte 10.20 metros y colinda con Retorno de las Abubillas; Al Sur 10.56 metros y colinda con Lote veinticuatro; Al Oriente 14.51 metros y colinda con Lote Veinticinco, casa 44 A; Al Poniente 13.63 metros y

colinda con Avenida del Pavo Real; 5.- Ha operado en favor de la actora la prescripción adquisitiva "Usucapión". lo anterior a fin de que realice los trámites correspondientes, se dicte en su momento procesal oportuno, la sentencia que le acredite como legítima propietaria del inmueble en litis. Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha veintisiete de junio de dos mil diecinueve, ordenó notificar la radicación del juicio y su llamamiento al codemandado JUAN SERGIO CERÓN GARCÍA. mediante edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, que se publicarán por tres (3) veces, de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", en otro de mayor circulación en la población donde se realiza la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse a contestar la demanda instaurada dentro del plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación a deducir lo que a su derecho corresponda. Habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, y las ulteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código adjetivo de la materia. Se expide el día nueve de julio de dos mil diecinueve.-FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. RAYMUNDO CERA CONTRERAS.-RÚBRICA.

3481.- 5, 14 y 23 agosto.

JUZGADO OCTAVO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O

EL LICENCIADO NOE EUGENIO DELGADO MILLAN, JUEZ OCTAVO FAMILIAR DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, POR AUTO DE FECHA VEINTE DE JUNIO DEL DOS MIL DIECINUEVE, DICTADO EN EL EXPEDIENTE NUMERO 431/16. RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DECLARACIÓN DE AUSENCIA PROMOVIDO POR MA. FRANCISCA ARRIAGA ESQUIVEL se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, en consecuencia se ordena la CITACIÓN del señor IGNACIO ARRIAGA DELGADO, por medio de la Publicación de EDICTOS, POR UNA VEZ Y DESPUÉS SE SOLICITARAN NUEVOS EDICTOS CADA TRES MESES Y ASÍ SUCESIVAMENTE HASTA COMPLETA UN AÑO Y MEDIO, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", y en otro PERIODICO de mayor circulación de esta ciudad y en el BOLETÍN JUDICIAL, el cual deberá contener una relación sucinta del escrito promotor de la solicitud, haciéndole saber a dicha persona que se está haciendo valer en este Juzgado la PRESUNCIÓN DE MUERTE.

FECHA DE EXPEDICION DOS DE JULIO DEL DOS MIL DIECINUEVE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ANA LUISA ENRIQUEZ HERNANDEZ.-RÚBRICA.

3484.- 5 agosto.

JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL CIUDAD DE MEXICO E D I C T O

REMATE

EXP. 435/2012.

En el Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por ISLAS LOPEZ MARIA GUADALUPE en contra de SILVIA VAZQUEZ MONTOYA, expediente 435/2012, la C. Juez Décimo de lo Civil señaló las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga lugar el remate en pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA en relación al bien inmueble ubicado en VIVIENDA 36, UBICADO EN CALLE CIRCUITO JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ NÚMERO



EXTERIOR 16, MANZANA DOS, LOTE QUINCE, COLONIA DEL CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO LOS HEROES ECATEPEC, DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN LA CANTIDAD DE CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N., siendo la postura legal las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días hábiles, debiendo publicar el primero el primer día hábil, el tercero en el noveno pudiendo efectuar el segundo en cualquier tiempo, en el periódico LA JORNADA en los TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO Y EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA TESORERIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO y en los lugares de costumbre del JUZGADO COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, en un periódico de mayor circulación de esa entidad.-SE CONVOCAN POSTORES.-CIUDAD DE MÉXICO, A 12 DE JUNIO DEL 2019.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A" DEL JUZGADO DÉCIMO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. EDGAR IVAN RAMIREZ JUAREZ.-RÚBRICA.

3485.- 5, 9 y 15 agosto.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO E D I C T O

FLORENTINA SANTOYO HERNANDEZ DE ESCAMILLA.

NOTIFICACIÓN

Por este conducto se hace saber que JOSEFINA SANTIAGO MALDONADO, demando en los autos del expediente número 1347/1990, lo relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, DE USUCAPIÓN, en contra de FLORENTINA SANTOYO HERNANDEZ DE ESCAMILLA, respecto del inmueble ubicado en MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO.

En fecha veinticinco de octubre de dos mil dieciocho, se dictó auto, en atención al escrito de cuenta que presenta JOSEFINA SANTIAGO MALDONADO; por lo que con fundamento en los artículos 696 y 697 del Código de Procedimientos Civiles abrogado, y al estado procesal que guardan los autos, dado que ha prescrito el derecho de la actora, para el cumplimiento de la sentencia definitiva de veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y dos, ya que ha transcurrido veintiséis años; por lo que no es analizado de oficio por el Juez, sino sólo a petición de parte; en tanto, con fundamento en los preceptos legales 149 y 181 fracción Il del Código invocado, dese vista en FORMA PERSONAL a la demandada FLORENTINA SANTOYO HERNANDEZ DE ESCAMILLA en el domicilio que fue emplazada, para que dentro del plazo de TRES (3) DIAS, se pronuncie al respecto.

En auto de fecha veintinueve de octubre de dos mil dieciocho, dado que la demandada referida, fue emplazada a juicio po Edictos; en atención a los artículos 1.134, 1.135, 1.138 y 1.181 del Código Procesal Civil, notifíquesele a la misma, el proveído de veinticinco de octubre del año en curso, mediante edictos, que deberán publicarse por tres veces de ocho en ocho días en el Periódico Oficial "El Rapsoda", en la GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial; ampliándose el plazo de tres días, que se concedió en auto mencionado; apercibiendo a dicha demandada que de no manifestar lo pertinente respecto a la solicitud de la parte actora, se obsequiara a ésta su petición. EXPEDIDOS EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, MEXICO, A UNO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE.-DOY FE.

VALIDACIÓN: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: veinticuatro (24) de junio de dos mil diecinueve (2019).-SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. P. C. ESPERANZA ELIZABETH BARCENAS RAMIREZ.-RÚBRICA.

3486.- 5, 15 y 27 agosto.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO E D I C T O

SERGIO DÍAZ MENA.

POR MEDIO DEL PRESENTE Y EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN AUTO DE FECHA CATORCE (14) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019), SE LÈ HACE SABER QUE EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, SE RADICÓ JUICIO ORDINARIO CIVIL BAJO EL EXPEDIENTE NUMERO 987/2015. PROMOVIDO POR CARLOS CASTRO REYES, CELIA ESPINOZA RANGEL Y JORGE PORTILLO FUENTES, EN CONTRA DE DOMINGO MORENO ROMERO Y RICARDO FLORES ROSALES, POR ELLO SE TRANSCRIBE LA RELACIÓN SUCINTA DE PRESTACIONES DEL ACTOR A CONTINUACIÓN: A) QUE POR SENTENCIA DEFINITIVA QUE SE SIRVA DICTAR SU SEÑORÍA, SE DECLARE QUE LOS SUSCRITOS CARLOS CASTRO REYES, JORGE PORTILLO FUENTES Y CELIA ESPINOZA RANGEL, TENEMOS MEJOR DERECHO A LA POSESIÓN DEL INMUEBLE UBICADO CALLE FRANCISCO VILLA, LOTE 8, MANZANA 3, DE LA COLONIA PRADOS DE XALOSCTOC, DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, POR QUE ES DE NUESTRA PROPIEDAD.- B).- COMO CONSECUENCIA DE DICHA DECLARACIÓN SE CONDENE A LOS SEÑORES DOMINGO MORENO ROMERO Y RICARDO FLORES ROSALES A LA ENTREGA Y DESOCUPACIÓN DEL INMUEBLE MOTIVO DE ESTA CONTROVERSIA A FAVOR DE LOS SUSCRITOS CARLOS CASTRO REYES, JORGE PORTILLO FUENTES Y CELIA ESPINOZA RANGEL, EN VIRTUD DE QUE TENEMOS MEJOR TITULO PARA POSEER DICHO INMUEBLE EN NUESTRO CARÁCTER DE PROPIETARIOS.- C).- EL PAGO DE GASTOS Y COSTAS QUE SE ORIGINEN CÓN MOTIVO DEL PRESENTE JUICIO. BASÁNDOSE EN LOS SIGUIENTES HECHOS: EN FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS, SE REALIZÓ SUBDIVISIÓN O ADJUDICACIÓN DE LA EX HACIENDA DEL RISCO, ANTE EL ESCRIBANO SEVERIANO GÓMEZ, PASANDO A SER SUBDIVIDIDA EN 226 LOTES, SIENDO DESDE ESE MOMENTO RECONOCIDA COMO TERRENOS DEL PUEBLO DE SAN PEDRO XALOSTOC, PREDIO DEL CUAL FORMA PARTE EL LOTE 224 QUE FUE ADJUDICADO A SU FAVOR EL SEÑOR BRUNO ARENAS, QUEDANDO INSCRITA ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO LA PARTIDA 168, VOLUMEN PRIMERO, LIBRO XXXVI DEL DÍA ONCE DE AGOSTO DE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS, COMO SE ACREDITA CON LA COPIA DE DICHA ESCRITURA QUE SE ACOMPAÑA EN COPIA CERTIFICADA, EN FECHA VEINTISÉIS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE EL SEÑOR BRUNO ARENAS, CELEBRO CONTRATO DE COMPRAVENTA CON EL SEÑOR ÁNASTACIO EPIFANIO JIMÉNEZ, RESPECTO DE UNA FRACCIÓN DEL LOTE 224, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: EN 108 METROS LINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SUR: EN 108 METROS METROS LINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL PONIENTE: EN 50 METROS LINDA CON CALLE, (ANTES SIN NOMBRE ACTUALMENTE CALLE FRANCISCO VILLA) AL ORIENTE: 50 METROS LINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, (ACTUALMENTE COLINDA CON SECCIÓN C DE LA COLONIA ATZOLCO), CON UNA SUPERFICIE DE 5,400 METROS CUADRADOS. EN FECHA DOCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO, ANASTACIO EPIFANIO JIMÉNEZ, COMO VENDEDOR **CELEBRO CONTRATO** COMPRAVENTA CON EL SEÑOR PEDRO CELESTINO DE LA ROSA SEGOVIA, RESPECTO DEL INMUEBLE, EN FECHA SEIS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EL SEÑOR PEDRO CELESTINO DE LA ROSA SEGOVIA. COMO VENDEDOR CELEBRO CONTRATO DE COMPRAVENTA CON

LOS SEÑORES CARLOS CASTRO REYES, JORGE PORTILLO FUENTES Y CELIA ESPINOZA RANGEL, DE DICHO CONTRATO DE COMPRAVENTA SE PACTO EL PRECIO DE DIECIOCHO MILLONES DE PESOS RESPECTO DESCRITO, LOS INMUEBLE ANTES **CUALES** COMPRADORES REALIZARON EL PAGO ESE MISMO DÍA, EL SEÑOR CARLOS CASTRO REYES REALIZO EL PAGO DE DOS MILLONES DE PESOS AL SEÑOR PEDRO CELESTINO DE LA ROSA SEGOVIA, EL SEÑOR JORGE PORTILLO FUENTES, REALIZO EL PAGO DE TRES MILLONES DE PESOS AL CITADO SEÑOR, LA SEÑORA CELIA ESPINOZA RANGEL, REALIZÓ EL PAGO DE TRECE MILLONES DE PESOS AL SEÑOR PEDRO CELESTINO DE LA ROSA SEGOVIA, EL SEÑOR PEDRO CELESTINO DE LA ROSA SEGOVIA, EL DÍA SEIS DE MARZO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA, EN FORMA PERSONAL Y DIRECTA NOS HIZO ENTREGA FÍSICA, REAL Y MATERIAL DEL INMUEBLE ANTES CITADO, Y EN DICHO CONTRATO SE OBLIGÓ EN LA CLÁUSULA CUARTA PARA CON LOS SUSCRITOS A COMPARECER ANTE NOTARIO PÚBLICO QUE DESIGNARÁN A EXTENDER ANTE NOTARIO PÚBLICO LA ESCRITURA PÚBLICA DE SE PRESENTARON ANTE EL SEÑOR PEDRO CELESTINO DE LA ROSA SEGOVIA. A REQUERIRLE EL CUMPLIMIENTO DE LA CLÁUSULA CUARTA EL CUAL NO QUISO DAR CUMPLIMIENTO A LO CONVENIDO Y CON VOZ ALTISONANTE HÁGANLE COMO QUIERAN, NO LES VOY A EXTENDER NADA, Y CERRÓ LA PUERTA DE SU CASA, MOTIVO POR EL CUAL ANTE DICHA OPOSICIÓN DE DEMANDARLO, ANTE EL JUEZ PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMÍNIO DE ECATEPEC, MÉXICO BAJO EL EXPEDIENTE 246/2015 C.M., Y POR SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA OCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE, EN EL RESOLUTIVO SEGUNDO SE CONDENO A PEDRO CELESTINO DE LA ROSA SEGOVIA, A OTORGAR Y FIRMAR LA ESCRITURA, Y CON EL FIN DE ESCRITURAR EN FECHA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, EN COMPAÑÍA DEL INGENIERO RENE PAREDES CEDILLO, CON EL OBJETO DE REALIZAR EL PERITAJE Y UN CROQUIS DE DELIMITACIÓN EN FORMA PROPORCIONAL PARA CADA UNO, DE ACUERDO A LA CANTIDAD PROPORCIONADA, Y AL LLEGAR AL MISMO NOS PERCATAMOS QUE DICHO INMUEBLE HABÍAN RETIRADO LA MALLA CICLÓNICA Y EN LA PARTE DE ENFRENTE EXISTE UNA FACHADA DE MADERA CON PUERTA Y ZAGUÁN, Y DEL MISMO SALIERON DOS PERSONAS DEL SEXO MASCULINO Y LOS CUALES RESPONDEN A LOS NOMBRES DE DOMINGO MORENO ROMERO Y RICARDO FLORES ROSALES, Y A LOS CUALES LES PREGUNTAMOS QUE QUIEN LES HABÍA DADO PERMISO DE RETIRAR LA MALLA O SI TENÍA ALGÚN PAPEL CON EL QUE ACREDITARÁN TAL CIRCUNSTANCIA Y DOMINGO MORENO ROMERO, NOS CONTESTÓ QUE NO, PERO QUE SI SEGUÍAMOS MOLESTANDO NOS IBA A ENSEÑAR LA FORMA COMO SE TRATA A LOS INTRUSOS Y METICHES, LA OTRA PERSONA DE NOMBRE RICARDO FLORES ROSALES, LE DIJO "NO DOMINGO YO NO QUIERO PROBLEMAS, TÚ ME DIJISTE QUE TÚ ERAS EL DUEÑO, POR ESO TE FIRME EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, Y A LA FECHA LE HE PAGADO SESENTA MIL PESOS POR CONCEPTO DE RENTAS, MOTIVO POR EL CUAL NOS VIMOS EN LA IMPERIOSA NECESIDAD DE DEMANDAR A LOS SEÑORES DOMINGO MORENO ROMERO Y RICARDO FLORES ROSALES, LA ACCIÓN PLENARIO DE POSESIÓN.

HACIÉNDOLE DE SU CONOCIMIENTO SE LE CONCEDE EL TERMINO DE TREINTA DIAS, A FIN DE QUE PRODUZCA SU CONTESTACIÓN A LA DEMANDA, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO, SI PASADO ESTE TÉRMINO NO COMPARECE POR SÍ, POR APODERADO O GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLA, SE SEGUIRÁ EL JUICIO EN SU REBELDÍA, HACIÉNDOSELES LAS POSTERIORES NOTIFICACIONES POR LISTA Y BOLETÍN EN

TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 182, 188 Y 195 DEL CÓDIGO ADJETIVO DE LA MATERIA. PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ÉSTA POBLACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, DEBIÉNDOSE ADEMAS FIJAR EN LA PUERTA DE ESTE TRIBUNAL, UNA COPIA INTEGRA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO.-DOY FE.

VALIDACIÓN: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENO LA PUBLICACIÓN: CATORCE (14) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019).-SECRETARIO, LIC. MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ MENDOZA.-RÚBRICA.

3492.- 5, 14 y 23 agosto.

JUZGADO SEXAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL CIUDAD DE MEXICO E D I C T O

SECRETARÍA "B".

EXPEDIENTE No. 998/2013.

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LOS PROVEÍDOS DE FECHA 27 DE MARZO, 3 DE ABRIL, Y 7 DE MAYO DE 2019, DICTADO EN LOS AUTOS DEL JUICIO: ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR: HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER: HOY SU CESIONARIA BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, EN CONTRA DE: ISRAEL SORIANO JIMÉNEZ, EXPEDIENTE NO. 998/2013, SE DICTARON LOS SIGUIENTES AUTOS QUE EN LO CONDUCENTE DICEN:

En la Ciudad de México, a SIETE DE MAYO de dos mil diecinueve.- Agréguese a su expediente número 998/2013 el escrito de cuenta de CLAUDIA ARAHI ORTEGA RUIZ, quien promueve como apoderada de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, quien en términos del auto de diez de agosto del dos mil dieciocho tiene el carácter de nuevo titular de los derechos derivados del crédito y garantía hipotecaria materia del presente juicio.

Como lo solicita, atendiendo el contenido del auto de veintisiete de marzo del año que corre, con fundamento en el artículo 570 del Código Procesal Civil, para que tenga lugar la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble hipotecado, identificado en el documento base. Sentencia, certificado de gravámenes y Avalúo como AVENIDA RIO MANZANO Y PROLONGACIÓN LERDO SIN NÚMERO MANZANA VII (SIETE ROMANO), LOTE DIEZ, CASA "A", DEL DESARROLLO DE TIPO INTERES SOCIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS, PROVENIENTE DE LA LOTIFICACIÓN DEL **DENOMINADO** NOPAL "EL PERTENECIENTE AL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO DENOMINADO "BONITO EL MANZANO" EN CHICOLOAPAN, ESTADO DE MÉXICO, con la descripción medidas y colindancias asentadas en los citados documentos, con las medidas y colindancias que se encuentran en actuaciones; se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE, plazo solicitado por la promovente en el escrito materia del acuerdo, así como considerando el término de publicación de los edictos, la ubicación del bien sujeto a remate y la publicación del edicto en el lugar donde se localiza el inmueble. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$305,300.00 (TRESCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo, siendo,



postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha **PUBLÍQUENSE EDICTOS** CONVOCANDO POSTORES POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN LOS TABLEROS DE ESTE JUZGADO, EN LA TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO. EN EL BOLETÍN JUDICIAL DE ESTE TRIBUNAL Y EN EL PERIÓDICO DIARIO DE MÉXICO, MEDIANDO ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO; Y toda vez que el bien inmueble hipotecado se encuentra fuera de la jurisdicción de este Tribunal, con fundamento en el artículo 572 del Código Adjetivo Civil gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Competente en el Municipio de Texcoco, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado publique los edictos convocando a postores como está ordenado en este proveído en los sitios de costumbre de aquella entidad, quedando a cargo de la parte actora que las publicaciones de dichos edictos se realicen conforme a la legislación aplicable de aquella entidad; notifíquese el presente proveído al diverso acreedor hipotecario INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) para que intervenga en la subasta, sí le conviniere, atento al artículo 567 del Código Procesal Civil.

NOTIFÍQUESE. Así lo proveyó y firma el C. Juez Sexagésimo Séptimo de lo Civil, Licenciado EUSTORGIO MARIN BARTOLOME, en compañía del C. Secretario de Acuerdos "B" Licenciado GRACIANO ÁLVAREZ RICO con quien actúa y da fe. Doy Fe.

En la Ciudad de México, a TRES DE ABRIL de dos mil diecinueve.- Agréguese a su expediente número 998/2013 el escrito de cuenta de CLAUDIA ARAHI ORTEGA RUIZ, quien promueve como apoderada de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, quien en términos del auto de diez de agosto del dos mil dieciocho tiene el carácter de nuevo titular de los derechos derivados del crédito y garantía hipotecaria materia del presente juicio.

Como lo solicita, con fundamento en los artículos 84 y 684 del Código Procesal Civil, se aclara el proveído de veintisiete de marzo del año en curso, en el que se rodeno girar exhorto al C. Juez competente en Chicoloapan, Estado de México, debiendo ser el correcto el C. Juez competente del Municipio de Texcoco, Estado de México, por lo que salvo la aclaración y precisión antes mencionada el demás texto del auto queda intocado, por lo consiguiente en la forma y términos ordenados en dicho proveído, elabórense los edictos, exhorto y cédula de notificación que se menciona.

Se tiene por autorizada(s) a la(s) persona(s) que menciona para oír y recibir notificaciones y documentos con excepción de valores en términos del artículo 112 in fine del Código de Procedimientos Civiles.- NOTIFÍQUESE. Así lo proveyó y firma el C. Juez Sexagésimo Séptimo de lo Civil, Licenciado EUSTORGIO MARIN BARTOLOME, en compañía del C. Secretario de Acuerdos "B" Licenciado GRACIANO ÁLVAREZ RICO con quien actúa y da fe. Doy Fe.

En la Ciudad de México, a VEINTISIETE DE MARZO de dos mil diecinueve.- Agréguese a su expediente número 998/2013 el escrito de cuenta de CLAUDIA ARAHI ORTEGA RUIZ, quien promueve como apoderada de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, quien en términos del auto de diez de agosto del dos mil dieciocho tiene el carácter de nuevo titular de los derechos derivados del crédito y garantía hipotecaria materia del presente juicio, al que adjunta un avalúo del bien hipotecado actualizado.

Como lo solicita, atendiendo que tanto la parte demandada, como la diversa acreedora hipotecaria, se abstuvieron de exhibir el avalúo que le corresponde en términos

del artículo 486, fracción I del Código de Procedimientos Civiles, en tal virtud, se tiene como base para el remate el exhibido por el perito de la parte actora, con fundamento en la fracción III del ordenamiento legal antes invocado; asimismo, y con fundamento en el artículo 570 del Código Procesal Civil, para que tenga lugar la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble hipotecado, identificado en el documento base, Sentencia, certificado de gravámenes y Avalúo como AVENIDA RIO MANZANO Y PROLONGACIÓN LERDO SIN NÚMERO MANZANA VII (SIETE ROMANO), LOTE DIEZ, CASA "A", DEL DESARROLLO DE TIPO INTERES SOCIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS, PROVENIENTE DE LA LOTIFICACIÓN DEL **PREDIO** DENOMINADO "EL NOPAL GRANDE" PERTENECIENTE AL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO DENOMINADO "BONITO EL MANZANO" EN CHICOLOAPAN, ESTADO DE MÉXICO, con la descripción medidas y colindancias asentadas en los citados documentos, con las medidas y colindancias que se encuentran en actuaciones; se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE, plazo solicitado por la promovente en el escrito recibido el seis de los corrientes, así como considerando el término de publicación de los edictos, la ubicación del bien sujeto a remate y la publicación del edicto en el lugar donde se localiza este.- Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$305,300.00 (TRESCIENTOS CINCO TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo, siendo, postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha CONVOCANDO PUBLÍQUENSE cantidad. **EDICTOS** POSTORES POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN LOS TABLEROS DE ESTE JUZGADO, EN LA TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL BOLETÍN JUDICIAL DE ESTE TRIBUNAL Y EN EL PERIÓDICO DIARIO DE MÉXICO, MEDIANDO ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO; y toda vez que el bien inmueble hipotecado se encuentra fuera de la jurisdicción de este Tribunal, con fundamento en el artículo 572 del Código Adjetivo Civil gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Competente en el Municipio de Chicoloapan, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado publique los edictos convocando a postores como está ordenado en este proveído en los sitios de costumbre de aquella entidad, quedando a cargo de la parte actora que las publicaciones de dichos edictos se realicen conforme a la legislación de aquella entidad; notifíquese el presente proveído al diverso acreedor hipotecario INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) para que intervenga en la subasta, sí le conviniere, atento al artículo 567 del Código Procesal Civil.

NOTIFÍQUESE. Así lo proveyó y firma el C. Juez Sexagésimo Séptimo de lo Civil, Licenciado EUSTORGIO MARIN BARTOLOME, en compañía del C. Secretario de Acuerdos "B" Licenciado GRACIANO ÁLVAREZ RICO con quien actúa y da fe. Doy Fe.

PUBLÍQUENSE EDICTOS CONVOCANDO POSTORES POR 2 VECES DE 7 EN 7 DÍAS EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ÉSTE JUZGADO; MEDIANDO ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN 7 DÍAS HÁBILES, Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. GRACIANO ÁLVAREZ RICO.-RÚBRICA.

3491.- 5 y 15 agosto.

JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN E D I C T O

NOTIFICACIÓN DE COLINDANTES: Se hace saber que en el expediente número 462/2019, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INMATRICULACIÓN

JUDICIAL promovido por GERARDO JOEL LOPEZ CHAVEZ, respecto del inmueble ubicado en CALLE ING. NAVAL, SIN NUMERO OFICIAL, EN LA COLONIA LOMAS DEL CHAMIZAL, HUIXQUILUCAN, MÉXICO; cuyas medidas y colindancias son las siguientes: con una superficie aproximadamente de dos mil setecientos noventa y nueve, punto setenta metros cuadrados, y las colindancias: AL NORESTE: EN 140 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR, AL SURESTE: EN 20.00 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR, AL SUROESTE: EN 140.00 METROS CON CALLE ING. NAVAL Y AL NOROESTE: EN 20.00 METROS, CON RESTRICCIÓN DE USO, HECHOS: En fecha once de septiembre del año dos mil siete el promovente adquirió del señor SERGIO SOLANO DOMINGUEZ el terreno antes descrito lo anterior se acredita con el contrato de compraventa de fecha 11 de septiembre, el Juez del conocimiento por auto de fecha uno de julio de dos mil diecinueve, ordeno publicar un extracto con los datos de la presente solicitud. Debiendo publicarse los edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación, por dos veces por intervalos de por lo menos dos días, haciéndoles saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley.-DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación uno de julio de 2019.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Carlos Alberto Reyes Silva.-Rúbrica.

1383-A1.- 5 y 8 agosto.

JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN E D I C T O

NOTIFICACIÓN DE COLINDANTES: Se hace saber que en el expediente número 463/2019, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INMATRICULACIÓN JUDICIAL promovido por PEDRO ROSAS CAMACHO, respecto del inmueble ubicado en CALLE ING. NAVAL, SIN NUMERO OFICIAL, EN LA COLONIA LOMAS DEL CHAMIZAL, HUIXQUILUCAN, MÉXICO; cuyas medidas y colindancias son las siguientes: con una superficie aproximadamente de once mil quinientos treinta, punto doce metros cuadrados, y las colindancias: AL NORESTE: EN 129.99 METROS CON CALLE ING. NAVAL, AL SURESTE: EN 43.19 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR, AL SUROESTE: EN 156.70 METROS CON LIMITE MUNICIPAL Y AL NOROESTE: EN 138.46 METROS, CON RESTRICCIÓN DE USO, HECHOS: En fecha diez de febrero del año dos mil siete el promovente adquirió del señor ISIDRO DURAN VILLASEÑOR el terreno antes descrito lo anterior se acredita con el contrato de compraventa de fecha 10 de febrero de dos mil siete, el Juez del conocimiento por auto de fecha uno de julio de dos mil diecinueve, ordenó publicar un extracto con los datos de la presente solicitud. Debiendo publicarse los edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación, por dos veces por intervalos de por lo menos dos días, haciéndoles saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley.-DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación uno de julio de 2019.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Carlos Alberto Reyes Silva.-Rúbrica.

1384-A1.- 5 y 8 agosto.

JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO E D I C T O

Se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 1251/2019, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO relativo a la INMATRICULACIÓN

JUDICIAL MEDIANTE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por LUIS HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, se dictó auto de fecha dieciséis de mayo del año dos mil diecinueve en el que admite su solicitud a trámite, mediante auto de fecha veintiocho de junio del año en curso se ordenó la publicación de edictos de su solicitud; por tanto, se hace una relación sucinta de la solicitud en los siguientes términos: 1.- Con fecha 28 de diciembre del año 2010, al promovente celebró contrato de compraventa con la señora MARÍA SONIA JUANA HERNÁNDEZ CASTILLO en su carácter de vendedora respecto del terreno número 15, de la Calle Cuauhtémoc, número 15, manzana 33, lote 15, en San Juan Atlamica, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, fecha en la cual adquirí la posesión material del terreno. 2. El valor de la operación por la compra del inmueble en comento fue por \$264,000.00 (Doscientos sesenta y cuatro mil pesos 00/100 MN). 3.- El terreno cuenta con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 11.55 metros y colinda con Ma. Antonieta Santillán Castillo; AL SUR: 2.70 metros y colinda con Calle Cuauhtémoc; AL PONIENTE: 26.90 metros y colinda con Blanca Patricia Hernández; AL ORIENTE: 28.99 metros y colinda con calle 5 de Febrero. 4.- El inmueble materia del presente asunto lo adquirí mediante contrato de compraventa en la fecha señalada, desde entonces ejerzo actos plenos de dominio ostentando la posesión del mismo en concepto de propietario de manera continua, pública, pacífica y de buena fe. Asimismo señaló como colindantes quienes han de ser citados a LA AUTORIDAD MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, MA. ANTONIETA SANTILLÁN CASTILLO Y BLANCA PATRICIA HERNÁNDEZ; así mismo ofreció los medios de prueba que a sus interés convino. En consecuencia se ordena la publicación de su solicitud mediante EDICTOS por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en el Estado de México.

PUBLÍQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en Ecatepec, Estado de México; fíjese en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución. Se expide a los cuatro días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación veintiocho de junio del año dos mil diecinueve.-SECRETARIA DE ACUERDOS EN FUNCIONES DE ADMINISTRADORA DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, LIC. REBECA MONCADA HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

1388-A1.- 5 y 8 agosto.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

No. DE EXPEDIENTE: 537913/02/2019, El o la (los) C. GUADALUPE VILCHIS DÍAZ, HERIBERTA DÍAZ VALDÉS, MARIA DE LOS ÁNGELES LAGUNAS VALDÉZ, ROSALINDA LAGUNAS VALDÉS, MIGUEL RIVERA VALDEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CALLE PASEO DE LA ASUNCIÓN, SIN NÚMERO, COLONIA LLANO GRANDE, Municipio de METEPEC, Estado de México el cual mide y linda: AL NORTE: 69.52 METROS, SIN PROPIETARIO, AL SUR: 93.73 METROS, CON CALLE PRIVADA DE LA ASUNCIÓN, AL ORIENTE: 53.26 METROS CON CALLE PASEO DE LA ASUNCIÓN, AL PONIENTE: 49.34 METROS CON BRAULIO CRUZ MORA. Con una superficie aproximada de: 4092.28 METROS CUADRADOS.



El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlos.-Toluca, Estado de México, a 25 de Julio del 2019.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A. P. NORMA HERNÁNDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

3425.- 31 julio, 5 y 8 agosto.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TEMASCALTEPEC E D I C T O

No. DE EXPEDIENTE: 12469/15/2019, La C. MARIA MAGDALENA GOMEZ DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en LA COMUNIDAD DE MINA DE AGUA, MUNICIPIO DE SAN SIMON DE GUERRERO, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, MIDE Y LINDA: NORTE: 2.00 METROS Y COLINDA CON BARRANCA, SUR: 158.00 METROS Y COLINDA CON CARRETERA VIEJA A SAN SIMON DE GUERRERO, ORIENTE: 120.00 METROS Y COLINDA CON CARRETERA VIEJA A SAN SIMON DE GUERRERO, PONIENTE: 160.00 METROS Y COLINDA CON BARRANCA. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 11,200.00 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, Estado de México, a 17 de Julio de 2019.-M.D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO.-RÚBRICA.

3330.-26, 31 julio y 5 agosto.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TEMASCALTEPEC E D I C T O S

No. DE EXPEDIENTE: 12733/026/2019, La C. MARIA MAGDALENA GOMEZ DOMINGUEZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en MINA DE AGUA, MUNICIPIO DE SAN SIMON DE GUERRERO, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, MIDE Y LINDA: NORTE: 136.00 METROS Y COLINDA CON CARRETERA VIEJA A SAN SIMON DE GUERRERO, SUR: 130.00 METROS Y COLINDA CON EL C. SALOMON DOMINGUEZ, ORIENTE: 70.00 METROS Y COLINDA CON UNA BARRANQUILLA, PONIENTE: 40.00 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DEL C. SALOMON DOMINGUEZ. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 7,315.00 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, Estado de México, a 17 de Julio de 2019.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M.D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA. 3330.- 26, 31 julio y 5 agosto.

No. DE EXPEDIENTE: 12900/050/2019, La C. ARSENIA AGUIRRE SEGURA promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en ESTANCIA VIEJA, MUNICIPIO DE SAN SIMON DE GUERRERO, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, MIDE Y LINDA: AL

NORTE: EN DOS LINEAS LA PRIMERA DE 37.00 METROS Y COLINDA CON LOS C. LIOVA AGUIRRE SEGURA Y 27.00 METROS CON MARIA EDITH AGUIRRE SEGURA; AL SUR: 76.5 METROS Y COLINDA CON LA C. ORFA AGUIRRE SEGURA; AL ORIENTE: 47.00 METROS CON EL C. MAURO TELLEZ; AL PONIENTE: 21.5 METROS CON EL C. BENJAMIN HERNANDEZ; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 2.406.06 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, Estado de México, a 17 de Julio de 2019.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M.D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

3330.-26, 31 julio y 5 agosto.

No. DE EXPEDIENTE: 12897/047/2019, La C. ORFA AGUIRRE SEGURA promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en ESTANCIA VIEJA, MUNICIPIO DE SAN SIMON DE GUERRERO, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 76.5 METROS Y COLINDA CON ARSENIA AGUIRRE SEGURA; AL SUR: 120.00 METROS EN TRES LINEAS Y COLINDA CON FRANCISCO JAVIER PEREZ JUAREZ; AL ORIENTE: 50.00 METROS EN DOS LINEAS Y COLINDA CON EL C. MAURO TELLEZ; AL PONIENTE: 58.00 METROS EN DOS LINEAS Y COLINDA CON EL C. BENJAMIN HERNANDEZ; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 2,801.55 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, Estado de México, a 17 de Julio de 2019.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M.D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA. 3330.- 26, 31 julio y 5 agosto.

No. DE EXPEDIENTE: 12898/048/2019, La C. LIOVA AGUIRRE SEGURA promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en ESTANCIA VIEJA, MUNICIPIO DE SAN SIMON DE GUERRERO, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 49.00 METROS Y COLINDA CON LA C. JULIA JARAMILLO; AL SUR: 49.00 METROS Y COLINDA CON LA C. MARIA EDITH AGUIRRE SEGURA; AL ORIENTE: 64.05 METROS CON EL C. MAURO TELLEZ; AL PONIENTE: 73.00 METROS CON EL C. BENJAMIN HERNANDEZ; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 3,368.75 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, Estado de México, a 17 de Julio de 2019.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M.D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA. 3330.- 26, 31 julio y 5 agosto.

No. DE EXPEDIENTE: 12899/049/2019, El C. FRANCISCO JAVIER PEREZ JUAREZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en ESTANCIA VIEJA, MUNICIPIO DE SAN SIMON DE GUERRERO, DISTRITO

JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 60.60 METROS Y COLINDA CON EL SR. PASTOR AGUIRRE JARAMILLO; AL SUR: 62.20 METROS Y COLINDA CON TERRENO DEL PUEBLO; AL ORIENTE: 26.60 METROS CON SR. JORGE TELLEZ; AL PONIENTE: 51.00 METROS CON TERRENOS DEL PUEBLO; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 2,383.00 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, Estado de México, a 17 de Julio de 2019-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M.D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA. 3330.- 26, 31 julio y 5 agosto.

No. DE EXPEDIENTE: 12830/041/2019, La C. LUCILA ROJAS JARAMILLO promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en ESTANCIA VIEJA, MUNICIPIO DE SAN SIMON DE GUERRERO, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, MIDE Y LINDA: AL SUR: 62.36 METROS COLINDA CON ANA BERTA ROJAS JARAMILLO; AL ORIENTE: 152.36 METROS COLINDA CON CARRETERA VIEJA; AL PONIENTE: 187.07 METROS COLINDA CON MARCELINO ROJAS JARAMILLO; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 5,907.68 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, Estado de México, a 17 de Julio de 2019.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M.D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA. 3330.- 26, 31 julio y 5 agosto.

No. DE EXPEDIENTE: 12832/043/2019, EI C. LEONOR HERNANDEZ **ESPINOSA** promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en ESTANCIA DE TEQUESQUIPAN, MUNICIPIO DE TEMASCALTEPEC, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 188.00 METROS Y COLINDA CON CAMINO; AL SUR: 270.00 METROS Y COLINDA CON VEREDA; AL ORIENTE: 107.00 METROS Y COLINDA CON VEREDA; AL PONIENTE: 109.00 METROS Y COLINDA CON LA SEÑORA ZAVALETA HERNANDEZ ESPINOSA; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 24.732.00 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, Estado de México, a 17 de Julio de 2019-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M.D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA. 3330.- 26, 31 julio y 5 agosto.

No. DE EXPEDIENTE: 11599/71/2018, La C. MARIA CONCEPCION CRUZ ROMERO promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en ESTANCIA DE TEQUESQUIPAN, MUNICIPIO DE TEMASCALTEPEC, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 39.50 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DEL SEÑOR GALDINO

HERNANDEZ LOPEZ; AL SUR: 63.50 METROS Y COLINDA CON CALLE; AL ORIENTE: 50.50 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DEL SEÑOR JULIO HERNANDEZ; AL PONIENTE: 33.00 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD GALINDO HERNANDEZ LOPEZ; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 1,919.85 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, Estado de México, a 17 de Julio de 2019.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M.D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA. 3330.- 26, 31 julio y 5 agosto.

No. DE EXPEDIENTE: 11938/85/2018, El C. GUSTAVO POMPA MACEDO promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en CARNICERIA, MUNICIPIO DE TEMASCALTEPEC, DISTRITO **JUDICIAL** TEMASCALTEPEC. ESTADO DE MÉXICO. MIDE Y LINDA: AL NORTE: 24.00 METROS Y COLINDA CON AURORA POMPA BENITEZ; AL SUR: 36.10 METROS Y COLINDA CON ALEJO POMPA BENITEZ; AL ORIENTE: 10.00 METROS Y COLINDA CON AURORA POMPA BENITEZ; AL PONIENTE: 11.05 METROS Y COLINDA CON CAMINO AL PANTEON; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 270.00 CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, Estado de México, a 17 de Julio de 2019.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M.D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA. 3330.- 26, 31 julio y 5 agosto.

No. DE EXPEDIENTE: 12886/044/2019, El C. RAFAEL promueve OROZCO MALDONADO inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en BARRIO DE SANTIAGO, MUNICIPIO DE TEMASCALTEPEC, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 49.07 METROS Y COLINDA CON YARA DOMINGUEZ ARMENDARIZ; AL SUR: 41.37 METROS Y COLINDA CON LIMITE FEDÉRAL RIO TEMASCALTEPEC; AL ORIENTE: 24.03 METROS Y COLINDA CON ENEDINA HERNANDEZ AVILES; AL PONIENTE: 26.55 METROS Y COLINDA CON ALICIA GUADARRAMA RAMIREZ; CON UNA SUPERFICIE **APROXIMADA** DE 651.19 **METROS** CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, Estado de México, a 17 de Julio de 2019.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M.D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA. 3330.- 26, 31 julio y 5 agosto.

No. DE EXPEDIENTE: 12887/045/2019, El C. CARLOS CRUZ JAIMES promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en BARRIO DE LA MAGDALENA, MUNICIPIO DE TEMASCALTEPEC, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 55.66 METROS EN CUATRO LINEAS QUEBRADAS



CONTINUAS, LA PRIMERA 5.33 M, SEGUNDA 19.58, TERCERA 17.61, CUARTA 13.14 Y COLINDA CON CARRETERA RUMBO A CARNICERIA; AL SUR: 69.15 METROS EN SEIS LINEAS QUEBRADAS CONTINUAS, LA PRIMERA 12.23, SEGUNDA 10.05, TERCERA 17.70, CUARTA 7.58, QUINTA 6.97, SEXTA 14.62 Y COLINDA CON CARRETERA RUMBO AL VIOLIN; AL ORIENTE: 5.16 METROS COLINDA CON CARRETERA; AL PONIENTE: 59.46 METROS EN CINCO LINEAS QUEBRADAS CONTINUAS, LA PRIMERA DE 10.37, SEGUNDA 9.64 COLINDA CON LA SEÑORA IRMA BARRUETA, TERCERA 14.39, CUARTA 14.72, 10.34 COLINDANDO CON EL SEÑOR CARLOS WUSTERHAUS; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 1,780.19 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, Estado de México, a 17 de Julio de 2019.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M.D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA. 3330.- 26, 31 julio y 5 agosto.

No. DE EXPEDIENTE: 12888/046/2019, El C. MANUEL DOMINGUEZ DOMINGUEZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en MESON VIEJO, MUNICIPIO DE TEMASCALTEPEC, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 8.40 METROS Y COLINDA CON JUAN MANUEL DOMINGUEZ GUADARRAMA; AL SUR: 12.00 METROS Y COLINDA CON CALLE PRINCIPAL SIN NOMBRE; AL ORIENTE: 58.50 METROS Y COLINDA CON BLOY SANCHEZ LOPEZ; AL PONIENTE: 58.50 METROS Y COLINDA CON JUAN MANUEL DOMINGUEZ GUADARRAMA: CON UNA SUPERFICIE

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, Estado de México, a 17 de Julio de 2019.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M.D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

APROXIMADA DE 501.84 METROS CUADRADOS.

3330.- 26, 31 julio y 5 agosto.

No. DE EXPEDIENTE: 12831/042/2019, EI C. BERNABE SANCHEZ GUTIERREZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en MESON VIEJO, MUNICIPIO DE TEMASCALTEPEC, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 16.00 METROS Y COLINDA CON BERNABE SANCHEZ GUTIERREZ; AL SUR: 11.30 METROS Y COLINDA CON ACENCION MONDRAGON JARAMILLO; AL ORIENTE: 41.90 METROS Y COLINDA CON GENARO HERNANDEZ GUTIERREZ; AL PONIENTE: 42.10 METROS Y COLINDA CON UBALDO REYES HERNANDEZ; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 573.30 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, Estado de México, a 17 de Julio de 2019.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M.D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

3330.- 26, 31 julio y 5 agosto.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TEMASCALTEPEC E D I C T O S

No. DE EXPEDIENTE: 12827/039/2019, EI C. MARIA LUISA VALDEZ REBOLLAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble UBICADO EN PUNGARANCHO, MUNICIPIO DE LUVIANOS, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, MIDE Y LINDA: NORTE: 730.00 METROS Y COLINDA CON ODILON PEREZ G., SUR: 750.00 METROS Y COLINDA CON JESUS VERA M., ORIENTE: 760.00 METROS Y COLINDA CON EDUVIGES SUAREZ, PONIENTE: 500.00 METROS Y COLINDA CON DEMETRIO PEREZ Y CELSO JAIMES. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 450,000.00 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, Estado de México, a 17 de Julio de 2019.-M.D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC. ESTADO DE MÉXICO.-RÚBRICA.

3330.-26, 31 julio y 5 agosto.

No. DE EXPEDIENTE: 12826/038/2019, La C. DELIA LOPEZ GOROSTIETA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble UBICADO EN LA PEÑA DEL HUACO, COLORADA, DELEGACIÓN PIEDRA **MUNICIPIO** LUVIANOS, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, MIDE Y LINDA: NORTE: 546.00 METROS Y COLINDA CON J. ANDRÉS MALDONADO MORALES, EN SEGUNDA LÍNEA MIDE 200.00 METROS Y COLINDA CON LORETO VERA PÉREZ. SUR: 240.00 METROS COLINDA CON MOISÉS MALDONADO JAIMES, ORIENTE: 245.00 METROS Y COLINDA MOISÉS MALDONADO JAIMES. EN SEGUNDA LÍNEA MIDE 640.00 METROS Y COLINDA CON RAÚL LÓPEZ GOROSTIETA, EN TERCERA LÍNEA MIDE 631.40 METROS Y COLINDA CON ELODIO REBOLLAR SÁNCHEZ, PONIENTE: 650.00 METROS Y COLINDA CON ADELFA JAIMES MARTÍNEZ, EN SEGUNDA LÍNEA MIDE 289.00 METROS COLINDA CON JESÚS **GOROSTIETA** GOROSTIETA. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 605,157.00 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, Estado de México, a 17 de Julio de 2019.-M.D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO.-RÚBRICA.

3330.-26, 31 julio y 5 agosto.

No. DE EXPEDIENTE: 12828/040/2019, EI C. BENIGNO VERA BENITEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en ESTANCIA DE NANCHITITLA, MUNICIPIO DE LUVIANOS, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, MIDE Y LINDA: NORTE: 796.00 METROS Y COLINDA CON ODILON PEREZ GARDUÑO, SUR: 663.35 METROS Y COLINDA CON JOSE PEREZ Y BERNABE SANTANDER, ORIENTE: 356.50 METROS Y COLINDA CON PRISCO AVILES, SERAFIN NIETO Y RENE BENITEZ, PONIENTE: 169.00 METROS Y COLINDA CON GENARO JAIMES. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 200,000.00 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Temascaltepec, Estado de México, a 17 de Julio de 2019.-M.D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO.-RÚBRICA.

3330.-26, 31 julio y 5 agosto.

No. DE EXPEDIENTE: 12825/037/2019, EI C. OCTAVIO MORALES RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en CERRO DE LOS AMOLES, DELEGACION EL REPARO DE NANCHITITLA, MUNICIPIO DE LUVIANOS, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, MIDE Y LINDA: NORTE: 263.00 METROS Y COLINDA CON HUMBERTO HERNANDEZ CASAS, SUR: 248.00 METROS Y COLINDA CON BARTOLO LOZA, ORIENTE: 1164.00 METROS Y COLINDA CON HUMBERTO HERNANDEZ CASAS, PONIENTE: 996.00 METROS Y COLINDA CON JOSE JAIMES VALDEZ. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 27.594 HECTAREAS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, Estado de México, a 17 de Julio de 2019.-M.D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO.-RÚBRICA.

3330.-26, 31 julio y 5 agosto.

No. DE EXPEDIENTE: 12824/036/2019, EI C. DIEGO VERA PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en ESTANCIA DE NANCHITITLA, MUNICIPIO DE LUVIANOS, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, MIDE Y LINDA: NORTE: 310.00 METROS Y COLINDA CON JESUS REYES, SUR: 58.00 METROS Y COLINDA CON LORETO VERA PEREZ, ORIENTE: EN DOS LINEAS, LA PRIMERA DE 665.00 METROS Y COLINDA CON HIPOLITO LOPEZ, PONIENTE: 1040.00 METROS Y COLINDA CON HIPOLITO LOPEZ, PONIENTE: 1040.00 METROS Y COLINDA CON ELEODORO JAIMES. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 223,560.00 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, Estado de México, a 17 de Julio de 2019.-M.D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO.-RÚBRICA.

3330.-26, 31 julio y 5 agosto.

No. DE EXPEDIENTE: 12748/027/2019, La C. ESTELA GUADALUPE JAIMES ALBITER, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en PASO DE VIGAS, S/N, MUNICIPIO DE TEJUPILCO, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, MIDE Y LINDA: NORTE: 508.00 METROS Y COLINDA CON SILVERIO AGUIRRE, SUR: 653.00 METROS Y COLINDA CON ANTONIO ZAMORA Y MOISES MARTINEZ, ORIENTE: 725.00 METROS Y COLINDA CON ANTONIO AGUIRRE, PONIENTE: 333.00 METROS Y COLINDA CON ARELI BENITEZ. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 307,084.50 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, Estado de México, a 17 de Julio de 2019.-M.D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO.-RÚBRICA.

3330.-26, 31 julio y 5 agosto.

No. DE EXPEDIENTE: 12751/028/2019, La C. MARIA HORACIA GOROSTIETA GOROSTIETA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en CALLE SIN NOMBRE, RINCON DE JAIMES, MUNICIPIO DE TEJUPILCO, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, MIDE Y LINDA: NORTE: 18.10 METROS Y COLINDA CON JAVIER GOROSTIETA GOROSTIETA; SUR: 18.33 METROS Y COLINDA CON JOSE CRUZ GARCIA, ORIENTE: 10.00 METROS Y COLINDA CON LEOBARDO CRUZ, PONIENTE: 10.00 METROS Y COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 180.00 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, Estado de México, a 17 de Julio de 2019.-M.D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO.-RÚBRICA.

3330.-26, 31 julio y 5 agosto.

No. DE EXPEDIENTE: 12188/009/2019, La C. OFELIA SOLIS AGUIRRE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en CALLE SIN NOMBRE, LA FRAGUITA, MUNICIPIO DE TEJUPILCO, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, MIDE Y LINDA: NORTE: 85.60 METROS Y COLINDA CON ANTONIO VAZQUEZ CRUZ, SUR: 194.80 Y 154.50 METROS Y COLINDA CON PABLO NAVARRETE DOMINGUEZ Y FAUSTO MORENO GREGORIO, ORIENTE: 525.30 METROS Y COLINDA CON JUSTO RODRIGUEZ, SOTERO ALBITER Y TRINIDAD RODRIGUEZ, PONIENTE: 337.52 Y 166.41 METROS Y COLINDA CON ANTONIO VAZQUEZ CRUZ Y ERICK VAZQUEZ ALBITER. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 92,319.00 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, Estado de México, a 17 de Julio de 2019. M.D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO.-RÚBRICA.

3330.-26, 31 julio y 5 agosto.

No. DE EXPEDIENTE: 12753/030/2019, EI C. VICENTE FELIPE DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en LAS JUNTAS DE IXTAPAN, MUNICIPIO DE TEJUPILCO, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, MIDE Y LINDA: NORTE: 312.00 METROS Y COLINDA CON GERONIMO LEON SANTOS Y ABRAHAM LEON SANTOS Y DE LINDERO LOS DIVIDEN OCHO PIEDRAS PLANTADAS Y SIGUE FILO ABAJO, SUR: 234.00 METROS Y COLINDA CON EL C. VICENTE FELIPE DOMINGUEZ, ORIENTE: 179.00 METROS Y COLINDA CON MARTIMIANO DOMINGUEZ SOLORZANO, PONIENTE: 234.00 METROS Y COLINDA CON JERONIMO LEON SANTOS, TENIENDO COMO LINDERO FILO ABAJO. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 56.374.00 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, Estado de México, a 17 de Julio de 2019. M.D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO.-RÚBRICA.

3330.-26, 31 julio y 5 agosto.



No. DE EXPEDIENTE: 12756/031/2019, La C. MA. ISABEL BELTRAN MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en EL CIRIAN DE LA LAGUNA, MUNICIPIO DE TEJUPILCO, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, MIDE Y LINDA: NORTE: 102.63 METROS Y COLINDA CON MA. CRUZ GOMEZ BENITEZ, SUR: 28.00 METROS Y COLINDA CON MA. ISABEL BELTRAN MARTINEZ, ORIENTE: 103.76 METROS Y COLINDA CON ALBERTA MARTINEZ BELTRAN, PONIENTE: 48.00 METROS Y COLINDA CON FLORIBERTO MARTINEZ CRUZ. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 4955.72 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, Estado de México, a 17 de Julio de 2019.-M.D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO.-RÚBRICA.

3330.-26, 31 julio y 5 agosto.

No. DE EXPEDIENTE: 12752/029/2019, La C. CARMELA HERNANDEZ CAMPUZANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en RINCON DEL NARANJO, MUNICIPIO DE TEJUPILCO, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, MIDE Y LINDA: NORTE: 9.00 METROS Y COLINDA CON PASILLO, SUR: 9.00 COLINDA CON RAMON HERNANDEZ HERNANDEZ, ORIENTE: 21.60 METROS Y COLINDA CON MAGDALENA HERNANDEZ CAMPUZANO, PONIENTE: 18.40 METROS Y COLINDA CON MA. VICTORIA HERNANDEZ CAMPUZANO. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 180.00 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, Estado de México, a 17 de Julio de 2019.-M.D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO.-RÚBRICA.

3330.-26, 31 julio y 5 agosto.

No. DE EXPEDIENTE: 12448/014/2019, La C. MARIA ROSARIO BARCENAS DOMINGUEZ, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en LA COMUNIDAD DE LA ESTANCIA VIEJA, MUNICIPIO DE SAN GUERRERO, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, MIDE Y LINDA: NORTE: EN TRES LINEAS UNA DE 5.10 METROS Y COLINDA CON LA C. MARGARITA BARCENAS, SEGUNDA LINEA DE 9.30 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE MARGARITA BARCENAS, TERCERA LINEA DE 10.38 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE MARGARITA BARCENAS, SUR: EN DOS LINEAS UNA DE 4.90 METROS Y OTRA LINEA DE 13.80 METROS Y COLINDA CON LA C. MARTHA BARCENAS, ORIENTE: 23.20 METROS Y COLINDA CON C. FILADELFO BARCENAS, PONIENTE: 29.00 METROS Y COLINDA CON CALLE PRINCIPAL. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 567.41 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, Estado de México, a 17 de Julio de 2019.-M.D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO.-RÚBRICA.

3330.-26, 31 julio y 5 agosto.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

Exp. 530915/127/2018, C. NADIA PICHARDO GARCIA, Promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en LA CALLE FRANCISCO VILLA S/N EN SAN BARTOLOME, TLALTELULCO, Municipio de METEPEC, Distrito Judicial de: TOLUCA, Estado de México, mide y linda: AL NORTE: 10.00 METROS COLINDA CON JUAN CORONA, AL SUR: 10.00 METROS COLINDA CON CALLE FRANCISCO VILLA, AL ORIENTE: 30.00 METROS COLINDA CON PRIVADA S/N, AL PONIENTE: 30.00 METROS COLINDA CON EMMA PEÑA CIPRES. SUPERFICIE APROXIMADA DE 300.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México a 26 de abril de 2019.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, M. EN A.P. NORMA HERNÁNDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

3410.-31 julio, 5 y 8 agosto.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE OTUMBA E D I C T O S

No. DE EXPEDIENTE: 241808/28/19, C. SERGIO MARTINEZ GARCIA, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: LOTE No. 13 DEL PREDIO DENOMINADO: TILHUACAN, DEL PUEBLO DE SAN LUCAS XOLOX, Municipio de TECAMAC, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 8.00 MTS. COLINDA CON TERESA GARCIA CORTEZ, AL SUR: 8.00 MTS. COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE, AL ORIENTE: 15.00 MTS. COLINDA CON LOTE No. 15, AL PONIENTE: 15.00 MTS. COLINDA CON RUBEN PALAFOX CASTILLO. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 120.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Otumba, Estado de México, a 19 de JUNIO del 2019.-ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA REGISTRAL DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO, LIC. FELIPE PORTILLO DIAZ.-RÚBRICA. 3506.-5, 8 y 13 agosto.

No. DE EXPEDIENTE: 241809/29/19, C. MARIA **ANGELICA FERNANDEZ** HERNANDEZ, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: LOTE No. 44 DEL PREDIO DENOMINADO: TILHUACAN, DEL PUEBLO DE SAN LUCAS XOLOX, Municipio de TECAMAC, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 10.59 COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE, AL SUR: 10.00 MTS. COLINDA CON JAIME TLAXALO RAMIREZ LOTE 65, AL ORIENTE: 15 MTS. COLINDA CON CALLE S/N., AL PONIENTE: 15 MTS COLINDA CON HECTOR GALINDO HIDALGO LOTE No. 42. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 154.80 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos,

comparezcan a deducirlos.-Otumba, Estado de México, a 19 de JUNIO del 2019.-ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA REGISTRAL DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO, LIC. FELIPE PORTILLO DIAZ.-RÚBRICA. 3506.-5, 8 y 13 agosto.

No. DE EXPEDIENTE: 241811/31/19, C. ANTONIA FIGUEROA ARAGON, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: LOTE No. 38 DEL PREDIO DENOMINADO: TILHUACAN, DEL PUEBLO DE SAN LUCAS XOLOX, Municipio de TECAMAC, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 8.00 MTS COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE, AL SUR: 8.00 MTS. COLINDA CON OSWALDO GARCIA ACOSTA, AL ORIENTE: 15 MTS. COLINDA CON EDITH VIRIDIANA MARTINEZ GARCIA, AL PONIENTE: 15 MTS COLINDA CON ANTONIA FIGUEROA ARAGON. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 120.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Otumba, Estado de México, a 19 de JUNIO del 2019.-ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA REGISTRAL DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO, LIC. FELIPE PORTILLO DIAZ.-RÚBRICA. 3506.-5, 8 y 13 agosto.

No. DE EXPEDIENTE: 241806/27/19, C. SALVADOR CORREA GARCIA, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: LOTE No. 57 DEL PREDIO DENOMINADO: TILHUACAN, DEL PUEBLO DE SAN LUCAS XOLOX, Municipio de TECAMAC, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 8.00 MTS. COLINDA CON ANTONIA FIGUEROA ARAGON, AL SUR: 8.00 MTS. COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE, AL ORIENTE: 15.00 MTS. COLINDA CON JACKELINE FERNANDEZ HERNANDEZ, AL PONIENTE: 15.00 MTS. COLINDA CON IRMA MONTANO ZAVALETA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 120 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Otumba, Estado de México, a 19 de JUNIO del 2019.-ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA REGISTRAL DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO, LIC. FELIPE PORTILLO DIAZ.-RÚBRICA. 3506.-5, 8 y 13 agosto.

No. DE EXPEDIENTE: 243139/35/19, C. MARCELINA GONZAGA RAMIREZ, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE FRANCISCO VILLA S/N, SAN JUAN PUEBLO NUEVO, Municipio de TECAMAC, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 20.00 MTS. CON CERRADA SIN NOMBRE, AL SUR: 20.00 MTS. CON CALLE FRANCISCO VILLA, AL ORIENTE: 26.23 MTS. CON JOSE LUIS MENA SORIANO, AL PONIENTE: 26.23 MTS. CON JUAN MENA SORIANO. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 524.60 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Otumba, Estado de México, a 19 de JUNIO del 2019.-ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA REGISTRAL DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO, LIC. FELIPE PORTILLO DIAZ.-RÚBRICA. 3506.-5, 8 y 13 agosto.

No. DE EXPEDIENTE: 241810/30/19, C. ANTONIA FIGUEROA ARAGON, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: LOTE No. 36 DEL PREDIO DENOMINADO: TILHUACAN, DEL PUEBLO DE SAN LUCAS XOLOX, Municipio de TECAMAC, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 8.00 MTS COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE, AL SUR: 8.00 MTS. COLINDA CON OSWALDO ACOSTA GARCIA, AL ORIENTE: 15 MTS. COLINDA CON ANTONIA FIGUEROA ARAGON, AL PONIENTE: 15 MTS COLINDA CON LOTE 34. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 120.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Otumba, Estado de México, a 19 de JUNIO del 2019.-ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA REGISTRAL DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO, LIC. FELIPE PORTILLO DIAZ.-RÚBRICA. 3506.-5, 8 y 13 agosto.

No. DE EXPEDIENTE: 241813/33/19, C. ANGELICA LANDEROS RUIZ, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: LOTE No. 40 DEL PREDIO DENOMINADO: TILHUACAN, DEL PUEBLO DE SAN LUCAS XOLOX, Municipio de TECAMAC, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 8.00 MTS. COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE, AL SUR: 8.00 MTS. COLINDA CON MAYRA TERESA DURAN GARCIA, AL ORIENTE: 15.00 MTS. COLINDA CON HECTOR GALINDO GARCIA, AL PONIENTE: 15.00 MTS. COLINDA CON ANTONIA FIGUEROA ARAGON. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 120.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Otumba, Estado de México, a 19 de JUNIO del 2019.-ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA REGISTRAL DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO, LIC. FELIPE PORTILLO DIAZ.-RÚBRICA. 3506.-5, 8 y 13 agosto.

No. DE EXPEDIENTE: 236242/12/2019, C. IRINEO LECHUGA SOLARES, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE XOCHITL MZ 1, LT 2, EN LA COLONIA XONACATLALLI, SAN PABLO TECALCO, Municipio de TECAMAC, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 8.02 MTS. COLINDA CON TERRENO BALDIO, AL SUR: 6.77 MTS. COLINDA CON CALLE XOCHITL, AL ORIENTE: 20.00 MTS. COLINDA CON ALIN ADAIA SOLIS M., AL PONIENTE: 20.00 MTS. COLINDA CON ARMANDO CASTRO. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 150.49 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Otumba, Estado de México, a 19 de JUNIO del 2019.-ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA REGISTRAL DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO, LIC. FELIPE PORTILLO DIAZ.-RÚBRICA. 3506.-5, 8 y 13 agosto.



No. DE EXPEDIENTE: 236330/13/2019, C. SERGIO ENCISO LOPEZ, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE SIN NOMBRE SAN FELIPE ZACATEPEC, TERRENO DENOMINADO "TLALTENGO", Municipio de AXAPUSCO, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 31.41 MTS LINDA CON ZARCO GAMEZ REMEDIOS MARTHA, AL SUR: 30.57 MTS LINDA CON ZARCO GAMEZ CRUZ, AL ORIENTE: 15.00 MTS LINDA CON CALLE SIN NOMBRE, AL PONIENTE: 15.00 MTS LINDA CON CALLE SIN NOMBRE. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 464.58 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Otumba, Estado de México, a 19 de JUNIO del 2019.-ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA REGISTRAL DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO, LIC. FELIPE PORTILLO DIAZ.-RÚBRICA. 3506.-5, 8 y 13 agosto.

No. DE EXPEDIENTE: 243150/36/19, C. FIDEL ZARCO GAMEZ, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE SIN NOMBRE SAN FELIPE ZACATEPEC, TERRENO DENOMINADO "TLALTENGO", Municipio de AXAPUSCO, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 36.41 MTS LINDA CON MARTIN ZARCO LUCIO, AL SUR: 35.57 MTS LINDA CON GAMALIEL HERNANDEZ CANALES, AL ORIENTE: 15.00 MTS LINDA CON CALLE SIN NOMBRE, AL PONIENTE: 15.00 MTS LINDA CON CALLE SIN NOMBRE. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 539.56 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Otumba, Estado de México, a 19 de JUNIO del 2019.-ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA REGISTRAL DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO, LIC. FELIPE PORTILLO DIAZ.-RÚBRICA. 3506.-5, 8 y 13 agosto.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE OTUMBA E D I C T O S

No. DE EXPEDIENTE: 243156/39/19, C. ZARCO GAMEZ REMEDIOS MARTHA, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE SIN NOMBRE SAN FELIPE ZACATEPEC, TERRENO DENOMINADO "TLALTENGO", Municipio de AXAPUSCO, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 32.24 MTS LINDA CON ZARCO GAMEZ MARIA DE JESUS, AL SUR: 31.41 MTS LINDA CON ENCISO LOPEZ SERGIO, AL ORIENTE: 15.00 MTS LINDA CON CALLE SIN NOMBRE, AL PONIENTE: 15.00 MTS LINDA CON CALLE SIN NOMBRE. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 477.07 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Otumba, Estado de México, a 19 de JUNIO del 2019.-ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA REGISTRAL DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. FELIPE PORTILLO DIAZ.-RÚBRICA. 3506.- 5, 8 y 13 agosto.

No. DE EXPEDIENTE: 243158/40/19, C. ZARCO GAMEZ ARISTEO, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE SIN NOMBRE SAN FELIPE ZACATEPEC, TERRENO DENOMINADO "TLALTENGO", Municipio de AXAPUSCO, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 29.74 MTS LINDA CON ZARCO GAMEZ CRUZ, AL SUR: 28.82 MTS LINDA CON AVENIDA DEL TRABAJO, AL ORIENTE: 17.00 MTS LINDA CON CALLE SIN NOMBRE, AL PONIENTE: 16.00 MTS LINDA CON CALLE SIN NOMBRE. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 482.85 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Otumba, Estado de México, a 19 de JUNIO del 2019.-ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA REGISTRAL DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. FELIPE PORTILLO DIAZ.-RÚBRICA. 3506.- 5, 8 y 13 agosto.

No. DE EXPEDIENTE: 235609/06/19, C. ZARCO GAMEZ CRUZ, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: SAN FELIPE ZACATEPEC, TERRENO DENOMINADO "TLALTENGO", Municipio de AXAPUSCO, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 30.57 MTS LINDA CON SERGIO ENCISO LOPEZ, AL SUR: 29.74 MTS LINDA CON ARISTEO ZARCO GAMEZ, AL ORIENTE: 15.00 MTS LINDA CON CALLE SIN NOMBRE, AL PONIENTE: 15.00 MTS LINDA CON CALLE SIN NOMBRE. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 452.08 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Otumba, Estado de México, a 19 de JUNIO del 2019.-ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA REGISTRAL DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. FELIPE PORTILLO DIAZ.-RÚBRICA. 3506.- 5, 8 y 13 agosto.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO E D I C T O S

No. DE EXPEDIENTE: 330321/46/19, C. JOSE EDUARDO SALGADO ESPINOSA, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE MAXTLA, MANZANA "D", LOTE 7, CIUDAD CUAUHTEMOC, PREDIO DENOMINADO SECC. ZACATENCO III, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 15.00 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SUR: 15.00 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL ORIENTE: 8.00 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL PONIENTE: 8.00 MTS. CON CALLE MAXTLA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 120.00 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 29 de Julio del 2019.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M.C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.



No. DE EXPEDIENTE: 336515/83/19, C. SAMANTA CRUZ ONTIVEROS, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE CERRADA DEL MANCHON MANZANA UNICA, LOTE 36, COLONIA GUADALUPE VICTORIA, C.P. 55010, PREDIO DENOMINADO EL MANCHON, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 10 MTS. COLINDA CON LOTE NUM. 37, AL SUR: 10 MTS. COLINDA CON ANDADOR, AL ORIENTE: 12 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL PONIENTE: 12 MTS. COLINDA CON CERRADA DEL MANCHON. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 120 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 29 de Julio del 2019.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M.C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.

3506.- 5, 8 y 13 agosto.

No. DE EXPEDIENTE: 341172/121/19, C. MIGUEL ANGEL OCHOA FRAGOSO, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE PRIVADA FRAGOSO, ESQUINA CON CALLE CERRADA ABIGAIL, MANZANA (1) UNO, LOTE (6) SEIS, PREDIO DENOMINADO "PROGRESO", PUEBLO DE SANTO TOMAS CHICONAUTLA Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 15.96 METROS COLINDANDO CON RAQUEL FRAGOSO, AL SUR: 15.96 METROS COLINDANDO CON CALLE PRIVADA FRAGOSO, AL PONIENTE: 15.00 METROS COLINDANDO CON LOTE 5. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 240.00 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 29 de Julio del 2019.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M.C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.

3506.- 5, 8 y 13 agosto.

No. DE EXPEDIENTE: 343313/126/19, C. EULALIA ISLAS ANAYA, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: 2DA. CERRADA DE ALVARO OBREGON 651-12 DE LA COLONIA SAN PEDRO XALOSTOC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 18.40 MTS. COLINDA CON 2DA. CERRADA DE ALVARO OBREGON, AL SUR: 18.40 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, AL ORIENTE: 15.50 COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL PONIENTE: 15.50 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA. CON UNA SUPERFICIE **APROXIMADA** 285.20 DE: **METROS** CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos,

Estado de México, a 29 de Julio del 2019.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M.C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.

3506.- 5, 8 y 13 agosto.

No. DE EXPEDIENTE: 343330/127/19, C. GABINO HERNANDEZ TOVAR, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS, LOTE 7 DE LA MANZANA 2 DE LA COLONIA PIEDRA GRANDE DEL PREDIO DENOMINADO "PIEDRA GRANDE" Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 15.00 MTS. CON LOTE No. 5, AL SUR: 15.00 MTS. CON LOTE No. 9, AL ORIENTE: 8.00 MTS. CON LOTE No. 10, AL PONIENTE: 8.00 MTS. CON CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 120.00 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 29 de Julio del 2019.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M.C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.

3506.- 5, 8 y 13 agosto.

No. DE EXPEDIENTE: 343331/128/19, C. HILDA RAMIREZ LUNA, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: PROLONGACIÓN DE 3a. CDA. DE NIÑOS HEROES, LOTE 6, MANZANA S/N, DE LA COLONIA SANTA CLARA COATITLA, DEL PREDIO DENOMINADO LA JOYITA Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 10.00 MTS. CON TEODORO AYALA CARBAJAL, AL SUR: 9.95 MTS. CON ELVIA RAMIREZ LUNA, AL ORIENTE: 17.00 MTS. CON EDUVIGES RAMIREZ, AL PONIENTE: 17.00 MTS. CON CALLE PROLONGACIÓN DE 3a. CDA. DE NIÑOS HEROES. CON UNA **SUPERFICIE** APROXIMADA DE: 165.20 **METROS** CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 29 de Julio del 2019.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M.C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.

3506.- 5, 8 y 13 agosto.

No. DE EXPEDIENTE: 343334/129/19, C. MA. AGRIPINA HERNANDEZ TORRES, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE ORQUIDEAS, MANZANA 2, LOTE 9, PREDIO DENOMINADO TEPOZAN, DE LA COLONIA CARLOS HANK GONZALEZ Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 12.00 MTS. COLINDA CON CALLE ORQUIDEAS, AL SUR: 12.00 MTS. COLINDA CON LOTE 16, AL ORIENTE: 10.00 MTS. COLINDA CON LOTE 10, AL PONIENTE: 10.00 MTS. COLINDA CON LOTE 30, AL PONIENTE: 10.00 MTS. COLINDA CON LOTE 40, AL PONIENTE: 10.00 MTS. COLINDA CON LOTE 8. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 120.00 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres



veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 29 de Julio del 2019.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M.C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.

3506.-5, 8 y 13 agosto.

No. DE EXPEDIENTE: 343335/130/19, C. MARIO SALINAS AGUIRRE, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE VICENTE VILLADA, LOTE 15, MANZANA S/N, PREDIO DENOMINADO SANTIAGO, COLONIA SAN CRISTOBAL CENTRO Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 8.00 MTS. CON CALLE VICENTE VILLADA, AL SUR: 8.00 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL ORIENTE: 9.50 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL PONIENTE: 9.50 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 76.68 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 29 de Julio del 2019.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M.C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.

3506.- 5, 8 y 13 agosto.

No. DE EXPEDIENTE: 343338/131/19, C. MARISOL MORALES OCHOA, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE ALVARO OBREGON #55, COL. SAN PEDRO XALOSTOC DEL PREDIO DENOMINADO "XACOPINCA" Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 11.75 MTS. CON RASA MA. NAVA VAZQUEZ, AL SUR: 11.75 MTS. CON AMADO MONTIEL, AL ORIENTE: 8.25 MTS. CON CALLE ALVARO OBREGON, AL PONIENTE: 8.25 MTS. CON TOMAS PEÑA ROJA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 96.94 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 29 de Julio del 2019.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M.C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.

3506.- 5, 8 y 13 agosto.

No. DE EXPEDIENTE: 343340/132/19, C. SALVADOR ROMERO OLVERA, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: PARQUE DE LOS VENADOS, MANZANA S/N, LOTE S/N, PREDIO DENOMINADO EL DESMONTE, COLONIA AMPLIACIÓN TULPETLAC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 10.00 MTS. COLINDA CON CALLE PARQUE DE LOS VENADOS, AL SUR: 10.00 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL ORIENTE: 20.00 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL PONIENTE: 20.00 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA. CON UNA **SUPERFICIE** APROXIMADA DE: 200.00 **METROS** CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 29 de Julio del 2019.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M.C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.

3506.- 5, 8 y 13 agosto.

No. DE EXPEDIENTE: 343341/133/19, C. TOMAS LEMUS HERNANDEZ, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE CDA. VICENTE GUERRERO, LOTE 1-D, DE LA MANZANA 1 DE LA COLONIA HANK GONZALEZ Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 4.00 MTS. CON CALLE CDA. VICENTE GUERRERO, AL SUR: 6.85 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL ORIENTE: 28.80 MTS. CON ERNESTINO ROCHA, AL PONIENTE: 27.80 MTS. CON GALINDO RICO. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 120.00 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 29 de Julio del 2019.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M.C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.

3506.- 5, 8 y 13 agosto.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O

No. DE EXPEDIENTE: 466613/11/2019, LA EMPRESA DENOMINADA APOYOS Y SUMINISTROS COMERCIALES E INDUSTRIALES, S.A. DE C.V. representada en este acto por su apoderado el señor Ramón Alejandro Ruelas Flores, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CARRETERA HUEHUETOCA APAXCO SIN NÚMERO, EN EL BARRIO DE SANTA MARÍA, Municipio de HUEHUETOCA, Estado México el cual mide y linda: Al Norte: 24.32 m con propiedad de Adelina Ortega Olguín, Al Sur: 45.72 m con Avenida Sauce, Al Oriente: 38.20 m con Carretera Huehuetoca Apaxco. Con una superficie aproximada de: 464.40 m.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Cuautitlán, Estado de México a 30 de Julio del 2019.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

1393-A1.-5, 8 y 13 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 1 DEL ESTADO DE MEXICO TOLUCA, MEXICO A VISO NOTARIAL

En Escritura Número 67,539 Volumen 759, de fecha diecisiete de junio del año dos mil diecinueve, otorgada ante la fe del suscrito Notario, consta que: RAUL FRASCO LOPEZ, IRMA FRASCO LOPEZ, SALOMON FRASCO LOPEZ, IRAM FRASCO LOPEZ, ERENDIRA FRASCO LOPEZ, ROLANDO FRASCO



LOPEZ, ARMIDA FRASCO LOPEZ, MARIA ELENA FRASCO LOPEZ Y MIRIAM FRASCO ONTIVEROS, Radican en el instrumento referido la Sucesión Testamentaria a Bienes de ARTEMIO FRASCO GONZALEZ habiendo presentado el Acta de Defunción reconociéndose como los Únicos y Universales Herederos, habiendo protestado y aceptado el cargo de Albacea MIRIAM FRASCO ONTIVEROS dentro del mismo.

El presente se hace para que de existir alguna persona con derecho a heredar en esta Sucesión, se presente en la Notaria a cargo del Suscrito, para hacer valer lo que a su derecho proceda.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en la Gaceta de Gobierno.

Toluca, Méx., a 4 de Julio de 2019.

ATENTAMENTE

LIC. RENE CUTBERTO SANTIN QUIROZ.-RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA. SAQR680320HY1.

3315.-24 julio y 5 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 71 DEL ESTADO DE MEXICO TOLUCA, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

POR INSTRUMENTO 23,312 DEL VOLUMEN 597 DE FECHA 29 DE JULIO DEL AÑO 2019, OTORGADO ANTE MI A SOLICITUD A SOLICITUD DE LOS SEÑORES SEÑORES LICENCIADOS AYDÉE PÉREZ RÍOS Y RAFAEL ESPINOZA RÍOS, SE INICIA PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DEL SUCESORIO INTESTAMENTARIO NOTARIAL A BIENES DE LA SEÑORA FELICITAS RÍOS CONTRERAS; II.- LA DECLARACIÓN DE TESTIGOS; EL RECONOCIMIENTO DE HEREDITARIOS; DERECHOS LA DESIGNACIÓN, ACEPTACIÓN Y DISCERNIMIENTO DEL CARGO DE ALBACEA DEL PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DEL SUCESORIO INTESTAMENTARIO NOTARIAL A BIENES DE LA SEÑORA FELICITAS RÍOS CONTRERAS, QUIEN FALLECIÓ EL DÍA 15 DE ENERO DEL AÑO 2019, CON DOMICILIO EN CALLE ENRIQUE C REBSAMEN, NÚMERO CIENTO VEINTISÉIS, FRACCIONAMIENTO SAN ANGELÍN, C.P. 50010, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, SOLTERA, RECABÁNDOSE LOS INFORMES CORRESPONDIENTES, DE DONDE SE DESPRENDE INEXISTENCIA DE TESTAMENTO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, HÁGANSE DOS PUBLICACIONES DE ESTE EDICTO EN INTERVALOS DE SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO GACETA DE GOBIERNO Y EN UN DIARIO DE CIRCULACIÓN NACIONAL. - -

> LIC. MARIO ALBERTO MAYA SCHUSTER.-RÚBRICA. NOTARIO PUBLICO NUMERO 71 DEL ESTADO DE MEXICO RESIDENTE EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO.

3503.-5 y 15 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 139 DEL ESTADO DE MEXICO ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO A VISO NOTARIAL

Por escritura pública número 12,691 (DOCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO) del volumen 293 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES), del Protocolo Ordinario a mi cargo, de fecha CATORCE de MAYO del dos mil DIECINUEVE, se hace constar Ante Mí el REPUDIO Y RADICACIÓN DE SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES del Señor MARIO

GUEVARA CRUZ, a solicitud de la señora CELIA ARZATE VELAZCO a quien también se le conoce con el nombre de CELIA ARZATE Y VELAZCO, así mismo los señores RAFAEL JAIME GUEVARA ARZATE, ELIZABETH GUEVARA ARZATE, MARIA DOLORES GUEVARA ARZATE, LUZ MARIA GUEVARA ARZATE Y MARTHA GUEVARA ARZATE, REPUDIAN en todos sus términos la Herencia que pudiera corresponderle en la Sucesión, y la señora CELIA ARZATE VELAZCO a quien también se le conoce con el nombre de CELIA ARZATE Y VELAZCO ACEPTÓ LA HERENCIA INSTITUIDA EN SU FAVOR Y EL CARGO DE ALBACEA quedándoles formalmente discernido, protestando su fiel y leal desempeño, manifestando que formulará el inventario y el avalúo de los bienes dejados por el Autor de la Sucesión.

Para su publicación dos veces, de siete en siete días, para los efectos del artículo 13 del Código Civil Federal.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 17 de junio de 2019.

LICENCIADA ARABELA OCHOA VALDIVIA.-RÚBRICA. NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 139 DEL ESTADO DE MÉXICO.

1394-A1.-5 y 14 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 139 DEL ESTADO DE MEXICO ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO A VISO NOTARIAL

Por escritura pública número 12,718 (DOCE MIL SETECIENTOS DIECIOCHO) del volumen 294 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO), del Protocolo Ordinario a mi cargo, de fecha VEINTIUNO de MAYO del dos mil DIECINUEVE, se hace constar Ante Mí el REPUDIO Y RADICACIÓN DE SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES de la Señora MARIA DEL CARMEN SABORIO LOPEZ, a solicitud del señor RUBEN ALFONSO RAMIREZ CARDENAS, así mismo los señores JOSÉ RUBEN RAMIREZ SABORIO, VIVIANA DEL CARMEN RAMIREZ SABORIO Y SONIA SUZET QUINTERO SABORIO, REPUDIAN en todos sus términos la Herencia que pudiera corresponderle en la Sucesión, y el señor RUBEN ALFONSO RAMIREZ CARDENAS ACEPTÓ LA HERENCIA INSTITUIDA EN SU FAVOR Y EL CARGO DE ALBACEA quedándoles formalmente discernido, protestando su fiel y leal desempeño, manifestando que formulará el inventario y el avalúo de los bienes dejados por el Autor de la Sucesión.

Para su publicación dos veces, de siete en siete días, para los efectos del artículo 13 del Código Civil Federal.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 19 de junio de 2019.

LICENCIADA ARABELA OCHOA VALDIVIA.-RÚBRICA. NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 139 DEL ESTADO DE MÉXICO.

1395-A1.-5 y 14 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 165 DEL ESTADO DE MEXICO NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO A VISO NOTARIA L

Por escritura número 5,195 del protocolo a mi cargo, de fecha dieciocho de octubre del año 2018, se hizo constar LA APERTURA DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA, A BIENES DEL SEÑOR JOSÉ LUIS MELGOZA NAYA, que otorga la señora SOFÍA MARYSIA NAYA SUAREZ, también conocida como SOFÍA MARYSIA MAYA SUAREZ, SOFÍA MARYSIA ANAYA SUAREZ Y SOFÍA MARYSIA ANAYA en su carácter de Única y Universal heredera y ALBACEA de dicha sucesión, quien



manifiesta bajo protesta de decir verdad que no tiene conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

La presente publicación se hace en los términos de lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ RUBÉN VALDEZ ABASCAL.-RÚBRICA. NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 165 DEL ESTADO DE MÉXICO.

1396-A1.-5 y 14 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

Por escritura 72,878, del volumen 1,728, de fecha 11 de julio de 2019, otorgada ante la suscrita Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor ALEJANDRO RODEA GUERRA (quien en vida también acostumbraba utilizar los nombres de JOSÉ ALEJANDRO RODEA GUERRA y JOSÉ RODEA GUERRA), a solicitud de la señora ALTAGRACIA GALLO GUTIÉRREZ, en su carácter de cónyuge supérstite y de presunta heredera, manifestando que no tiene conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mayor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas del acta de defunción y del acta de matrimonio, con las que acredita su respectivo vínculo con el autor de la sucesión, así como su derecho a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.

Cuautitlán Izcalli, México a 19 de julio de 2019.

ATENTAMENTE

LIC. LILIANA CASTAÑEDA SALINAS.-RÚBRICA. TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA No. 93 DEL ESTADO DE MÉXICO.

1397-A1.-5 y 14 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 129 DEL ESTADO DE MEXICO COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

Coacalco de Berriozábal, Estado de México, a 19 de Julio del 2019.

El suscrito Licenciado CARLOS HOFFMANN PALOMAR, Notario Público número 129 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 70 del reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 19,989 volumen 477 del protocolo a mi cargo en fecha 19 de Julio del 2019, se hizo constar la RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes del señor SALVADOR ORTIZ, QUIEN EN VIDA TAMBIÉN USO EL NOMBRE DE SALVADOR ORTIZ CISNEROS, que otorgan los señores OLIVA CASTILLO REYNOSO y SALVADOR ORTIZ CASTILLO, en su carácter de presuntos herederos legítimos como cónyuge supérstite e hijo del de cujus, respectivamente.

Los presuntos herederos la señora OLIVA CASTILLO REYNOSO, en su calidad de cónyuge supérstite y el señor SALVADOR ORTIZ CASTILLO, en su calidad de hijo del de Cujus, dieron su consentimiento para que en la Notaría a cargo del suscrito, se tramite la Sucesión Intestamentaria del señor SALVADOR ORTIZ, QUIEN EN VIDA TAMBIÉN USO EL

NOMBRE DE SALVADOR ORTIZ CISNEROS y manifestaron bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

Los comparecientes me exhibieron la copia certificada del acta de defunción del señor SALVADOR ORTIZ, QUIEN EN VIDA TAMBIÉN USO EL NOMBRE DE SALVADOR ORTIZ CISNEROS, del acta de matrimonio y la acta de nacimiento con que acreditan su entroncamiento con el autor de la sucesión.

ATENTAMENTE.

LIC. CARLOS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA. NOTARIO PÚBLICO No. 129 DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

617-B1.-5 y 14 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 83 DEL ESTADO DE MEXICO ATLACOMULCO, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

Por Escritura Pública número 36,225, Volumen DCXXXV, de fecha 30 de abril del 2019, pasada ante la Fe de la Suscrita, se hizo constar la Primera Parte del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a Bienes de HELIDA ELOISA JUANA DEL MAZO BARRANCO y JOEL GARCÍA VARGAS a solicitud de JUANA IVETT GARCÍA DEL MAZO, BRENDA EDITH GARCÍA DEL MAZO y SONIA JUDITH GARCÍA DEL MAZO, en su carácter de descendientes en línea recta.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Atlacomulco, Estado de México, 23 de julio del 2019.

LICENCIADA EN DERECHO NORMA VÉLEZ BAUTISTA.-RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA 83 (OCHENTA Y TRES) DEL ESTADO DE MÉXICO.

3482.- 5 y 15 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 83 DEL ESTADO DE MEXICO ATLACOMULCO, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

Por Escritura Pública número 36,439 Volumen DCXLIX, de fecha 24 de junio del 2019, pasada ante la Fe de la Suscrita, se hizo constar la Primera Parte del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a Bienes AIDA GARCÍA GARCÍA a solicitud BRISEIDA GARCÍA GARCÍA, DELIA GARCÍA GARCÍA, LAURA GARCÍA GARCÍA Y ALEJANDRA GARCÍA GARCÍA en su carácter consanguíneo en línea colateral en primer grado.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Atlacomulco, México, 26 de julio del 2019.

LICENCIADA EN DERECHO NORMA VÉLEZ BAUTISTA.-RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA 83 (OCHENTA Y TRES) DEL ESTADO DE MÉXICO.

3483.- 5 y 15 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO NEZAHUALCOYOTL, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRÁN BALDARES, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, hace constar: Por escritura número "111,208" ante mí, el veinticuatro de Julio del



dos mil diecinueve, se radicó la sucesión intestamentaría a bienes de Alfonso Alejandre Gallegos, que otorgaron los señores Luis Alfonso, José Javier y Jesús Emmanuel de apellidos Alejandre Sixtos, como presuntos herederos de dicha sucesión.

LEONARDO ALFREDO BELTRÁN BALDARES NOTARIO PUBLICO No. 96

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, por dos veces de 7 en 7 días.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRÁN BALDARES.-RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO NOVENTA Y SEIS. 3490.- 5 y 14 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 98 DEL ESTADO DE MEXICO ZUMPANGO, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

Por instrumento número 19,969 de fecha 16 de mayo de 2019, ante mí se hizo constar el INICIO DEL PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE SUCESIÓN INTESTAMENTARIA DEL SEÑOR ALBERTO HERNANDEZ ESPINOSA que otorgaron los señores DORISDELIA OLIVARES MERCADO, OCIEL HERNANDEZ OLIVARES, GABRIEL HUMBERTO HERNANDEZ OLIVARES, EDUARDO ISMAEL HERNANDEZ OLIVARES y LAURA ANABEL HERNANDEZ OLIVARES, la primera de los mencionados cónyuge supérstite y los segundos descendientes en primer grado del de cujus, todos presuntos herederos de dicha sucesión, quienes acreditaron su matrimonio y parentesco con el autor de la sucesión, respectivamente y manifestaron que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6.142, fracción I, 6.144, fracción I, 6.146, 6.147, 6.155 y demás relativos y aplicables del Código Civil del Estado de México; 4.77 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles; 119, 120, fracción II, 121, 122, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Zumpango, Estado de México, a 3 de julio de 2019.

LIC. MELANIA MARTÍNEZ ALVA.-RÚBRICA. NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 98 DEL ESTADO DE MÉXICO.

1385-A1.- 5 y 14 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 142 DEL ESTADO DE MEXICO TLALNEPANTLA, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

SEGUNDA PUBLICACIÓN

EDGAR RODOLFO MACEDO NUÑEZ, Titular de la Notaria Pública número 142 del Estado de México, hago saber:

Que por escritura pública número 28275 de fecha 11 de junio del año 2019, firmada ante la fe del suscrito Notario, en la que los señores FRANCISCO PÉREZ CABRERA y ANTONIA CARRILLO RODRÍGUEZ, en su carácter de presuntos herederos, otorgan su consentimiento para que se tramite notarialmente la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor ROMÁN PÉREZ CARRILLO, por lo que en este acto da por Radicada la mencionada sucesión.

Lo anterior se publica para los efectos de los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y del artículo 70 de su Reglamento, así como del Artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

La publicación del presente aviso se deberá realizar con un intervalo de siete días hábiles, lo anterior con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México a 04 de julio de 2019.

LICENCIADO EDGAR RODOLFO MACEDO NUÑEZ.-RÚBRICA.

NOTARIO NÚMERO 142 DEL ESTADO DE MÉXICO. 1387-A1.- 5 y 14 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 17 DEL ESTADO DE MEXICO TLALNEPANTLA, MEXICO A VISO NOTARIA L

Por el presente solicito se sirva hacer 2 publicaciones de siete en siete días, en ese Periódico a su digno cargo del siguiente:

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hice constar en el instrumento número 38,259 de fecha 17 de JULIO del 2019, la Radicación de la Sucesión Intestamentaría a bienes del señor JOSE CASTRO LOPEZ, a solicitud de las señores EZEQUIEL JOSE, CONSUELO, MAYOLA y MARTHA MACRINA todos de apellidos CASTRO ORTIZ y MAYOLA CAROLINA ORTIZ HUANTE en su carácter de presuntos herederos de dicha sucesión, declaran que no tienen conocimiento de que exista persona alguna diversa a ellos con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento consta el acta de defunción y actas de que acreditan el entroncamiento familiar de los comparecientes con el de cujus, así como los informes del Jefe del Archivo General de Notarías, Jefe del Archivo Judicial y del Registrador de la Propiedad del Distrito correspondiente, en el sentido de que no existe disposición Testamentaria alguna otorgada por el de cujus.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 17 de Julio de 2019.

LIC. ALFREDO CASO VELÁZQUEZ.-RÚBRICA. NOTARIO PÚBLICO NO. 17 DEL ESTADO DE MÉXICO.

1391-A1.- 5 y 14 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 70 DEL ESTADO DE MEXICO ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

Atizapán de Zaragoza, México, a 25 de Julio de 2019

El suscrito, Licenciado SALOMON VAZQUEZ VARELA, Titular de la Notaría Pública número SETENTA del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar:

Por escritura pública número 55,248, de fecha 11 de julio del año dos mil diecinueve, del protocolo a mi cargo, se llevó a cabo la INICIACIÓN (RADICACIÓN) DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes de la señora HILDA VILLASEÑOR GARCÍA, que otorga el señor JOSÉ LUIS YÁÑEZ ANAYA, en su carácter de cónyuge supérstite, quien comparece por su propio derecho y las señoras BRENDA ALINE YÁÑEZ VILLASEÑOR, HILDA KARIME YÁÑEZ VILLASEÑOR y JAZMÍN YÁÑEZ VILLASEÑOR, en su carácter de descendientes



consanguíneos en línea recta y presuntos herederos de la de cujus, quienes manifestaron su conformidad de llevar ante el suscrito Notario, dicha sucesión, declarando bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar. Lo que se da a conocer para que, quien o quienes crean tener igual o mejor derecho a heredar comparezcan a deducirlo. Manifestando que en su oportunidad formularán los inventarios y avalúos de los bienes de la sucesión. Lo que **AVISO** para los efectos legales a que haya lugar.

Para su publicación por dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

ATENTAMENTE

LIC. SALOMÓN VÁZQUEZ VARELA.-RÚBRICA. NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SETENTA DEL ESTADO DE MÉXICO.

1392-A1 - 5 y 14 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 142 DEL ESTADO DE MEXICO TLALNEPANTLA, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

PRIMERA PUBLICACIÓN

EDGAR RODOLFO MACEDO NUÑEZ, Titular de la Notaria Pública número 142 del Estado de México, hago saber:

Que por escritura pública número 28508, de fecha 23 de julio del año 2019 firmada ante la fe del suscrito Notario el día 25 de julio de 2019 por los señores, MARICELA ALCIVIA ALCIVIA, JAIRZINHO ALCIVIA ALCIVIA y CESAR VICTORINHO ALCIVIA ALCIVIA, en su carácter de presuntos herederos. Otorgan su consentimiento para que se tramite notarialmente la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor ROLANDO ALCIVIA AVILES, por lo que en este acto se da por Radicada la mencionada sucesión.

Lo anterior se publica para los efectos del artículo 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y del artículo 70 de su Reglamento, así como del Artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

La publicación del presente aviso se deberá realizan con un intervalo de siete días hábiles, lo anterior con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México a 31 de julio de 2019.

LICENCIADO EDGAR RODOLFO MACEDO NUÑEZ.-RÚBRICA.

NOTARIO NÚMERO 142 DEL ESTADO DE MÉXICO.

1390-A1.- 5 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO HUIXQUILUCAN, MEXICO

FE DE ERRATAS

Hago del conocimiento del público:

Al calce un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos, LIC. JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO, Notario Público 85, del Estado de México.

Los días 18 de diciembre del 2018 y 14 de enero de 2019, se publicó el número de escritura **69,079 como primera y segunda** publicación respectivamente

Por un error involuntario se publicó el nombre del de cujus como Moisés Heiblum Frida.

Debiendo ser: Moisés Heiblum Frid.

Se publica la presente Fe de Erratas para los efectos legales que haya lugar.

Huixquilucan, Estado de México, a 10 de julio del año 2019

LIC. JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO.-RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO No. 85 DEL ESTADO DE MÉXICO

3480.- 5 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 78 DEL ESTADO DE MEXICO LERMA, MEXICO A VISO NOTARIA L

LICENCIADO ISRAEL GOMEZ PEDRAZA, NOTARIO INTERINO DE LA NOTARIA NUMERO SETENTA Y OCHO, CON RESIDENCIA EN LERMA DE VILLADA, MÉXICO, HAGO CONSTAR QUE MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 14,943 DEL VOLUMEN 157, DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2019, QUEDO RADICADA LA DENUNCIA DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE FELIX RICARDO OLMOS FIGUEROA, A SOLICITUD DE JUANA MARIA OLMOS JARAMILLO, EN SU CALIDAD DE DESCENDIENTE DIRECTA EN PRIMER GRADO, HACIENDO DEL CONOCIMIENTO A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO, PREVIA IDENTIFICACION COMPAREZCA A DEDUCIRLO, SE EMITE EL PRESENTE AVISO PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE 7 EN 7 DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA ZONA, LERMA DE VILLADA, MEXICO, A LOS 15 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2019.

LICENCIADO ISRAEL GOMEZ PEDRAZA.-RÚBRICA.

NOTARIO INTERINO DE LA NOTARIA NUMERO 78 DEL ESTADO DE MEXICO.







EDICTO

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 19 DE JULIO DEL 2019.

EN FECHA 17 DE JULIO DE 2019, EL C. BERNARDO JORGE DEL OLMO FIGUEROA, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 743, VOLUMEN 187, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, CON FECHA 03 DE JUNIO DE 1972, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE DE TERRENO No. 56, UBICADO EN EL PUEBLO DE CALACOAYA, CON SUPERFICIE DE 251.75 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 6.00 Y 2.50 METROS CON RETORNO DE LOS PIRULES; AL SUR EN 13.75 METROS CON LOTE No. 57; AL ORIENTE: EN 27.75 METROS CON CALLEJON DE LOS PIRULES, Y AL PONIENTE EN 25.50 METROS CON LOTE No. 55, REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE "RINCON DE LA CHARRERIA", S.A. EN CONSECUENCIA EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

ATENTAMENTE.

EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA.

LIC. EN D. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ. (RÚBRICA).

1389-A1.- 5, 8 y 13 agosto.







"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur."

E D I C T O

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 17 DE JULIO DE 2019

QUE EN FECHA 26 DE JUNIO DE 2019, EL C. LUCIO CARLOS TORRES GUZMAN, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 2786, VOLUMEN 277, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE 13, MANZANA XXXIV (TREINTA Y CUATRO ROMANO, PERTENECIENTE A LA LOTIFICACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL "EL DORADO", (ANTES LOMAS CAMPESTRES DE SAN JAVIER), UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, Y CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 20.00 MTS. CON LOTE 12; AL SUR 20.00 MTS. CON LOTES 14; AL ORIENTE 08.00 METROS CON CALLE CERVANTES; Y AL PONIENTE 8.00 METROS CON LOTE 24, REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR "FRACCIONAMIENTOS URBANOS Y CAMPESTRES", SOCIEDAD ANÓNIMA ANTECEDENTE REGISTRAL QUE POR EL DETERIORO EN EL QUE SE ENCUENTRA, EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

ATENTAMENTE

C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO

LIC. EN D. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ. (RÚBRICA).







OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

EL C. RIGOBERTO GILDARDO CANTELLANO ROSAS, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de las Partida 1647 Volumen 366 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 08 de febrero de 1978 mediante Folio de presentación Número 725/2019.

CONSTA LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. NO. 32,177, DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 1977. OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO HERIBERTO ROMAN TALAVERA. NOTARIO NUMERO SETENTA Y DOS DEL DISTRITO FEDERAL.- A PETICION DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.A., DEPARTAMENTO FIDUCIARIO, DEBIDAMENTE REPRESENTADO.- CON INTERVENCION DE LA GERENCIA JURIDICA DE DICHA INSTITUCION. POR LO QUE CONCURRE EL LICENCIADO GUILLERMO MORENO SANCHEZ.-LOTIFICACION DE UNA PORCION DEL FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR URBANO Y CONUNTO HABITACIONAL DENOMINADO "VALLE DE ARAGON SEGUNDA ETAPA".- LA REPOSICION ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL **INMUEBLE** UBICADO FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR URBANO Y CONJUNTO HABITACIONAL VALLE DE ARAGON, SEGUNDA ETAPA, DE LA SECCION NORTE LOTE 14 MANZANA 50 SUPERMANZANA 3, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: EN 12.00 METROS CON LOTE 15. AL SUR: EN 12.00 METROS CON LOTE 13; AL ORIENTE: EN 7.00 METROS CON LOTE 7;

AL PONIENTE: EN 7.00 METROS CON CALLE VALLE DEL OBI.

SUPERFICIE: 84.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 16 de julio de 2019.

ATENTAMENTE





OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

LIC. ALEJANDRO VILLANUEVA VALDÉS, DELEGADO REGIONAL DE IMEVIS REGIÓN III, ECATEPEC, solicito ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1036 Volumen 584 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 14 de diciembre de 1983, mediante número de folio de presentación: 1228/2019.

TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 10,267 VOLUMEN 345 DE FECHA 8 DE DICIEMBRE DE 1983 OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. AXELL GARCÍA AGUILERA NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 3 DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO. COMPARECE EL SEÑOR INGENIERO GERARDO FERNÁNDEZ CASANOVA, DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN PARA LA REGULACIÓN DEL SUELO DEL ESTADO DE MÉXICO; CON EL OBJETO DE PROTOCOLIZAR LOS SIGUIENTES ACTOS. A) EL C. LICENCIADO JOSUÉ VALDÉS MONDRAGÓN PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS, POR MEDIO DE OFICIO SDUOP/1345/83 DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 1983 PROCEDENTE DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, SE AUTORIZA LA APERTURA Y PROLONGACIÓN DE CALLES EN AMPLIACIÓN DE LA ZONA URBANA EN EL POBLADO DENOMINADO "AMPLIACIÓN CHICONAUTLA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO.

B) LA AUTORIZACIÓN DE LA SUBDIVISIÓN DE DIVERSOS PREDIOS DE SU MISMA UBICACIÓN. POR MEDIO DE OFICIO NÚMERO DGDUV/769/83 DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 1983, PROVENIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, SE AUTORIZA LA REGULACIÓN DE LA SUBDIVISIÓN DE LOS TERRENOS REMANTES DE LA APERTURA Y PROLONGACIÓN DE CALLES DEL PREDIO DENOMINADO "TETETLA I", UBICADO EN ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO. EN EL ENTENDIMIENTO DE QUE LA REPOSICION ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: PREDIO DENOMINADO "TETETLA I", MANZANA 283 LOTE 11 UBICADO EN EL POBLADO AMPLIACIÓN CHICONAUTLA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: OCHO METROS CON CALLE SIN NOMBRE. AL SUR: OCHO METROS CON CALLE SIN NOMBRE.

AL ESTE: QUINCE METROS CON LOTE DIEZ.

AL OESTE: QUINCE METROS CON LOTE DOCE.

SUPERFICIE: CIENTO VEINTE METROS CUADRADOS.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 23 de julio de 2019.

ATENTAMENTE







OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

LIC. ALEJANDRO VILLANUEVA VALDÉS, DELEGADO REGIONAL DE IMEVIS REGIÓN III, ECATEPEC, solicito ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 522, Volumen 345, Libro Primero Sección Primera, de fecha 06 de junio de 1977, mediante folio de presentación No. 1861/2018.

PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 45,512, VOLUMEN NÚMERO MCDXLII, DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 1974. PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO LIC. ALFONSO ROMAN NUMERO 134 DE MEXICO, D. F.- EN LA QUE CONSTA LOTIFICACION DE LA "SECCION V", DEL FRACCIONAMIETO JARDINES DE MORELOS, EN ECATEPEC DE MORELOS, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO. EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MEXICO AUTORIZO LA LOTIFICACION DEL "FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS" POR ACUERDO DE 30 DE ENERO DE 1969, PUBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO DEL 21 DE JUNIO DE 1969, A FAVOR DE "INMOBILIARIA MEXICANA INDUSTRIAL", S. A., DEBIDAMENTE REPRESENTADA. INSCRITA BAJO LAS PARTIDAS 1 A 2172 VOLUMEN 345 LIBRO 1° SECCION 1A. EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: UBICADO EN FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS SECCION V, MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO. LOTE 17, MANZANA 17 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NE: 20.00 MTS CON LOTE 16. AL SO: 20.00 MTS CON LOTE 18. AL SE: 7.00 MTS CON C. TEPIC. AL NO: 7.00 MTS CON LOTE 7. SUPERFICIE: 140.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 18 de julio de 2019.

ATENTAMENTE





OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

LIC. MARÍA GUADALUPE GALLARDO ROMO, SUBCOORDINADORA ZONA NORTE DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 906, Volumen 1040, Libro Primero Sección Primera, de fecha 31 de marzo de 1993, mediante folio de presentación No. 987/2019.

INSTRUMENTO NÚMERO 0996166-1 DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 1991. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO CUARENTA Y DOS DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, CELEBRA EL CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE OTORGAN DE UNA PARTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA COMO EL INFONAVIT, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO JOSÉ ANTONIO CHAVERO AGUILAR Y DE OTRA LA SEÑORA GUZMÁN MONROY OFELIA, EN LO SUCESIVO EL TRABAJADOR. EL INFONAVIT VENDE AL TRABAJADOR. EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: CONDOMINIO NÚMERO 04, LOTE E-4, EL DEPARTAMENTO 302 DEL EDIFICIO D-4, MANZANA E, DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE LOS BÁEZ, (CONJUNTO HABITACIONAL LLANO DE LOS BÁEZ), MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL SURPONIENTE: EN 4.70 M Y 2.70 M CON VACÍO A ÁREA COMÚN DE LA UNIDAD CONDOMINAL Y 1.175 M CON ÁREA COMÚN DEL RÉGIMEN.

AL SURORIENTE: EN 1.35 M Y 6.15 M CON VACÍO A ÁREA COMÚN DE LA UNIDAD CONDOMINAL Y RÉGIMEN No. 3.

AL NORORIENTE: EN 8.575 M CON VACÍO A ÁREA COMÚN DE LA UNIDAD CONDOMINAL.

AL NORPONIENTE: EN 3.15 M CON EL DEPARTAMENTO No. 301 Y 4.35 M CON ÁREA COMÚN DEL RÉGIMEN. ARRIBA: CON EL DEPARTAMENTO No. 402.

ABAJO: CON EL DEPARTAMENTO No. 202.

SUPERFICIE: 52.85 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 12 de junio de 2019.

ATENTAMENTE







OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

LIC. ALEJANDRO VILLANUEVA VALDÉS, DELEGADO REGIONAL DE IMEVIS REGIÓN III ECATEPEC, SOLICITÓ ANTE LA OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y 93 DE SU REGLAMENTO, **LA REPOSICIÓN** DE LA PARTIDA 731, VOLUMEN 928, LIBRO PRIMERO SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 7 DE AGOSTO DE 1989, MEDIANTE FOLIO DE PRESENTACIÓN No. 1789/2018.

CONSTA LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA NÚMERO 2,095, DE FECHA 26 DE JULIO DE 1989 OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO RODOLFO DÍAZ GONZÁLEZ VERGARA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTE DEL DISTRITO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.- OPERACIÓN: SE AUTORIZA LA REGULARIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DE TIPO SOCIAL PROGRESIVO DENOMINADO "CHICONAUTLA 3000-II", SOLICITADA POR LA COMISIÓN PARA LA REGULACIÓN DEL SUELO DEL ESTADO DE MÉXICO.- UBICADO EN TÉRMINOS DE LA POBLACIÓN DE SANTO TOMAS CHICONAUTLA, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.- CON UNA SUPERFICIE DE: 636,231.59 M2, DICHO ACUERDO PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.- NÚMERO 33, TOMO CXLIV, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 14 DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.- CONSTA DE 709 LOTES COMPRENDIDOS EN 39 MANZANAS Y 3.225 VIVIENDAS RELACIONADAS EN EL PLANO AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, CUYA MEMORIA DESCRIPTIVA SE AGREGA AL APÉNDICE.- SE ENCUENTRAN SUJETAS AL RÉGIMEN CONDOMINAL, SEÑALÁNDOSE MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO RRTT/083/87, SUSCRITO EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 1987. POR EL RESIDENTE REGIONAL DE DESARROLLO URBANO.- EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: FRACCIONAMIENTO DE TIPO SOCIAL PROGRESIVO DENOMINADO "CHICONAUTLA 3000-II" UNIDAD 10, LOTE 9, MANZANA 8, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 6.30 M CON UNIDAD 8 DEL LOTE MULTIFAMILIAR 24. AL SUR: 6.30 M CON ÁREA COMÚN DEL LOTE MULTIFAMILIAR 9. AL ORIENTE: 12.60 M CON UNIDAD 11 DEL LOTE MULTIFAMILIAR 9. AL PONIENTE: 12.60 M UNIDAD 9 DEL LOTE MULTIFAMILIAR 9.

SUPERFICIE: 79.38 M2.

Y EN ATENCIÓN A ELLO, SE ACORDÓ AUTORIZAR A COSTA DEL INTERESADO, DAR AVISO DE LA PUBLICACIÓN DE LA REPOSICIÓN QUE NOS OCUPA, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DE GOBIERNO" Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO. POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CADA UNO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 95, DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO. A 30 DE ABRIL DE 2019.

ATENTAMENTE





"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

EL ING. LUZ DAVID ESCAMILLA ROMÁN, JEFE DE DEPARTAMENTO DE INCOBUSA, REPRESENTANDO AL C. JOSÉ GUADALUPE ACOSA GONZÁLEZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 178 Volumen 383 Libro Primero Sección Primera, de fecha 05 de septiembre de 1978, mediante folio de presentación No. 764/2017.

CONSTA LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA NUMERO 1,358 VOLUMEN XXX ORD DE FECHA DIECISÉIS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO AXELL GARCÍA AGUILERA, NOTARIO NÚMERO 3, DE DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO. OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE CERRO GORDO SOLICITADA POR EL SEÑOR DON ALBERTO ENRÍQUEZ ORTEGA APODERADO GENERAL DE INCOBUSA. S.A. DE C.V., ANTES INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V.- SU REPRESENTADA FUE AUTORIZADA PARA DESARROLLAR EL FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR DENOMINADO JARDINES DE CERRO GORDO POR ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DEL 30 DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO, PUBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO EL 7 DE AGOSTO DEL MISMO AÑO, EN EL TOMO CXX NÚMERO 17.- SE AUTORIZA EL FRACCIONAMIENTO DE HABITACIÓN POPULAR DENOMINADO JARDINES DE CERRO GORDO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.- EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE CERRO GORDO", RESPECTO DEL LOTE MANZANA 7. EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS. ESTADO DE MEXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NE: 7.00 MTS. CON LOTE 7.-AL SO: 7.00 MTS. CON AV. MÉXICO.-AL SE: 22.00 MTS. CON LOTE 4.-AL NO: 22.00 MTS. CON LOTE 6.-SUPERFICIE DE: 154.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 28 de junio de 2018.-

ATENTAMENTE







OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

LA C. GEORGINA PEREDO LIBREROS, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 748, Volumen 184, Libro Primero Sección Primera, de fecha 13 de noviembre de 1972, mediante folio de presentación No. 1291/2019.

TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 26,076 DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 1972 OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 36 DEL DISTRITO FEDERAL LICENCIADO MANUEL BORJA MARTÍNEZ. HACE CONSTAR EL CONTRATO DE COMPRAVENTA EN EJECUCIÓN DE FIDEICOMISO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **BANCO** LONGORIA, SOCIEDAD ANÓNIMA. DEBIDAMENTE REPRESENTADO, POR INSTRUCCIONES DE INMOBILIARIA REBEHI, SOCIEDAD ANÓNIMA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA A QUIEN SE LE DESIGNARA COMO LA PARTE VENDEDORA Y LA SEÑORITA GEORGINA PEREDO LIBREROS A QUIEN SE LE DESIGNARA COMO LA PARTE COMPRADORA. EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: EL LOTE DE TERRENO NÚMERO 52, DE LA MANZANA 328 Y LA CASA MARCADA CON EL NÚMERO OFICIAL 97 DE LA CALLE CHICHIMECAS EN EL FRACCIONAMIENTO AZTECA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: EN 17.50 M CON LOTE 51. AL SUR: EN 17.50 M CON LOTE 53.

AL ORIENTE: EN 7.00 M CON LA CALLE CHICHIMECAS.

AL PONIENTE: EN 7.00 M CON LOTE 23.

SUPERFICIE DE: 122.50 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 16 de julio de 2019.

ATENTAMENTE





OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

EL C. JESÚS DE LA ROSA AVIÑA, solicito ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 6 Volumen 104 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 19 de junio de 1968, mediante número de folio de presentación: 1039/2019.

TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 27,763 DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 1968 OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ALFONSO ROMÁN NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 134 DEL DISTRITO FEDERAL. EN LA QUE HACE CONSTAR EL CONTRATO DE COMPRAVENTA. BANCO DE COMERCIO, SOCIEDAD ANÓNIMA FIDUCIARIO DE PROMOTORA Y CONSTRUCTORAS SOCIEDAD ASOCIADAS. ANÓNIMA, (PROCASA) DEBIDAMENTE REPRESENTADO TRANSMITEN AL SEÑOR JESÚS DE LA ROSA AVIÑA. EN EL ENTENDIMIENTO DE QUE LA REPOSICION ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: LA CASA AUN SIN NÚMERO OFICIAL DE LA CALLE CUAUTITLÁN Y TERRENO EN QUE ESTÁ CONSTRUIDA, LOTE 13, MANZANA 70 DEL CONJUNTO HABITACIONAL NUEVA ATZACOALCO, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: EN 15.75 M CON LOTE 14. AL SUR: EN 15.75 M CON LOTE 12.

AL ORIENTE: EN 8.00 M CON CALLE CUAUTITLÁN.

AL PONIENTE: EN 8.00 M CON LOTE 6.

SUPERFICIE DE: 126.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México. A 22 de julio de 2019.

ATENTAMENTE